

PEREZ BUSTAMANTE
ABOGADOS

57019 SC
PONCE

PROTOCOLIZACIÓN

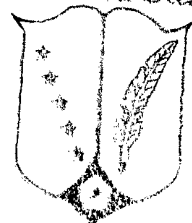
2013-17-01-05-P02063 DL 5 copias

2013-17-01-05-P02063 Notaría 5ta

Quito, 2 de julio de 2013

Señor
NOTARIO
Ciudad.-

0000001



Luis Humberto Merales D.
Quito Ecuador

Señor Notario:

Adjunto encontrará los documentos coporativos de cambio de denominación y otros actor jurídicos de la compañía **VARCO L.P.**, con el fin de que incorpore en el protocolo a su cargo y me extienda cinco copias certificadas.

Por la favorable atención que de a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Esteban Ortiz
Matrícula No. 7,190 C.A.P.



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
WASHINGTON



CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS

NUMERO: 04-2013

El suscrito, **MARCO A. FARFAN**, Vicecónsul, en la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a petición de la parte interesada y sobre la base de la información proporcionada, en cumplimiento en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado de Existencia Legal:

Nombre o razón social:	VARCO, L.P.
Nombre anterior:	VARCO SYSTEMS, L.P. VARCO SYSTEMS, Inc.
Domicilio legal:	7909 PARKWOOD CIRCLE DRIVE, HOUSTON, TEXAS 77036
Fecha de constitución:	12 DE MAYO DE 2000
Nombre del Representante Legal:	DANIEL L. MOLINARO
Número de Registro:	3229081
Fecha de Registro:	28 DE MAYO DE 2013

Actividad que realiza (Objeto Social): El objeto de la compañía es intervenir en toda clase de negocios lícitos para los cuales pueden constituirse las sociedades de responsabilidad limitada en el Estado de Delaware.

Documentos probatorios presentados: 1. Certificado de Formación, 2. Certificado de cumplimiento de obligaciones y de existencia legal, los cuales han sido apostillados en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América; 3. Certificación del Administrador, 4. Resolución del Gerente General de Varco, L.P. ; y, 5. Fusión, cambio de nombre y sedes, documentos apostillados en el Estado de Texas y Delaware.

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, suscrito certifica, que **VARCO, L.P.**, se encuentra operando en el Estado de Delaware desde el 28 de mayo de 2013.



Para constancia se firma el presente en la ciudad de Washington, D.C. Estados Unidos de América, a los doce días del mes junio del año dos mil trece.

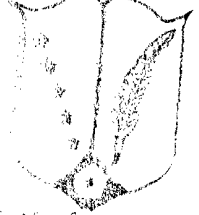


Marco A. Farfan
Viceconsul

Arancel consular: III-14-1
Valor: US \$. 700.00

0000002

Notaría 5ta



Humberto Navas D.
Quito Ecuador



PODER GENERAL

La Compañía Varco L.P., en adelante denominada la "Compañía", representada en este acto por Daniel Molinaro, Único Gerente del socio solidario de la Compañía, por medio del presente instrumento designa a Jorge Neri Gómez Domínguez de Quito, Ecuador, con documento de identidad No. 1700739350 emitido por la República del Ecuador, como su mandatario con poderes para realizar lo siguiente:

- (1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse en la República del Ecuador. Representar legalmente a la Compañía en cualesquier actos judiciales y extra judiciales, especialmente para contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
- (2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, incluyendo la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y/o tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- (3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario público cualquier solicitud, documento y/o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
- (4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.

- (5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Varco, L.P.
Por su socio general
TVI Holdings, L.L.C.
[firmado] Daniel L. Molinaro, Único Gerente

ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE HARRIS, a saber:

Ante mí, la abajo firmante, Notario Público para el Estado de Texas, el día de hoy compareció personalmente Daniel L. Molinaro, a quien conozco como la persona y funcionario cuyo nombre está suscrito en el instrumento que antecede y quien reconoció ante mí que lo ha suscrito para los fines y los conceptos allí expresados.

Dado con mi firma y mi sello oficial el día de hoy, 7 de mayo de 2013.

[firmado] Brittany Nicole Janczak

Notario Público en y para el Estado de Texas

Mi comisión expira el 10 de noviembre de 2014.

[sello] Brittany N. Janczak, Notario Público, Estado de Texas. Mi comisión expira el 10 de noviembre de 2014.



Estado de Texas
Secretario de Estado

Pedido para uso en el Ecuador

No para ser usado en los Estados Unidos de América.

Esta apostilla únicamente certifica la firma, la calidad del signatario y el sello o timbre que lleva. No certifica el contenido del documento para el que se la emite.

APOSTILLA

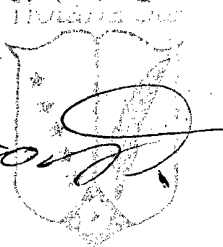
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público
3. ha sido firmado por BRITTANY N. JANCZAK
4. actuando en calidad de Notario Público, Estado de Texas
5. y lleva el sello/timbre de BRITTANY N. JANCZAK, Notario Público, Estado de Texas. Mi comisión expira el 11-10-14.
6. CERTIFICADO
7. en Austin, Texas
8. el 10 de mayo de 2013
9. por el Secretario de Estado de Texas
10. Certificado No. N-902709
11. Sello: [sellado]
12. Firma: [firmado] John Steen, Secretario de Estado

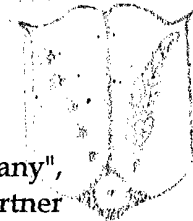
María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1

RAZÓN DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: Ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 18, numeral 3 de la ley Notarial; hoy día martes dos (02) de julio del año dos mil trece, CERTIFICO que la firma que consta en el presente documento y que corresponde a la señora MARÍA CECILIA MERA PONCE, portadora de la C.C. No. 170498434-1, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, es AUTENTICA, de todo lo cual doy fe. La presente autenticación no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto ésta Notaría, no asume responsabilidad alguna.- Se archiva copia.


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO


Dr. Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Notaria 5ta



GENERAL POWER OF ATTORNEY

The Company, Varco L.P., hereinafter denominated as "the Company", represented in this act by Daniel Molinaro, Sole Manager of the general partner of the Company, throughout the present document designates Jorge Neri Gomez Dominguez, a citizen of Quito, Ecuador, identity number 17007390000004 issued by the Republic of Ecuador, as its attorney in fact with power to execute the following:

- 1) To execute, on behalf and in representation of the Company, all legal acts and procedures that required to be fulfilled in the Republic of Ecuador. To legally represent the Company on any judicial and extrajudicial acts, especially in the response of legal complaint and the compliance with legal obligations.
- 2) To celebrate legal agreements and to execute all powers granted by Article 44 of the *Código de Procedimiento Civil* (Civil Procedures Code) of the Republic of Ecuador, including, the power to present and respond legal complaints, to present legal evidence and/or they rejection, to oppose to re-conveniences, claims, rulings or settlements, to compromise legal procedures thought arbitrage, to absolve legal positions and to differ legal procedures, to receive the compensation deriving from legal procedures and/or assuming its property, to receive payments and provide receipts of such payments. The aforementioned powers could be exercised before any court, judicial administration and/or authority.
- 3) To present, offer, request, acknowledge, deliver, legalize, and grant before Notary Public, any request, document and/or instrument, and to carry out any required legal action for the establishment, registration, and incorporation of the Company in the Republic of Ecuador.
- 4) The attorneys in fact are authorized to delegate the powers granted throughout the present document, entirely or in part, to one or more persons. It is understood that, the authority to delegate their powers are reserved to situations when the attorneys in fact deem advisable to proceed in that manner, without prejudice to the act of delegation, except in the case in which they indicate that such authorization is reserved.



The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

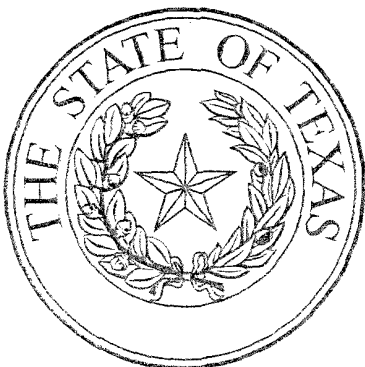
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | BRITTANY N JANCZAK |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | BRITTANY N JANCZAK,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 11-10-14 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on May 10, 2013 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. N-902709 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



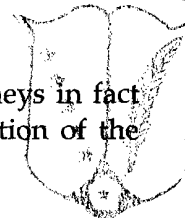
A handwritten signature in black ink, appearing to read "John Steen".

John Steen
Secretary of State

GF/eg

0000003

Notaria Sta



The temporary or permanent absence of the designated attorneys in fact from the country will not be considered as an act of termination of the granted designation pursuant the present document.

- 5) The present power attorney could be terminated by decision of the mandate or by resignation of the mandatory, and by other circumstances provided by the applicable laws.

Varco, L.P.
By its general partner,
TVI Holdings, L.L.C.

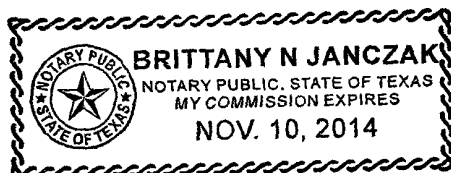
Daniel L. Molinaro

Daniel L. Molinaro
Sole Manager

STATE OF TEXAS §
 §
COUNTY OF HARRIS §

Before me, the undersigned, a Notary Public for the State of Texas, on this day personally appeared Daniel L. Molinaro, known to me to be the person and officer whose name is subscribed to the foregoing instrument and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed.

Given under my hand and seal of office this 7th day of May, 2013.



Brittany N Janczak
Brittany Nicole Janczak
Notary Public in and for the State of Texas
My Commission Expires: November 10, 2014

**RESOLUCIONES DEL ÚNICO GERENTE DEL
ÚNICO SOCIO SOLIDARIO DE VARCO, L.P.**

Considerando:

- (a) Que Tuboscope Vetco International es una sucursal en Quito, Ecuador, establecida el 9 de diciembre de 1996 a través de un documento público formalizado ante un Notario Público. El documento constitutivo fue aprobado por la Superintendencia de Compañías el 20 de diciembre de 1996 y registrado en el Registro Mercantil de Quito el 14 de enero de 1997. A partir de esa fecha, Tuboscope ha realizado actividades comerciales en el Ecuador a través de sus mandatarios.
- (b) La Compañía se fusionó con Varco Systems L.P. el 1 de enero de 2001. A partir de esa fecha, la denominación de la entidad fusionada se cambió a Varco L.P.
- (c) A partir del 1 de enero de 2001, Varco L.P. (conformada por la fusión de Tuboscope Vetco International L.P. y Varco Systems L.P.) continúa siendo una persona jurídica en operación.
- (d) Con el fin de regularizar el actual estado legal de sus sucursales a nivel mundial, es importante que la Compañía informe a las autoridades correspondientes los cambios descritos en los párrafos (a) a (c) anteriores. Con relación a ello, el Directorio de la Compañía consiente a la presente decisión.
- (e) El Directorio da su consentimiento a todas y cada una de las acciones de los mandatarios de la Compañía, llevadas a cabo a su nombre, a la presente fecha. Adicionalmente, reconoce la importancia de nombrar mandatarios para sus operaciones comerciales en el Ecuador.

Por lo tanto, el Directorio resuelve lo siguiente:

Por medio de este instrumento, el Directorio otorga su autorización para llevar a cabo actividades comerciales compatibles con los actos constitutivos de la Compañía a través del establecimiento de una sucursal en la República del Ecuador.

El Directorio otorga su autorización a la Compañía para la designación de PBP Representaciones Cia. Ltda. como sus mandatarios para la sucursal en el Ecuador con poder para suscribir, a su nombre, todos los actos jurídicos que deban ser consumados en territorio ecuatoriano, especialmente aquellos relativos a la contestación de reclamaciones legales y obligaciones.

Por medio de este instrumento, en mi calidad de único gerente del socio solidario de la Compañía, debidamente constituida de conformidad con las leyes aplicables de la República del Ecuador, yo, Daniel Molinaro, doy fe de que las resoluciones anteriormente

descri tas no han sido modificadas, enmendadas y/o anuladas desde la fecha de su adopción y, en tal virtud, continúan en vigencia a esta fecha.

Fecha: 7 de mayo de 2013

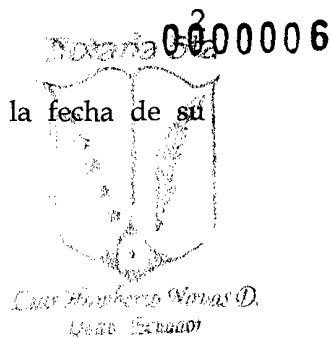
Varco, L.P.

Por: Su socio solidario,

TVI Holdings, L.L.C.

[firmado] Daniel L. Molinaro

Único Gerente



ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE HARRIS

A saber:

Ante mí, el suscrito, Notario Público para el Estado de Texas, en esta fecha compareció personalmente Daniel L. Molinaro, a quien conozco como la persona y el funcionario cuyo nombre está suscrito en el instrumento precedente, y reconoció ante mí haberlo suscrito para el propósito y con la contraprestación que allí se establecen.

Otorgado bajo mi firma y sello oficial hoy, 7 de mayo de 2013.

[firmado] Brittany Nicole Janczak

Notario Público en y para el Estado de Texas

Mi comisión expira: 10 de noviembre de 2014

[sello] Brittany N. Janczak

Notario Público, Estado de Texas

Mi comisión expira: 10 de noviembre de 2014.

Estado de Texas
Secretario de Estado

Pedido para uso en el Ecuador

No para ser usado en los Estados Unidos de América.

Esta apostilla únicamente certifica la firma, la calidad del signatario y el sello o timbre que lleva. No certifica el contenido del documento para el que se la emite.

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por BRITTANY N. JANCZAK
3. actuando en calidad de Notario Público, Estado de Texas
4. y lleva el sello/timbre de BRITTANY N. JANCZAK, Notario Público,
Estado de Texas. Mi comisión expira el 11-10-14.

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas

6. el 10 de mayo de 2013

7. por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado No. N-902707
9. Sello: [sellado] Estado de Texas
10. Firma: [firmado] John Steen,
Secretario de Estado



María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1

0000007

RAZÓN DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: Ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 18, numeral 3 de la ley Notarial; hoy día martes dos (02) de julio del año dos mil trece, CERTIFICO que la firma que consta en el presente documento y que corresponde a la señora MARÍA CECILIA MERA PONCE, portadora de la C.C. No. 170498434-1, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, es AUTENTICA, de todo lo cual doy fe. La presente autenticación no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto ésta Notaría, no asume responsabilidad alguna.- Se archiva copia.

Notaría 5ta

Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Notaría 5ta



Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Humberto Navas D.
Quito Ecuador

**RESOLUTIONS OF THE SOLE MANAGER OF
THE SOLE GENERAL PARTNER OF VARCO, L.P.**

Whereas:

- a) Tuboscope Vetco International, is a branch entity in the state of Quito, Ecuador established on December 9th, 1996 through a public document formalized before the Public Notary. The incorporation document was approved by the *Superintendencia de Compañías* (Superintendence of Companies) on December 20th, 1996 and registered before the *Registro Mercantil* (Public Registry) of Quito on January 14th, 1997. Upon that date Tuboscope has performed business activities in Ecuador through its attorneys in fact.
- b) The Company was merged with Varco Systems L.P. on January 1, 2001. Upon that date the denomination of the merged entity was modified to **Varco L.P.**
- c) From January 1, 2001, Varco L.P. (conformed by the merger of Tuboscope Vetco International L.P. and Varco Systems L.P.), continues being a legal entity in operation.
- d) In order to regularize the present legal status of its worldwide branches, it is important that the Company informs, to the corresponding authorities, the changes described on paragraphs a) to c) above. In this sense, the board of directors of the Company consents the present decision.
- e) The board of directors consents each and every one of the Company's attorneys in fact actions, performed on its behalf, as of the present date. In addition, it recognizes the importance to appoint attorneys in fact for its business operations in Ecuador.

Now therefore the board of directors resolves the following:

Throughout the present document, the board of directors grants its authorization for carrying out business activities, consistent with the acts of incorporation of the Company, by the establishment of a branch in the Republic of Ecuador.



The State of Texas
Secretary of State



*Lucy M. ... Notary D.
Quito Ecuador*

Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | BRITTANY N JANCZAK |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | BRITTANY N JANCZAK,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 11-10-14 |

CERTIFIED

- | | |
|--|---------------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on May 10, 2013 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. N-902707 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



John Steen
Secretary of State

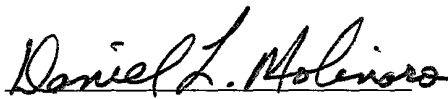
GF/eg

The board of directors grants its authorization to the Company for the designation of PBP Representaciones Cia, Ltda, as its attorneys in fact for the Ecuador branch with power to execute, on its behalf, all legal acts that must be consummated in Ecuador's territory especially those related to the response of legal complaints and obligations.

Throughout the present document, in my capacity of sole manager of the general partner of the Company, duly incorporated in conformity of the applicable laws of the Republic of Ecuador, I, Daniel Molinaro, attest that the above described resolutions have not been modified, amended and/or annulled since the date of their adoption and as such, they remain in force as of today.

Date: May 7, 2013

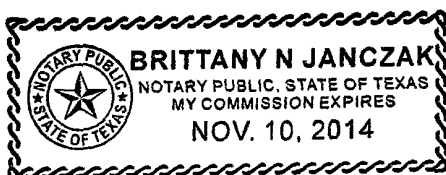
Varco, L.P.
By its general partner,
TVI Holdings, L.L.C.

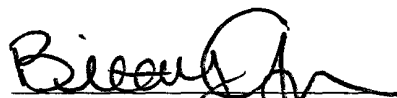

Daniel L. Molinaro
Sole Manager

STATE OF TEXAS §
 §
COUNTY OF HARRIS §

Before me, the undersigned, a Notary Public for the State of Texas, on this day personally appeared Daniel L. Molinaro, known to me to be the person and officer whose name is subscribed to the foregoing instrument and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed.

Given under my hand and seal of office this 7th day of May, 2013.




Brittany Nicole Janczak
Notary Public in and for the State of Texas
My Commission Expires: November 10, 2014

0000009

Notaria 5ta

TRADUCCIÓN

PODER GENERAL

La Compañía Varco L.P. en adelante llamada la "Compañía", representada por Raymond Chang en su calidad de Vicepresidente de la Compañía, por medio del presente instrumento designa a PBP Representaciones Cia. Ltda. como mandatario de la Compañía con poderes para realizar lo siguiente:

- 1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse en la República del Ecuador. Representar legalmente a la Compañía en cualesquier actos judiciales y extra judiciales, especialmente para contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
- 2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, incluyendo la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenções, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y/o tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- 3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario público cualquier solicitud, documento y/o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
- 4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.

- 5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Varco L.P.
Por su socio general
TVI Holdings LLC
[firma] Raymond Chang, Vicepresidente

ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE HARRIS, a saber:

Ante mí, la abajo firmante, Notario Público para el Estado de Texas, el día de hoy compareció personalmente ante mí Raymond Chang, a quien conozco como la persona y funcionario cuyo nombre está suscrito en el instrumento que antecede y quien reconoció ante mí que lo ha suscrito para los fines y los conceptos allí expresados.

Dado con mi firma y mi sello oficial el día de hoy, 9 de mayo de 2013.

[firma] Brittany Nicole Janczak
Notario Público en y para el Estado de Texas
Mi comisión expira el 10 de noviembre de 2014.

[Sello: Brittany N. Janczak, Notario Público, Estado de Texas. Mi comisión expira el 10 de noviembre de 2014]

ESTADO DE TEXAS
SECRETARIO DE ESTADO

Pedido para uso en el Ecuador.

No para ser usada en los Estados Unidos de América.

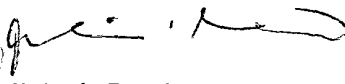
Esta apostilla únicamente certifica la firma, la calidad del firmante y el sello o timbre que aparece en el documento adjunto. No certifica el contenido del documento para el que fue emitida.

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Brittany N. Janczak
3. actuando en calidad de Notario Público, Estado de Texas
4. y lleva el sello/timbre de Brittany N. Janczak, Notario Público, Estado de Texas.
La comisión expira el 11-10-14.

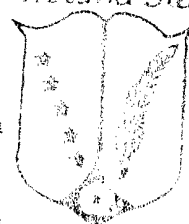
CERTIFICADO

5. en Austin, Texas
6. el 10 de mayo de 2013
7. por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado No. N-902611
9. Sello ESTADO DE TEXAS
10. Firma: John Steen
Secretario de Estado


Alicia de Reed
Traductora
C.I. 0901000083

0000010

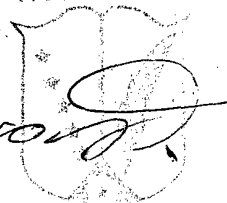
Notaría 5ta



RAZÓN DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: Ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 18, numeral 3 de la ley Notarial; hoy día martes dos (02) de julio del año dos mil trece, CERTIFICO que la firma que consta en el presente documento y que corresponde a la señora ALICIA DEL CARMEN COLOMA MENA, portadora de la C.C. No. 090100008-3, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, es AUTENTICA, de todo lo cual doy fe. La presente autenticación no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto ésta Notaría, no asume responsabilidad alguna.- Se archiva copia.

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 PANTALLA ECUATORIANA DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 090100008-3
 COLOMA MENA ALICIA DEL CARMEN
 GOBIERNO Y PUESTOS 7/PERU/

31 ENERO 1934
 002- 0046 00002 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1934

[Signature]
 [Stamp: 1934 FEB 12 (PERU)]

ECUATORIANA***** V2443V4222
 VIUDO FRANCIS REED RONJA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CESAR COLOMA
 CLOTILDE MENA
 QUITO 25/09/2002
 25/09/2014
 REN 0294141
 Pch
 [Signature]
 [Stamp: 1934 FEB 12 (PERU)]

0000011

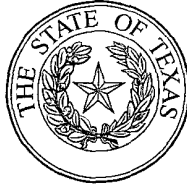
GENERAL POWER OF ATTORNEY

The Company, Varco L.P., hereinafter denominated as "the Company", represented in this act by Raymond Chang, Vice President of the Company, throughout the present document designates PBP Representaciones Cia, Ltda as its attorney in fact with power to execute the following:

- 1) To execute, on behalf and in representation of the Company, all legal acts and procedures that required to be fulfilled in the Republic of Ecuador. To legally represent the Company on any judicial and extrajudicial acts, especially in the response of legal complaint and the compliance with legal obligations.
- 2) To celebrate legal agreements and to execute all powers granted by Article 44 of the *Código de Procedimiento Civil* (Civil Procedures Code) of the Republic of Ecuador, including, the power to present and respond legal complaints, to present legal evidence and/or they rejection, to oppose to re-conveniences, claims, rulings or settlements, to compromise legal procedures thought arbitrage, to absolve legal positions and to differ legal procedures, to receive the compensation deriving from legal procedures and/or assuming its property, to receive payments and provide receipts of such payments. The aforementioned powers could be exercised before any court, judicial administration and/or authority.
- 3) To present, offer, request, acknowledge, deliver, legalize, and grant before Notary Public, any request, document and/or instrument, and to carry out any required legal action for the establishment, registration, and incorporation of the Company in the Republic of Ecuador.
- 4) The attorneys in fact are authorized to delegate the powers granted throughout the present document, entirely or in part, to one or more persons. It is understood that, the authority to delegate their powers are reserved to situations when the attorneys in fact deem advisable to proceed in that manner, whithout prejudice to the act of delegation, except in the case in which they indicate that such authorization is reserved.

The temporary or permanent absence of the designated attorneys in fact from the country will not be considered as an act of termination of the granted designation pursuant the present document.

- 5) The present power attorney could be terminated by decision of the mandate or by resignation of the mandatory, and by other circumstances provided by the applicable laws.



The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | BRITTANY N JANCZAK |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | BRITTANY N JANCZAK,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 11-10-14 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on May 10, 2013 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. N-902611 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |

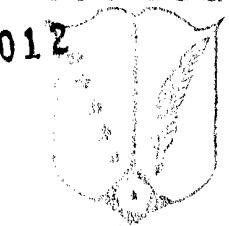


A handwritten signature in black ink, appearing to read "John Steen", written over a horizontal line.

John Steen
Secretary of State

GF/tl

Notaria Sta
0000012



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Varco, L.P.
By its general partner,
TVI Holdings, L.L.C.

Raymond Chang

Raymond Chang
Vice President

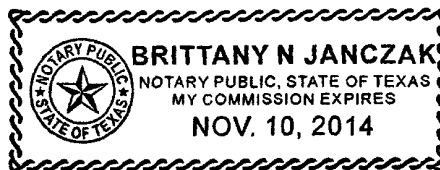
STATE OF TEXAS §
§
COUNTY OF HARRIS §

Before me, the undersigned, a Notary Public for the State of Texas, on this day personally appeared Raymond Chang, known to me to be the person and officer whose name is subscribed to the foregoing instrument and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed.

Given under my hand and seal of office this 9th day of May, 2013.

Brittany Nicole Janczak

Brittany Nicole Janczak
Notary Public in and for the State of Texas
My Commission Expires: November 10, 2014



PODER GENERAL

La Compañía Varco L.P., en adelante denominada la "Compañía", representada en este acto por Daniel Molinaro, Único Gerente del socio solidario de la Compañía, por medio del presente instrumento designa a Wilma Rosario Guano Parra de Quito, Ecuador, con documento de identidad No. 1708828361 emitido por la República del Ecuador, como su mandataria con poderes para realizar lo siguiente:

- (1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse en la República del Ecuador. Representar legalmente a la Compañía en cualesquier actos judiciales y extra judiciales, especialmente para contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
- (2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, incluyendo la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y/o tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- (3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario público cualquier solicitud, documento y/o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
- (4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.

- (5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Varco, L.P.
Por su socio general
TVI Holdings, L.L.C.
[firmado] Daniel L. Molinaro, Único Gerente

ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE HARRIS, a saber:

Ante mí, la abajo firmante, Notario Público para el Estado de Texas, el día de hoy compareció personalmente Daniel L. Molinaro, a quien conozco como la persona y funcionario cuyo nombre está suscrito en el instrumento que antecede y quien reconoció ante mí que lo ha suscrito para los fines y los conceptos allí expresados.

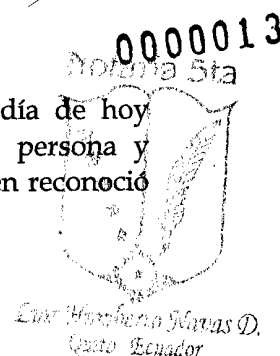
Dado con mi firma y mi sello oficial el día de hoy, 7 de mayo de 2013.

[firmado] Brittany Nicole Janczak

Notario Público en y para el Estado de Texas

Mi comisión expira el 10 de noviembre de 2014.

[sello] Brittany N. Janczak, Notario Público, Estado de Texas. Mi comisión expira el 10 de noviembre de 2014.



Estado de Texas
Secretario de Estado

Pedido para uso en el Ecuador

No para ser usado en los Estados Unidos de América.

Esta apostilla únicamente certifica la firma, la calidad del signatario y el sello o timbre que lleva. No certifica el contenido del documento para el que se la emite.

APOSTILLA

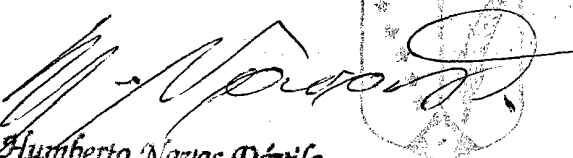
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
2. ha sido firmado por BRITTANY N. JANCZAK
3. actuando en calidad de Notario Público, Estado de Texas
4. y lleva el sello/timbre de BRITTANY N. JANCZAK, Notario Público, Estado de Texas. Mi comisión expira el 11-10-14.
- CERTIFICADO
5. en Austin, Texas
6. el 10 de mayo de 2013
7. por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado No. N-902708
9. Sello: [sellado]
10. Firma: [firmado] John Steen, Secretario de Estado

María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1

RAZÓN DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: Ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 18, numeral 3 de la ley Notarial; hoy día martes dos (02) de julio del año dos mil trece, CERTIFICO que la firma que consta en el presente documento y que corresponde a la señora MARÍA CECILIA MERA PONCE, portadora de la C.C. No. 170498434-1, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, es AUTENTICA, de todo lo cual doy fe. La presente autenticación no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto ésta Notaría, no asume responsabilidad alguna.- Se archiva copia.

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Dr. Humberto Navas D.
Quito Ecuador

0000014



GENERAL POWER OF ATTORNEY

The Company, Varco L.P., hereinafter denominated as "the Company", represented in this act by Daniel Molinaro, Sole Manager of the general partner of the Company, throughout the present document designates Wilma Rosario Guano Parra, a citizen of Quito, Ecuador, identity number 1708828361 issued by the Republic of Ecuador, as its attorney in fact with power to execute the following:

- 1) To execute, on behalf and in representation of the Company, all legal acts and procedures that required to be fulfilled in the Republic of Ecuador. To legally represent the Company on any judicial and extrajudicial acts, especially in the response of legal complaint and the compliance with legal obligations.
- 2) To celebrate legal agreements and to execute all powers granted by Article 44 of the *Código de Procedimiento Civil* (Civil Procedures Code) of the Republic of Ecuador, including, the power to present and respond legal complaints, to present legal evidence and/or they rejection, to oppose to re-conveniences, claims, rulings or settlements, to compromise legal procedures thought arbitrage, to absolve legal positions and to differ legal procedures, to receive the compensation deriving from legal procedures and/or assuming its property, to receive payments and provide receipts of such payments. The aforementioned powers could be exercised before any court, judicial administration and/or authority.
- 3) To present, offer, request, acknowledge, deliver, legalize, and grant before Notary Public, any request, document and/or instrument, and to carry out any required legal action for the establishment, registration, and incorporation of the Company in the Republic of Ecuador.
- 4) The attorneys in fact are authorized to delegate the powers granted throughout the present document, entirely or in part, to one or more persons. It is understood that, the authority to delegate their powers are reserved to situations when the attorneys in fact deem advisable to proceed in that manner, without prejudice to the act of delegation, except in the case in which they indicate that such authorization is reserved.



The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | BRITTANY N JANCZAK |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | BRITTANY N JANCZAK,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 11-10-14 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on May 10, 2013 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. N-902708 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |

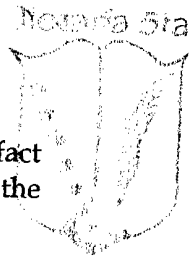


A handwritten signature in black ink, appearing to read "John Steen", written over a horizontal line.

John Steen
Secretary of State

GF/eg

0000015



The temporary or permanent absence of the designated attorneys in fact from the country will not be considered as an act of termination of the granted designation pursuant the present document.

- 5) The present power attorney could be terminated by decision of the mandate or by resignation of the mandatory, and by other circumstances provided by the applicable laws.

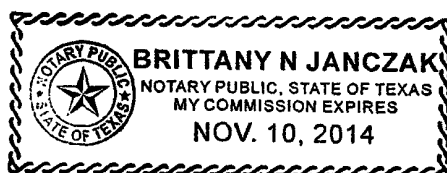
Varco, L.P.
By its general partner,
TVI Holdings, L.L.C.


Daniel L. Molinaro
Sole Manager

STATE OF TEXAS §
 §
COUNTY OF HARRIS §

Before me, the undersigned, a Notary Public for the State of Texas, on this day personally appeared Daniel L. Molinaro, known to me to be the person and officer whose name is subscribed to the foregoing instrument and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed.

Given under my hand and seal of office this 7th day of May, 2013.




Brittany Nicole Janczak
Notary Public in and for the State of Texas
My Commission Expires: November 10, 2014

TRADUCCIÓN

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. actuando en calidad de Secretario del Estado de Delaware
4. lleva el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado
Certificado
5. en Dover, Delaware
6. el 24 de mayo de 2013
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0495776
9. Sello/timbre: [sellado]
Secretario de Estado, Delaware
10. Firma: [firma ilegible]
Secretario de Estado

Estado de Delaware
Secretario de Estado
División de Compañías
Presentado: 9:00 a.m. 05/12/2000
001247359 - 3229081

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE VARCO SYSTEMS INCORPORATED

ARTÍCULO I

El nombre de la sociedad anónima es Varco Systems Incorporated.

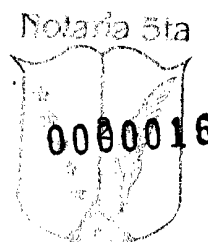
ARTÍCULO II

La dirección de su oficina registrada en el Estado de Delaware es 1013 Centre Road, Wilmington, Condado de New Castle, Delaware 19805. El nombre de su agente registrado en esa dirección es Corporation Service Company.

ARTÍCULO III

El objeto social de la sociedad anónima es dedicarse a cualquier acto o actividad lícita para la cual se puedan constituir compañías de conformidad con la Ley General de Compañías de Delaware.

ARTÍCULO IV



El número total de acciones de capital que la sociedad anónima tendrá autorización para emitir es 100.000 acciones ordinarias con un valor nominal de \$.01 por acción.

ARTÍCULO V

El nombre y la dirección postal de quien constituye la sociedad anónima son los siguientes:

Marcus A. Watts
Locke Liddel & Sapp LLP
600 Travis, Suite 3400
Houston, Texas 77002

ARTÍCULO VI

Los nombres y las direcciones postales de las personas que desempeñarán el cargo de directores de la sociedad anónima hasta la primera junta general anual de accionistas o hasta que sus sucesores sean elegidos y habilitados son los siguientes:

George Boyadjieff
2835 Holmes Road
Houston, Texas 77051

Michael Sutherlin
2835 Holmes Road
Houston, Texas 77051

Donald Stihler
2835 Holmes Road
Houston, Texas 77051

ARTÍCULO VII

No será necesario elegir a los directores mediante votación escrita, a menos que lo requieran los estatutos de la sociedad anónima.

ARTÍCULO VIII

Además de los poderes conferidos por la ley y sin limitarlos, el directorio está expresamente autorizado para adoptar, enmendar o derogar los estatutos de la sociedad anónima.

ARTÍCULO IX

La sociedad anónima se reserva el derecho a enmendar o derogar cualquier disposición contenida en este Certificado de Constitución en la forma que la ley prescribe actualmente o según prescriba posteriormente. Todos los derechos conferidos a los accionistas en este instrumento se otorgan con sujeción a esta reserva.

ARTÍCULO X

Ningún director será personalmente responsable ante la sociedad anónima o los accionistas por daños monetarios por incumplimiento de sus deberes fiduciarios como director, con excepción de responsabilidad (i) por cualquier incumplimiento del deber de

lealtad de los directores hacia la sociedad anónima o los accionistas, (ii) por actos u omisiones no de buena fe o que involucren una conducta ilícita intencional o una violación deliberada de la ley, (iii) bajo la Sección 174 de la Ley General de Compañías de Delaware, o (iv) por cualquier transacción de la cual el director haya obtenido un beneficio personal indebido. Si la Ley General de Compañías de Delaware u otra ley aplicable es enmendada para autorizar un acto societario que elimine o limite la responsabilidad personal de los directores, en ese caso la responsabilidad de un director de la sociedad anónima se eliminará o limitará en la máxima medida permitida por la Ley General de Compañías de Delaware u otra ley aplicable, según haya sido enmendada. Una derogatoria o modificación de este Artículo por parte de los accionistas no afectará negativamente ningún derecho o protección que tenga un director existente en el momento de dicha derogatoria o modificación.

Yo, anteriormente nombrado como la persona que constituyó la sociedad anónima, con el propósito de formar una sociedad anónima de conformidad con la Ley General de Compañías de Delaware, emito este certificado en el cual declaro y certifico que éste es un acto y un hecho propios y que los hechos aquí enunciados son verdaderos y, en consecuencia, he firmado este instrumento el 12 de mayo de 2000.

[firmado] Marcus A. Watts

CERTIFICADO DE TRANSFORMACIÓN DE VARCO SYSTEMS INCORPORATED

De conformidad con las disposiciones de la Sección 266 de la Ley General de Compañías de Delaware, según sea enmendada, (la "Ley"), el suscrito, como funcionario autorizado de Varco Systems Incorporated, una sociedad anónima de Delaware, por el presente instrumento emite el siguiente Certificado de Transformación:

PRIMERO: El nombre de la entidad en transformación es Varco Systems Incorporated (la "Entidad En Transformación"). La Entidad En Transformación es una sociedad anónima de Delaware organizada de conformidad con la Ley. La Entidad En Transformación fue constituida con fecha efectiva 12 de mayo de 2000.

El nombre de la entidad transformada será Varco Systems, L.P. (la "Entidad Transformada"). La Entidad Transformada será constituida como una sociedad en comandita simple de Delaware de conformidad con la Ley de Sociedades en Comandita Simples Revisada y Uniforme de Delaware, según sea enmendada.

SEGUNDO: La transformación ha sido aprobada de conformidad con las disposiciones de la Sección 266 de la Ley General de Compañías de Delaware.

TERCERO: La transformación surtirá efecto a partir del momento en que este Certificado de Transformación sea presentado.

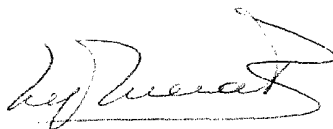
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el funcionario abajo firmante de la Entidad En Transformación por el presente instrumento certifica las declaraciones que anteceden y suscribe este Certificado de Transformación hoy, 29 de junio de 2000.

VARCO SYSTEMS INCORPORATED,
una sociedad anónima de Delaware
Por: [firmado]
Nombre: Darwin J. Smith
Cargo: Secretario Asistente

*Enseñando Mera D.
Quito Ecuador*

0000017

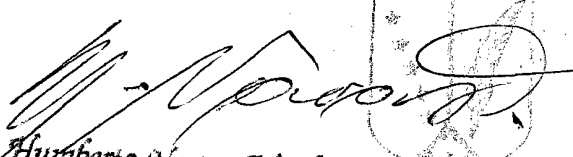
Estado de Delaware
Secretario de Estado
División de Compañías
Presentado: 9:00 a.m. 08/31/2000
001443857 - 3229081



María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1

RAZÓN DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: Ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 18, numeral 3 de la ley Notarial; hoy día martes dos (02) de julio del año dos mil trece, CERTIFICO que la firma que consta en el presente documento y que corresponde a la señora MARÍA CECILIA MERA PONCE, portadora de la C.C. No. 170498434-1, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, es AUTENTICA, de todo lo cual doy fe. La presente autenticación no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto ésta Notaria, no asume responsabilidad alguna.- Se archiva copia.

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Dr. Humberto Navas Dávila
Quito Ecuador

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

0000018

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

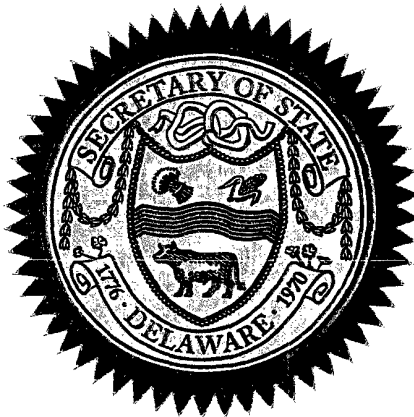
5. at Dover, Delaware

6. the twenty-fourth day of May, A.D. 2013

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0495776

9. Seal/Stamp:



10. Signature:


Secretary of State

STATE OF DELAWARE
SECRETARY OF STATE
DIVISION OF CORPORATIONS
FILED 09:00 AM 05/12/2000
001247359 - 3229081

**CERTIFICATE OF INCORPORATION
OF
VARCO SYSTEMS INCORPORATED**

ARTICLE I

The name of the corporation is Varco Systems Incorporated

ARTICLE II

The address of its registered office in the State of Delaware is 1013 Centre Road, Wilmington, New Castle County, Delaware 19805. The name of its registered agent at such address is Corporation Service Company.

ARTICLE III

The purpose of the corporation is to engage in any lawful act or activity for which corporations may be organized under the Delaware General Corporation Law.

ARTICLE IV

The total number of shares of stock which the corporation shall have authority to issue is 100,000 shares of common stock, par value \$.01 per share.

ARTICLE V

The name and mailing address of the incorporator is as follows:

Marcus A. Watts
Looke Liddell & Sapp LLP
600 Travis, Suite 3400
Houston, Texas 77002

Notaría 5ta



Luis Hernandez, Notario Publico
State of Texas
Commission Expires 01/01/2008

ARTICLE VI

0000019

The names and mailing addresses of the persons who are to serve as the directors of the corporation until the first annual meeting of stockholders or until their successors are elected and qualified is as follows:

George Boyadjieff
2835 Holmes Road
Houston, Texas 77051

Michael Sutherlin
2835 Holmes Road
Houston, Texas 77051

Donald Stihler
2835 Holmes Road
Houston, Texas 77051

ARTICLE VII

Directors need not be elected by written ballot unless required by the bylaws of the corporation.

ARTICLE VIII

In furtherance and not in limitation of the powers conferred by statute, the board of directors is expressly authorized to adopt, amend or repeal bylaws of the corporation.

ARTICLE IX

The corporation reserves the right to amend or repeal any provision contained in this Certificate of Incorporation in the manner now or hereafter prescribed by statute. All rights conferred upon stockholders herein are granted subject to this reservation.

ARTICLE X

No director shall personally be liable to the corporation or the stockholders for monetary damages for any breach of his fiduciary duty as a director, except for liability (i) for any breach of the director's duty of loyalty to the corporation or the stockholders, (ii) for acts or omissions

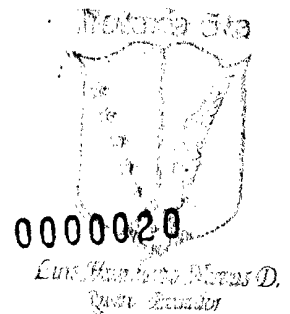
not in good faith or which involve intentional misconduct or a knowing violation of law, (iii) under Section 174 of the Delaware General Corporation Law, or (iv) for any transaction from which the director derived an improper personal benefit. If the Delaware General Corporation Law or other applicable law is amended to authorize corporate action further eliminating or limiting the personal liability of directors, then the liability of a director of the corporation shall be eliminated or limited to the fullest extent permitted by the Delaware General Corporation Law or such other applicable law, as so amended. Any repeal or modification of this Article by the stockholders shall not adversely affect any right or protection of a director existing at the time of such repeal or modification.

I, being the incorporator hereinbefore named, for the purpose of forming a corporation pursuant to the Delaware General Corporation Law, do make this certificate, hereby declaring and certifying that this is my act and deed and the facts herein stated are true, and accordingly have hereunto set my hand this 12th day of May, 2000.

12 Watts

Marcus A. Watts

**CERTIFICATE OF CONVERSION
OF
VARCO SYSTEMS INCORPORATED**



Pursuant to the provisions of Section 266 of the Delaware General Corporation Law, as amended ("Act"), the undersigned, the authorized officer of Varco Systems Incorporated, a Delaware corporation, hereby executes the following Certificate of Conversion:

FIRST: The name of the converting entity is Varco Systems Incorporated (the "Converting Entity"). The Converting Entity is a Delaware corporation organized pursuant to the Act. The Converting Entity was formed effective May 12, 2000.

The name of the converted entity will be Varco Systems, L.P. (the "Converted Entity"). The Converted Entity will be organized as a Delaware limited partnership pursuant to the Delaware Revised Uniform Limited Partnership Act, as amended.

SECOND: The conversion has been approved in accordance with the provisions of Section 266 of the Delaware General Corporation Law.

THIRD: The conversion shall be effective upon the filing of this Certificate of Conversion.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned officer of the Converting Entity hereby certifies the above statements and hereby executes this Certificate of Conversion this 29 day of June, 2000.

VARCO SYSTEMS INCORPORATED, a
Delaware corporation

By: [Signature]
Name: Darwin T. Smith
Title: Assistant Secretary

STATE OF DELAWARE
SECRETARY OF STATE
DIVISION OF CORPORATIONS
FILED 09:00 AM 08/31/2000
001443857 - 3229081

TRADUCCIÓN

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. actuando en calidad de Secretario del Estado de Delaware
4. lleva el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado
Certificado
5. en Dover, Delaware
6. el 24 de mayo de 2013
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0495773
9. Sello/timbre: [sellado]
Secretario de Estado, Delaware
10. Firma: [firma ilegible]
Secretario de Estado

Estado de Delaware
Secretario de Estado
División de Compañías
Presentado: 9:00 a.m. 12/28/2001
010677242 - 3229081

CERTIFICADO DE FUSIÓN

de

ELLIOTT BROTHERS ENTERPRISES INC.

(una sociedad de California)

en

VARCO, L.P.

(una compañía en comandita simple de Delaware)

De conformidad con la Sección 17-211 de la Ley de Compañías en Comandita Simples Revisada y Uniforme de Delaware, la compañía en comandita simple nacional que suscribe este instrumento certifica por el presente instrumento lo siguiente:

1. El nombre y la jurisdicción donde se constituyó u organizó cada entidad constituyente es la siguiente:

Nombre

Elliott Brothers Enterprises Inc.

Varco, L.P.

Estado

California

Delaware

2. Cada una de las entidades constituyentes ha aprobado y suscrito un Plan y Acuerdo de Fusión (el "Acuerdo de Fusión") entre las partes de la fusión.

3. De conformidad con el Acuerdo de Fusión, Varco, L.P. continuará existiendo después de la fusión como entidad sobreviviente bajo el nombre de Varco, L.P. (la "Compañía Sobreviviente").

4. La Fusión contemplada en este instrumento surtirá efecto el 31 de diciembre de 2001 a las 11:59 p.m. de conformidad con las disposiciones de la Sección 17-211(e) de la Ley de Compañías en Comandita Simples Revisada y Uniforme de Delaware.

5. El Acuerdo de Fusión suscrito se encuentra archivado en el domicilio principal de la Compañía Sobreviviente, cuya dirección es 2835 Holmes Road, Houston, Texas 77051.

6. Una copia del Acuerdo de Fusión será entregada por la Compañía Sobreviviente, previa petición y sin costo, a cualquier persona que mantenga una participación patrimonial en una entidad constituyente.

[Sigue página de firmas.]

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este Certificado de Fusión ha sido debidamente suscrito el 20 de diciembre de 2001 y está siendo presentado por un socio solidario de Varco, L.P. autorizado debidamente para ello.

VARCO, L.P.

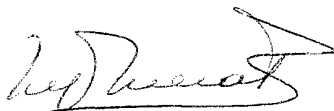
una compañía en comandita simple de Delaware

Por: Tubo-FGS, LLC, su Socio Solidario

Por: [firma ilegible]

Nombre: [ilegible]

Cargo: Vicepresidente



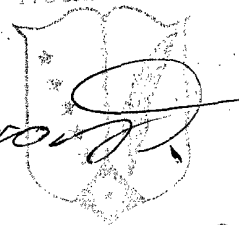
María Cecilia Mera

Traductora

C.I. 170498434-1

RAZÓN DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: Ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 18, numeral 3 de la ley Notarial; hoy día martes dos (02) de julio del año dos mil trece, CERTIFICO que la firma que consta en el presente documento y que corresponde a la señora MARÍA CECILIA MERA PONCE, portadora de la C.C. No. 170498434-1, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, es AUTENTICA, de todo lo cual doy fe. La presente autenticación no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto ésta Notaría, no asume responsabilidad alguna.- Se archiva copia.

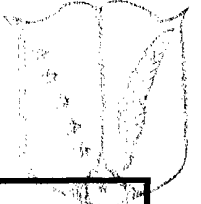
Notaría 5ra



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Dr. Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Notaria Sta



Notario Publico D.
Cesar Escobar

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

0000022

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

5. at Dover, Delaware

6. the twenty-fourth day of May, A.D. 2013

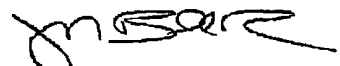
7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0495773

9. Seal/Stamp:



10. Signature:


Secretary of State

CERTIFICATE OF MERGER

OF

ELLIOTT BROTHERS ENTERPRISES INC.
(a California corporation)

INTO

VARCO, L.P.
(a Delaware limited partnership)

Pursuant to Section 17-211 of the Delaware Revised Uniform Limited Partnership Act, the undersigned domestic limited partnership does hereby certify that:

1. The name and jurisdiction of formation or organization of each constituent entity is:

<u>Name</u>	<u>State</u>
Elliott Brothers Enterprises Inc.	California
Varco, L.P.	Delaware

2. A Plan and Agreement of Merger (the "Merger Agreement") among the parties to the merger has been approved and executed by each of the constituent entities.

3. Pursuant to the Merger Agreement, Varco, L.P. will continue to exist after the merger as the surviving entity under the name Varco, L.P. (the "Surviving Partnership").

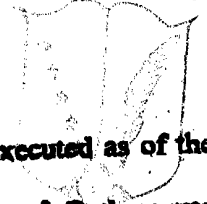
4. The Merger contemplated hereby is to become effective on December 31, 2001 at 11:59 p.m. in accordance with the provisions of Section 17-211(e) of the Delaware Revised Uniform Limited Partnership Act.

5. The executed Merger Agreement is on file at the principal place of business of the Surviving Partnership, the address of which is 2835 Holmes Road, Houston, Texas 77051.

6. A copy of the Merger Agreement will be furnished by the Surviving Partnership, on request and without cost, to any person holding an equity interest in a constituent entity.

[Signature Page Follows]

Notaria 5ta



IN WITNESS WHEREOF, this Certificate of Merger has been duly executed as of the
2nd day of December, 2001, and is being filed by a general partner of Varco, L.P. thereunto
duly authorized.

0000023

VARCO, L.P.,
a Delaware limited partnership

By: **Tubo-FGS, LLC, its General Partner**

By: David L. Korman
Name: Daryl Korman
Title: VP

TRADUCCIÓN

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público
3. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
4. actuando en calidad de Secretario del Estado de Delaware
5. lleva el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado
6. Certificado
7. en Dover, Delaware
8. el 24 de mayo de 2013
9. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
10. No. 0495770
11. Sello/timbre: [sellado]
12. Firma: [firma ilegible]
13. Secretario de Estado, Delaware
14. Secretario de Estado

Estado de Delaware
Secretario de Estado
División de Compañías
Entregado: 2:29 p.m. 11/19/2010
Presentado: 2:29 p.m. 11/19/2010
SRV 101106701 - 3229081 ARCHIVO

**CERTIFICADO DE FUSIÓN
de
CHURCH OIL TOOLS, INC.
y
TEXAS OIL TOOLS, INC.
en
VARCO, L.P.**

La compañía abajo firmante POR EL PRESENTE INSTRUMENTO CERTIFICA que, de conformidad con el Título 6, Sección 17-211, de la Ley de Compañías en Comandita Simples Revisada y Uniforme de Delaware, la compañía en comandita simple abajo firmante suscribió el siguiente Certificado de Fusión:

PRIMERO: Que el nombre y el estado en que fue constituida cada una de las entidades constituyentes de la fusión son los siguientes:

NOMBRE

Church Oil Tools, Inc.
Texas Oil Tools, Inc.
Varco, L.P.

ESTADO DONDE FUE CONSTITUIDA

(Tipo de entidad)

Texas (sociedad anónima)
Nevada (sociedad anónima)
Delaware (sociedad en comandita simple)

Notaria 5ta

SEGUNDO: Que cada una de las compañías constituyentes ha aprobado, adoptado, certificado, suscrito y reconocido un Acuerdo y Plan de Fusión entre las partes de la fusión de conformidad con los requisitos de la Sección 17-211 de la Ley de Sociedades en Comandita Simples Revisada y Uniforme.

TERCERO: Que el nombre de la sociedad en comandita simple sobreviviente de la fusión es Varco, L.P., una sociedad en comandita simple de Delaware.

CUARTO: Que el Certificado de Sociedad en Comandita Simple de Varco, L.P., una sociedad en comandita simple de Delaware que es la entidad sobreviviente de la fusión, será el Certificado de Sociedad en Comandita Simple de la entidad sobreviviente.

0000024

QUINTO: Que el Acuerdo y Plan de Fusión suscrito se encuentra archivado en una oficina de la sociedad en comandita simple sobreviviente cuya dirección es 7909 Packwood Circle Dr., Houston, Texas 77036.

SEXTO: Que una copia del Acuerdo y Plan de Fusión será entregada por la sociedad en comandita simple sobreviviente, a petición y sin costo, a cualquier socio de cualquier sociedad en comandita simple constituyente o a cualquier accionista de cualquier sociedad anónima constituyente.

Fechado: 19 de noviembre de 2010.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la mencionada compañía sobreviviente ha dispuesto que este certificado sea firmado por un funcionario autorizado en la fecha que consta al inicio.

VARCO, L.P.

una sociedad en comandita simple de Delaware

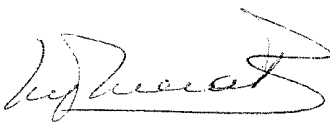
Por: Tubo-FGS, L.L.C.,

su socio solidario

Por: [firmado]

Nombre: Raymond Chang

Cargo: Vicepresidente



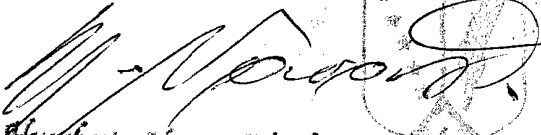
María Cecilia Mera

Traductora

C.I. 170498434-1

RAZÓN DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: Ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 18, numeral 3 de la ley Notarial; hoy día martes dos (02) de julio del año dos mil trece, CERTIFICO que la firma que consta en el presente documento y que corresponde a la señora MARÍA CECILIA MERA PONCE, portadora de la C.C. No. 170498434-1, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, es AUTENTICA, de todo lo cual doy fe. La presente autenticación no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto ésta Notaría, no asume responsabilidad alguna.- Se archiva copia.

Notaría 5ta


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO


Dr. Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Nota 13 51a



(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- Certified**

-


Secretary of State

State of Delaware
Secretary of State
Division of Corporations
Delivered 02:29 PM 11/19/2010
FILED 02:29 PM 11/19/2010
SRV 101106701 - 3229081 FILE

CERTIFICATE OF MERGER

OF

CHURCH OIL TOOLS, INC.

AND

TEXAS OIL TOOLS, INC.

INTO

VARCO, L.P.

The undersigned corporation DOES HEREBY CERTIFY that, pursuant to Title 6, Section 17-211 of the Delaware Revised Uniform Limited Partnership Act, the undersigned limited partnership executed the following Certificate of Merger:

FIRST: That the name and state of formation of each of the constituent entities of the merger is as follows:

NAME	STATE OF FORMATION (ENTITY TYPE)
Church Oil Tools, Inc.	Texas (corporation)
Texas Oil Tools, Inc.	Nevada (corporation)
Varco, L.P.	Delaware (limited partnership)

SECOND: That an Agreement and Plan of Merger between the parties to the merger has been approved, adopted, certified, executed and acknowledged by each of the constituent corporations in accordance with the requirements of Section 17-211 of the Delaware Revised Uniform Limited Partnership Act.

THIRD: That the name of the surviving limited partnership of the merger is Varco, L.P., a Delaware limited partnership.

FOURTH: That the Certificate of Limited Partnership of Varco, L.P., a Delaware limited partnership, which is surviving the merger, shall be the Certificate of Limited Partnership of the surviving limited partnership.

FIFTH: That the executed Agreement and Plan of Merger is on file at an office of the surviving limited partnership, the address of which is 7909 Packwood Circle Dr., Houston, Texas 77036.

SIXTH: That a copy of the Agreement and Plan of Merger will be furnished by the surviving limited partnership, on request and without cost, to any partner of any constituent limited partnership or shareholder of any constituent corporation.

Dated: November 19, 2010

0000026

Notaria 5ta



IN WITNESS WHEREOF, said surviving corporation has caused this certificate to be signed by an authorized officer on the date first written above.

David H. [illegible] [illegible]
Vice President

VARCO, L.P.,
a Delaware limited partnership

By: **Tubo-FGS, L.L.C.,**
its general partner

By: h [illegible]
Name: **Raymond Chang**
Title: **Vice President**

TRADUCCIÓN

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. actuando en calidad de Secretario del Estado de Delaware
4. lleva el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado
Certificado
5. en Dover, Delaware
6. el 24 de mayo de 2013
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0495769
9. Sello/timbre: [sellado]
Secretario de Estado, Delaware
10. Firma: [firma ilegible]
Secretario de Estado

Estado de Delaware
Secretario de Estado
División de Compañías
Entregado: 11:24 a.m. 12/16/2010
Presentado: 11:23 a.m. 12/16/2010
SRV 101196771 - 3229081 ARCHIVO

ESTADO DE DELAWARE
ENMIENDA AL CERTIFICADO DE
SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
DE
VARCO, L.P.
15 de diciembre de 2010

El suscrito, con la intención de enmendar el Certificado de Sociedad en Comandita Simple de conformidad con las disposiciones de la Sección 17-202 de la Ley de Sociedades en Comandita Simples Revisada y Uniforme del Estado de Delaware, por el presente instrumento certifica lo siguiente:

PRIMERO: El nombre de la sociedad en comandita simple es Varco, L.P.

SEGUNDO: El Artículo 4 de la Enmienda y Reformulación del Certificado de Sociedad en Comandita Simple será enmendado y reformulado de la siguiente manera:

“4. El nombre y la dirección comercial del único socio solidario de la Sociedad es:
TVI Holdings, L.L.C.
7909 Packwood Circle Dr.
Houston, Texas 77036”

0000027

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el suscrito suscribió esta Enmienda al Certificado de Sociedad en Comandita Simple hoy, 15 de diciembre de 2010.

TVI Holdings, L.L.C.

Único socio solidario de Varco, L.P.

Por: [firmado]

Nombre: Daniel L. Molinaro

Cargo: Gerente

Notaria 5ta



María Cecilia Mera

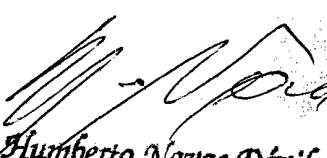
Traductora

C.I. 170498434-1

Notaria 5ta
Calle 1ra y 2da
Calle 1ra y 2da

RAZÓN DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: Ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 18, numeral 3 de la ley Notarial; hoy día martes dos (02) de julio del año dos mil trece, CERTIFICO que la firma que consta en el presente documento y que corresponde a la señora **MARÍA CECILIA MERA PONCE**, portadora de la C.C. No. 170498434-1, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, es **AUTENTICA**, de todo lo cual doy fe. La presente autenticación no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto ésta Notaría, no asume responsabilidad alguna.- Se archiva copia.

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Dr. Humberto Navas D.
Quito Ecuador

0000028

Apostille

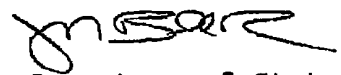
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document:
has been signed by Jeffrey W. Bullock
3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware
4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

5. at Dover, Delaware
6. the twenty-fourth day of May, A.D. 2013
7. by Secretary of State, Delaware Department of State
8. No. 0495769
9. Seal/Stamp:
10. Signature:




Secretary of State

State of Delaware
Secretary of State
Division of Corporations
Delivered 11:24 AM 12/16/2010
FILED 11:23 AM 12/16/2010
SRV 101196771 - 3229081 FILE

STATE OF DELAWARE
AMENDMENT TO THE CERTIFICATE OF
LIMITED PARTNERSHIP
OF
VARCO, L.P.

December 15, 2010

The undersigned, desiring to amend the Certificate of Limited Partnership pursuant to the provisions of Section 17-202 of the Revised Uniform Limited Partnership Act of the State of Delaware, does hereby certify as follows:

FIRST: The name of the limited partnership is Varco, L.P.

SECOND: Article 4 of the Amended and Restated Certificate of Limited Partnership shall be amended and restated as follows:

"4. The name and business address of the sole general partner of the Partnership is:

TVI Holdings, L.L.C.
7909 Packwood Circle Dr.
Houston, Texas 77036"

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned executed this Amendment to the Certificate of Limited Partnership on this 15th day of December, 2010.

TVI Holdings, L.L.C.,
Sole general partner of Varco, L.P.

By: Daniel L. Molinaro
Name: Daniel L. Molinaro
Title: Manager



APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. actuando en calidad de Secretario del Estado de Delaware
4. lleva el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado
Certificado
5. en Dover, Delaware
6. el 24 de mayo de 2013
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0495775
9. Sello/timbre: [sellado] 10. Firma: [firma ilegible]
Secretario de Estado, Delaware Secretario de Estado

VARCO SYSTEMS, L.P.
CERTIFICADO DE COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE

Tubo-FGS, LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware que es el único socio solidario de Varco Systems, L.P., una sociedad en comandita simple de Delaware, por el presente instrumento hace las siguientes declaraciones:

1. El nombre de la sociedad en comandita simple es Varco Systems, L.P.
2. La dirección de la oficina principal de la sociedad en comandita simple es 2835 Holmes Road, Houston, Texas 77051.
3. El nombre del agente registrado para recepción de notificaciones procesales es Corporation Service Company. La dirección del agente registrado es 1013 Center Road, Wilmington, Delaware 19805.
4. El nombre, la dirección postal y la dirección del negocio del único socio solidario son los siguientes:

Tubo-FGS, L.L.C.
2835 Holmes Road
Houston, Texas 77051

Estado de Delaware
Secretario de Estado
División de Compañías
Presentado: 9:00 a.m. 08/31/2000
001443857 - 3229081

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el abajo firmante ha suscrito este Certificado de Sociedad en Comandita Simple el 29 de junio de 2000.

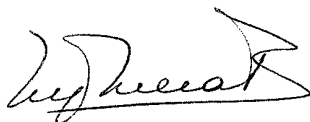
Varco Systems, L.P.,
una sociedad en comandita simple de Delaware
Por: TUBO-FGS, LLC, una compañía de responsabilidad
limitada de Delaware

Por: [firmado]

Nombre: J. F. Maroney III

Cargo: Vicepresidente

"SOCIO SOLIDARIO"



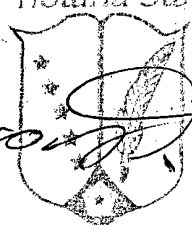
María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1

RAZÓN DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: Ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 18, numeral 3 de la ley Notarial; hoy día martes dos (02) de julio del año dos mil trece, CERTIFICO que la firma que consta en el presente documento y que corresponde a la señora **MARÍA CECILIA MERA PONCE**, portadora de la C.C. No. 170498434-1, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, es **AUTENTICA**, de todo lo cual doy fe. La presente autenticación no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto ésta Notaría, no asume responsabilidad alguna.- Se archiva copia.

0000030

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

5. at Dover, Delaware

6. the twenty-fourth day of May, A.D. 2013

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0495775

9. Seal/Stamp:



10. Signature:


Secretary of State

Notaria 5ta



0000031

VARCO SYSTEMS, L.P.
CERTIFICATE OF LIMITED PARTNERSHIP

Law Office of Thomas D. Quidley
Qido Ecuador

Tubo-FGS, LLC, a Delaware limited liability company, serving as the sole general partner of Varco Systems, L.P., a Delaware limited partnership, hereby makes the following statements:

1. The name of the limited partnership is Varco Systems, L.P.
2. The address of the principal office of the limited partnership is 2835 Holmes Road, Houston, Texas 77051.
3. The name of the registered agent for service of process is the Corporation Service Company. The address of the registered agent is 1013 Center Road, Wilmington, Delaware 19805.
4. The name, mailing address and street address of the business of the sole general partner is as follows:

Tubo-FGS, L.L.C.
2835 Holmes Road
Houston, Texas 77051

STATE OF DELAWARE
SECRETARY OF STATE
DIVISION OF CORPORATIONS
FILED 09:00 AM 08/31/2000
001443857 - 3229081

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has executed this Certificate of Limited Partnership on the 29th day of June, 2000.

Varco Systems, L.P.,
a Delaware limited partnership

By: TUBO-FGS, LLC, a Delaware limited liability
company

By: 
Name: J. F. MARONEY III
Title: VICE PRESIDENT

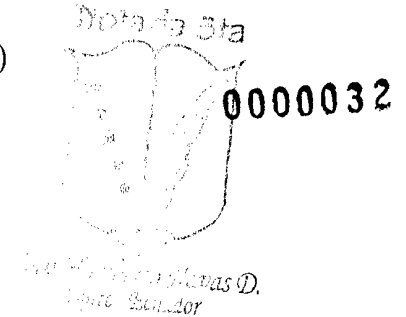
"GENERAL PARTNER"

TRADUCCIÓN

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público
3. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
4. actuando en calidad de Secretario del Estado de Delaware
5. lleva el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado
6. Certificado
7. en Dover, Delaware
8. el 24 de mayo de 2013
9. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
10. No. 0495774
11. Sello/timbre: [sellado]
12. Firma: [firma ilegible]
13. Secretario de Estado, Delaware
14. Secretario de Estado



Estado de Delaware
Secretario de Estado
División de Compañías
Presentado: 9:00 a.m. 12/29/2000
001657927 - 3229081

CERTIFICADO DE FUSIÓN

de

TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, L.P.

(una sociedad en comandita simple de Texas)

en

VARCO SYSTEMS, L.P.

(una sociedad en comandita simple de Delaware)

La sociedad en comandita simple abajo firmante, organizada y existente de conformidad con y en virtud de la Ley de Sociedades en Comandita Simples Revisada y Uniforme de Delaware, por el presente instrumento certifica lo siguiente:

PRIMERO: Que el nombre y el estado donde se constituyó cada una de las entidades constituyentes son los siguientes:

<u>Nombre de la Sociedad en Comandita Simple</u>	<u>Estado</u>
Tuboscope Vetco International, L.P.	Texas
Varco Systems, L.P.	Delaware

SEGUNDO: Que TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, L.P., una sociedad en comandita simple de Texas ("Tuboscope"), y VARCO SYSTEMS, L.P., una sociedad en

comandita simple de Delaware ("Varco"), han aprobado, adoptado, certificado, suscrito y reconocido un Acuerdo y Plan de Fusión de conformidad con las disposiciones del literal (b) de la Sección 17-211 de la Ley de Sociedades en Comandita Simples Revisada y Uniforme.

TERCERO: Que el nombre de la entidad sobreviviente será "Varco, L.P.", una sociedad en comandita simple de Delaware.

CUARTO: Que el certificado de sociedad en comandita simple de Varco Systems, L.P., según sea enmendado para reflejar el mismo cambio de la entidad sobreviviente a Varco, L.P., será el certificado de sociedad en comandita simple de la entidad sobreviviente.

QUINTO: Que el Acuerdo y Plan de Fusión suscrito se encuentra archivado en una oficina de Varco, la entidad sobreviviente, en 2835 Holmes Road, Houston, Texas 77051.

SEXTO: Que Varco entregará una copia del Acuerdo y Plan de Fusión, a petición y sin costo, a cualquier socio de Tuboscope o cualquier socio de Varco.

SÉPTIMO: Que la fecha efectiva de la Fusión será el 1 de enero de 2001.

[Sigue página de firmas.]

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Varco ha dispuesto que este certificado sea suscrito el 20 de diciembre de 2000.

Varco Systems, L.P.,
una sociedad en comandita simple de Delaware
Por: TUBO-FGS, LLC, una compañía de responsabilidad
limitada de Delaware, su Socio Solidario
Por: [firmado]
James F. Maroney III, Gerente



María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1

RAZÓN DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: Ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 18, numeral 3 de la ley Notarial; hoy día martes dos (02) de julio del año dos mil trece, CERTIFICO que la firma que consta en el presente documento y que corresponde a la señora MARÍA CECILIA MERA PONCE, portadora de la C.C. No. 170498434-1, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, es AUTENTICA, de todo lo cual doy fe. La presente autenticación no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto ésta Notaría, no asume responsabilidad alguna.- Se archiva copia.

0000033

Dr. Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO
Dr. Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

5. at Dover, Delaware

6. the twenty-fourth day of May, A.D. 2013

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0495774

9. Seal/Stamp:

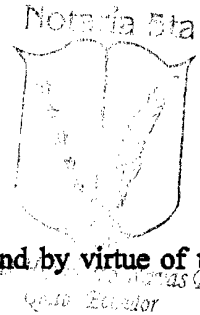


10. Signature:


Secretary of State

0000034

CERTIFICATE OF MERGER
OF
TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, L.P.
(a Texas limited partnership)
INTO
VARCO SYSTEMS, L.P.
(a Delaware limited partnership)



The undersigned limited partnership organized and existing under and by virtue of the Delaware Revised Uniform Limited Partnership Act, does hereby certify:

FIRST: That the name and state of organization of each of the constituent entities of the merger is as follows:

<u>Name of Limited Partnership</u>	<u>State</u>
Tuboscope Vetco International, L.P.	Texas
Varco Systems, L.P.	Delaware

SECOND: That an Agreement and Plan of Merger has been approved, adopted, certified, executed and acknowledged by TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, L.P., a Texas limited partnership ("Tuboscope"), and by VARCO SYSTEMS, L.P., a Delaware limited partnership ("Varco"), in accordance with the provisions of subsection (b) of Section 17-211 of the Delaware Revised Uniform Limited Partnership Act.

THIRD: That the name of the surviving entity shall be "Varco, L.P.," a Delaware limited partnership.

FOURTH: That the certificate of limited partnership of Varco Systems, L.P., as amended to reflect the same change of the surviving entity to Varco, L.P., shall be the certificate of limited partnership of the surviving entity.

FIFTH: That the executed Agreement and Plan of Merger is on file at an office of Varco, the surviving entity, at 2835 Holmes Road, Houston, Texas 77051.

SIXTH: That a copy of the Agreement and Plan of Merger will be furnished by Varco, on request and without cost, to any partner of Tuboscope or any partner of Varco.

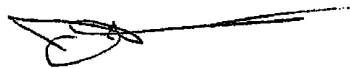
SEVENTH: That the effective date of the Merger shall be January 1, 2001.

[Signature Page Follows]

IN WITNESS WHEREOF, Varco has caused this certificate to be executed on the 20th day of December, 2000.

VARCO SYSTEMS, L.P.,
a Delaware limited partnership

By: TUBO-FGS, LLC, a Delaware limited liability company, its General Partner

By: 

James F. Maroney III, Manager

TRADUCCIÓN

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. actuando en calidad de Secretario del Estado de Delaware
4. lleva el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado
Certificado
5. en Dover, Delaware
6. el 24 de mayo de 2013
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0495772
9. Sello/timbre: [sellado]
Secretario de Estado, Delaware
10. Firma: [firma ilegible]
Secretario de Estado

Estado de Delaware
Secretario de Estado
División de Compañías
Presentado: 9:01 a.m. 12/28/2000
010677247 - 3229081

CERTIFICADO DE FUSIÓN
de

ELMAR SERVICES, INC.,
QUALITY TUBING, INC.,
WAGNER INSTRUMENTATION 2000, INC.,
M.S.D., INC.,
BAYTRON, INC.,
y
HYDRA RIG, INC.
en
VARCO, L.P.

De conformidad con la Sección 17-211 de la Ley de Sociedades en Comandita Simples Revisada y Uniforme de Delaware, la sociedad en comandita simple nacional abajo firmante por el presente instrumento certifica que:

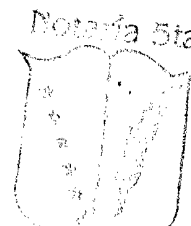
1. El nombre y la jurisdicción donde fue constituida u organizada cada entidad constituyente son los siguientes:

Nombre
Elmar Services, Inc.

Estado
Texas

Quality Tubing, Inc.
 Wagner Instrumentation 2000, Inc.
 M.S.D., Inc.
 Baytron, Inc.
 Hydra Rig, Inc.
 Varco, L.P.

Texas
 Texas
 Louisiana
 Louisiana
 Oklahoma
 Delaware



2. Cada una de las entidades constituyentes ha aprobado y suscrito un Plan y Acuerdo de Fusión (el "Acuerdo de Fusión") entre las partes de la fusión.
3. De conformidad con el Acuerdo de Fusión, Varco, L.P. continuará en existencia después de la fusión como entidad sobreviviente bajo el nombre de Varco, L.P. (la "Sociedad Sobreviviente").
4. La Fusión aquí contemplada surtirá efecto el 31 de diciembre de 2001 a las 11:59 p.m. de conformidad con las disposiciones de la Sección 17-211(e) de la Ley de Sociedades en Comandita Simples Revisada y Uniforme de Delaware.
5. El Acuerdo de Fusión suscrito se encuentra archivado en el domicilio comercial principal de la Sociedad Sobreviviente cuya dirección es 2835 Holmes Road, Houston, Texas 77051.
6. Una copia del Acuerdo de Fusión será entregada por la Sociedad Sobreviviente, a petición y sin costo, a cualquier persona que mantenga una participación patrimonial en una entidad constituyente.

Notaria 5ta
 0000036

[Sigue página de firmas.]

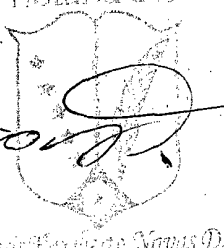
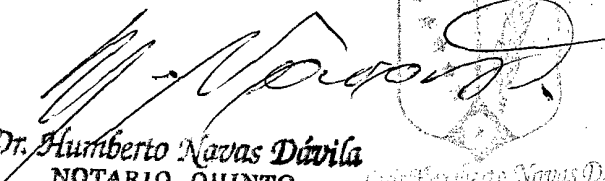
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este Certificado de Fusión ha sido debidamente suscrito el 20 de diciembre de 2001 y está siendo presentado por un socio solidario de Varco, L.P. debidamente autorizado para ello.

VARCO, L.P.,
 una sociedad en comandita simple de Delaware
 Por: Tubo-FGS, LLC, su Socio Solidario
 Por: [firmado]
 Nombre: David [texto ilegible]
 Cargo: Vicepresidente

María Cecilia Mera
 Traductora
 C.I. 170498434-1

RAZÓN DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: Ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 18, numeral 3 de la ley Notarial; hoy día martes dos (02) de julio del año dos mil trece, CERTIFICO que la firma que consta en el presente documento y que corresponde a la señora **MARÍA CECILIA MERA PONCE**, portadora de la C.C. No. 170498434-1, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, es **AUTENTICA**, de todo lo cual doy fe. La presente autenticación no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto ésta Notaría, no asume responsabilidad alguna.- Se archiva copia.

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Dr. Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Notary Seal
0000037

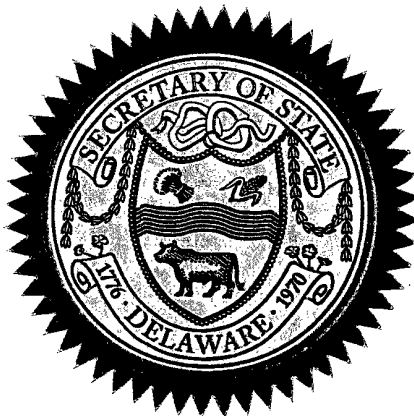
Apostille

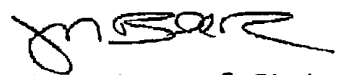
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document:
has been signed by Jeffrey W. Bullock
3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware
4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

5. at Dover, Delaware
6. the twenty-fourth day of May, A.D. 2013
7. by Secretary of State, Delaware Department of State
8. No. 0495772
9. Seal/Stamp:
10. Signature:




Secretary of State

**CERTIFICATE OF MERGER
OF
ELMAR SERVICES, INC.,
QUALITY TUBING, INC.,
WAGNER INSTRUMENTATION 2000, INC.,
M.S.D., INC.,
BAYTRON, INC.,
AND
HYDRA RIG, INC.
INTO
VARCO, L.P.**

Pursuant to Section 17-211 of the Delaware Revised Uniform Limited Partnership Act, the undersigned domestic limited partnership does hereby certify that:

1. The name and jurisdiction of formation or organization of each constituent entity is:

<u>Name</u>	<u>State</u>
Elmar Services, Inc.	Texas
Quality Tubing, Inc.	Texas
Wagner Instrumentation 2000, Inc.	Texas
M.S.D., Inc.	Louisiana
Baytron, Inc.	Louisiana
Hydra Rig, Inc.	Oklahoma
Varco, L.P.	Delaware

2. A Plan and Agreement of Merger (the "Merger Agreement") among the parties to the merger has been approved and executed by each of the constituent entities.

3. Pursuant to the Merger Agreement, Varco, L.P. will continue to exist after the merger as the surviving entity under the name Varco, L.P. (the "Surviving Partnership").

4. The Merger contemplated hereby is to become effective on December 31, 2001 at 11:59 p.m. in accordance with the provisions of Section 17-211(e) of the Delaware Revised Uniform Limited Partnership Act.

5. The executed Merger Agreement is on file at the principal place of business of the Surviving Partnership, the address of which is 2835 Holmes Road, Houston, Texas 77051.

Notaria 5ta

0000038

6. A copy of the Merger Agreement will be furnished by the Surviving Partnership, on request and without cost, to any person holding an equity interest in a constituent entity.

Law Office of Thomas D.
Cotton, Esq.

(Signature Page Follows)

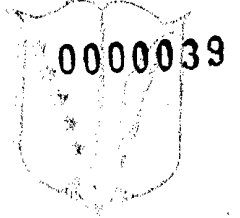
IN WITNESS WHEREOF, this Certificate of Merger has been duly executed as of the 2nd day of December, 2001, and is being filed by a general partner of Varco, L.P. thereunto duly authorized.

VARCO, L.P.,
a Delaware limited partnership

By: **Tubo-FGS, LLC, its General Partner**

By: *David Kagan*
Name: David Kagan
Title: Vice Pres.

TRADUCCIÓN a 5ta



Lawrence H. Davis D.
Deputy Secretary

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. actuando en calidad de Secretario del Estado de Delaware
4. lleva el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado
Certificado
5. en Dover, Delaware
6. el 24 de mayo de 2013
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0495771
9. Sello/timbre: [sellado]
Secretario de Estado, Delaware
10. Firma: [firma ilegible]
Secretario de Estado

Estado de Delaware
Secretario de Estado
División de Compañías
Entregado: 2:23 p.m. 10/20/2005
Presentado: 1:20 p.m. 10/20/2005
SRV 050857650 - 3229081 ARCHIVO

**CERTIFICADO DE CAMBIO DE AGENTE REGISTRADO
Y OFICINA REGISTRADA DE
VARCO, L.P.**

Varco, L.P., una compañía organizada y existente de conformidad con y en virtud de la Ley General de Compañías del Estado de Delaware, por el presente instrumento CERTIFICA:

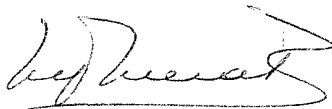
Que la oficina registrada de la compañía en el Estado de Delaware se cambia por medio de este instrumento a Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Condado de New Castle, Delaware 19801.

Que el agente registrado de la compañía se cambia por medio de este instrumento a THE CORPORATION TRUST COMPANY, cuya dirección comercial es idéntica a la oficina registrada antes mencionada, según fue cambiada.

Que los cambios de oficina registrada y agente registrado de la compañía aquí indicados fueron debidamente autorizados mediante resolución del Directorio de la compañía.

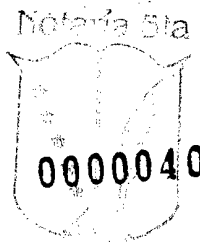
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la compañía ha dispuesto que este Certificado sea firmado por un funcionario autorizado hoy, 19 de octubre de 2005.

[firmado] Kimberly Carrion,
Secretaria del Socio Solidario, Tubo-FGS, L.L.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mera', with a horizontal line underneath it.

María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1

RAZÓN DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: Ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 18, numeral 3 de la ley Notarial; hoy día martes dos (02) de julio del año dos mil trece, CERTIFICO que la firma que consta en el presente documento y que corresponde a la señora MARÍA CECILIA MERA PONCE, portadora de la C.C. No. 170498434-1, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, es AUTENTICA, de todo lo cual doy fe. La presente autenticación no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto ésta Notaría, no asume responsabilidad alguna.- Se archiva copia.



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

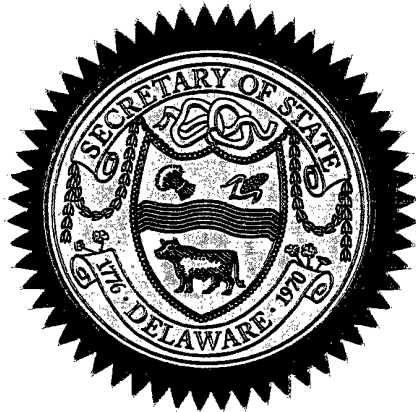
5. at Dover, Delaware

6. the twenty-fourth day of May, A.D. 2013

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0495771

9. Seal/Stamp:



10. Signature:


Secretary of State

State of Delaware
Secretary of State
Division of Corporations
Delivered 02:23 PM 10/20/2005
FILED 01:20 PM 10/20/2005
SRV 050857650 - 3229081 FILE

0000041

CERTIFICAT OF CHANGE OF REGISTERED AGENT
AND
REGISTERED OFFICE
VARCO, L.P.

Varco, L.P., a corporation organized and existing under and by virtue of General Corporation Law of the State of Delaware.

DOES HEREBY CERTIFY:

That the registered office of the corporation in the state of Delaware is hereby changed to Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, New Castle County, Delaware 19801.

That the registered agent of the corporation is hereby changed to THE CORPORATION TRUST COMPANY, the business address of which is identical to the aforementioned registered office as changed.

That the changes in the registered office and registered agent of the corporation as set forth herein were duly authorized by resolution of the Board of Directors of the corporation.

IN WITNESS WHEREOF, the corporation has caused this Certificate to be signed by an authorized officer, this 19th day of October 2005.



Kimberly Carrion,
Secretary of General Partner Tubo-FGS, L.L.C.

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. actuando en calidad de Secretario del Estado de Delaware
4. lleva el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado
Certificado
5. en Dover, Delaware
6. el 10 de junio de 2013
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0497049
9. Sello/timbre: [sellado]
Secretario de Estado, Delaware
10. Firma: [firma ilegible]
Secretario de Estado

PÁGINA 1

DELAWARE
El Primer Estado

Yo, Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado del Estado de Delaware, por el presente instrumento certifico que las que se adjuntan son copias verdaderas y correctas de todos los documentos que reposan en los archivos de "VARCO, L.P.", según fueron recibidas y presentadas en esta oficina.

Los siguientes documentos han sido certificados:

Certificado de Constitución, presentado el 12 de mayo de 2000 a las 9:00 a.m.

Certificado de Transformación con cambio de nombre de la compañía de "VARCO SYSTEMS INCORPORATED" a "VARCO SYSTEMS, L.P.", presentado el 31 de agosto de 2000 a las 9:00 a.m.

Certificado de Sociedad en Comandita Simple, presentado el 31 de agosto de 2000 a las 9:00 a.m.

Certificado de Fusión con cambio de nombre de la compañía de "VARCO SYSTEMS, L.P." a "VARCO, L.P.", presentado el 29 de diciembre de 2000 a las 9:00 a.m.

Y certifico, además, que la fecha efectiva del mencionado Certificado de Fusión es el 1 de enero de 2001.

Certificado de Fusión, presentado el 28 de diciembre de 2001 a las 9:00 a.m.

[firmado] Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

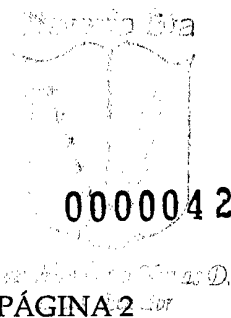
[sello] Secretario de Estado, Delaware

Autenticación: 0491194

Fecha: 06-06-13

3229081 8100H

130747261



Se puede verificar este certificado en línea en corp.delaware.gov/authver.shtml

Y certifico, además, que la fecha efectiva del mencionado Certificado de Fusión es el 31 de diciembre de 2001 a las 11:59 p.m.

Certificado de fusión, presentado el 28 de diciembre de 2001 a las 9:01 a.m.

Y certifico, además, que la fecha efectiva del mencionado Certificado de Fusión es el 31 de diciembre de 2001 a las 11:59 p.m.

Certificado de enmienda, presentado el 20 de octubre de 2005 a la 1:20 p.m.

Certificado de Fusión, presentado el 19 de noviembre de 2010 a las 2:29 p.m.

Certificado de Enmienda, presentado el 16 de diciembre de 2010 a las 11:23 a.m.

Y certifico, además, que los mencionados certificados son los únicos certificados registrados de la mencionada sociedad en comandita simple, "VARCO, L.P.".

[firmado] Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

[sello] Secretario de Estado, Delaware

Autenticación: 0491194

Fecha: 06-06-13

3229081 8100H

130747261

Se puede verificar este certificado en línea en corp.delaware.gov/authver.shtml

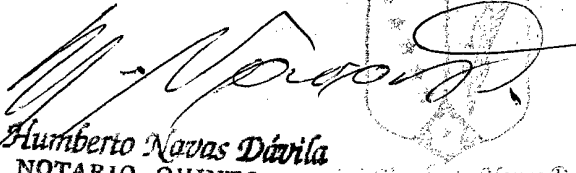
María Cecilia Mera

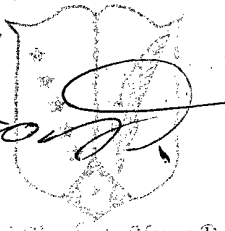
Traductora

C.I. 170498434-1

RAZÓN DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: Ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 18, numeral 3 de la ley Notarial; hoy día martes dos (02) de julio del año dos mil trece, CERTIFICO que la firma que consta en el presente documento y que corresponde a la señora MARÍA CECILIA MERA PONCE, portadora de la C.C. No. 170498434-1, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, es AUTENTICA, de todo lo cual doy fe. La presente autenticación no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto ésta Notaría, no asume responsabilidad alguna.- Se archiva copia.

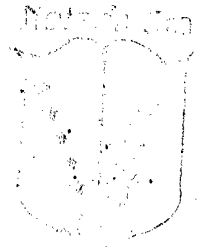
Notaría 5ta


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO


Dr. Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Delaware

The First State



James H. Bullock, Jr., Secretary of State

PAGE 2

0000044

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE THIRTY-FIRST DAY OF DECEMBER, A.D. 2001, AT 11:59 O'CLOCK P.M.

CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE TWENTY-EIGHTH DAY OF DECEMBER, A.D. 2001, AT 9:01 O'CLOCK A.M.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE THIRTY-FIRST DAY OF DECEMBER, A.D. 2001, AT 11:59 O'CLOCK P.M.

CERTIFICATE OF AMENDMENT, FILED THE TWENTIETH DAY OF OCTOBER, A.D. 2005, AT 1:20 O'CLOCK P.M.

CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE NINETEENTH DAY OF NOVEMBER, A.D. 2010, AT 2:29 O'CLOCK P.M.

CERTIFICATE OF AMENDMENT, FILED THE SIXTEENTH DAY OF DECEMBER, A.D. 2010, AT 11:23 O'CLOCK A.M.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE AFORESAID CERTIFICATES ARE THE ONLY CERTIFICATES ON RECORD OF THE AFORESAID LIMITED PARTNERSHIP, "VARCO, L.P.".



3229081 8100E

130747261

You may verify this certificate online
at corp.delaware.gov/authver.shtml

Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 0491194

DATE: 06-06-13

TRADUCCIÓN

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. actuando en calidad de Secretario del Estado de Delaware
4. lleva el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado
Certificado
5. en Dover, Delaware
6. el 28 de mayo de 2013
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0495876
9. Sello/timbre: [sellado]
Secretario de Estado, Delaware
10. Firma: [firma ilegible]
Secretario de Estado

DELAWARE
El Primer Estado

Yo, Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado del Estado de Delaware, por el presente instrumento certifico que la compañía "VARCO, L.P." ha sido debidamente constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware y se encuentra en buena situación de cumplimiento y en existencia legal hasta donde lo indican los registros de esta oficina al 28 de mayo de 2013.

Certifico, además, que los impuestos anuales han sido pagados hasta la fecha.

[firmado] Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

[sello] Secretario de Estado, Delaware

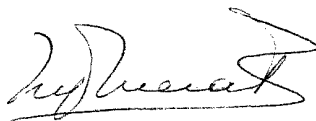
Autenticación: 0463649

Fecha: 05-28-13

3229081

130672653

Se puede verificar este certificado en línea en corp.delaware.gov/authver.shtml



María Cecilia Mera

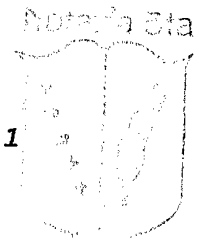
Traductora

C.I. 170498434-1

Delaware

The First State

PAGE 1



Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
June 28, 2013

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "VARCO, L.P." IS DULY FORMED UNDER 0000046 THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE TWENTY-EIGHTH DAY OF MAY, A.D. 2013.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE BEEN PAID TO DATE.



3229081

130672653

You may verify this certification
at corp.delaware.gov/authver

Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 0463649

DATE: 05-28-13

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170498434-1

MERA PONCE MARIA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 AGOSTO 1963
 PISO CIVIL 012-0380 09544 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963




ECUATORIANA***** V1333V2122
 CASADO ALVARO MUNCHMEYER-CASTRO
 SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS
 FRANCISCO MERA
 SILVIA PONCE
 QUITO 20/01/2010
 2070172022
 REN 2227599

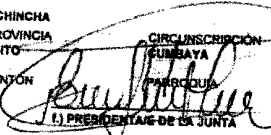



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026
 026 - 0092 1704984341
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MERA PONCE MARIA CECILIA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 QUITO
 PARROQUIA
 ZONA


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



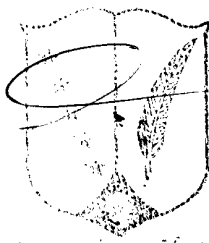
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución número
2 SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5430 dictada por el Doctor
3 Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías
4 de Quito, el 05 de noviembre del 2013, se
5 resuelve calificar de suficientes documentos **0000048**
6 autorizar el establecimiento de la sucursal en
7 Ecuador de la compañía VARCO L.P., de Estados
8 Unidos de América, conceder el permiso para
9 operar en el país, con arreglo a sus propios
10 estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes
11 ecuatorianas; y, calificar de suficiente el
12 Poder otorgado por la compañía, a favor de la
13 señora WILMA ROSARIO GUANO PARRA, del señor
14 JORGE NERI GÓMEZ DOMÍNGUEZ y de la compañía PBP
15 REPRESENTACIONES CIA. LTDA., todos de
16 nacionalidad ecuatoriana, de cuyo particular
17 tomé nota al margen de las protocolizaciones y
18 declaración jurada de la indicada compañía
19 celebradas ante mí, Notario Quinto del cantón
20 Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 02 de julio,
21 10 de octubre y el 24 de octubre del 2013,
22 respectivamente.- Quito, a catorce de noviembre
23 del año dos mil trece.-

24
25 *[Firma manuscrita]*
26 Dr. Humberto Navas Dávila
27 NOTARIO QUINTO
28 QUITO

Notaría 5ta



Humberto Navas D
Quito - Ecuador



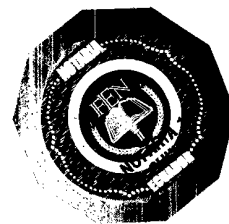
Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de protocolización del poder general y la resolución otorgada el 03 de julio de 2008 por la compañía TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, INC. a favor del señor DANIEL AYOUNG ORTIZ ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la superintendencia de Compañías No. SC.II.DJCPTE.Q.13.005430, de 05 de noviembre del 2013, la cual califica de suficientes los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio y el 10 de octubre del 2013, en su orden, así como en la declaración juramentada de 24 de octubre del 2013, otorgada ante el mismo Notario; autorizar el establecimiento de la sucursal en Ecuador de la compañía VARCO, L.P. de Estados Unidos de América, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficientes el poder otorgado por la compañía a favor de la señora Wilma Rosario Guano Parra, del señor Jorge Neri Dominguez y de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., todas de nacionalidad ecuatoriana.- Quito, a dieciséis de diciembre del dos mil trece.-

0000049



AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA (E)
CANTON - QUITO



Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

TRÁMITE NÚMERO: 60494

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000050

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE COMPAÑÍA
EXTRANJERA CON PODER Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

NÚMERO DE REPERTORIO:	44349
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5137
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710671643	AYOUNG ORTIZ DANIEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE COMPAÑÍA EXTRANJERA CON PODER Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
FECHA ESCRITURA:	02/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5430
FECHA RESOLUCIÓN:	05/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VARCO, L.P.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA 2 PROTOC. EFECTUADAS EL 02/07/2013; 10/10/2013; Y, DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA EL 24/10/2013, ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL D. M. DE QUITO.- LA CIA. OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. WILMA ROSARIO GUANO PARRA; SR. JORGE NERI GOMEZ DOMINGUEZ; Y, LA CIA. PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIP. N° 99 DEL R.M. DE 14/01/1987, TOMO 128, DE LA CIA. TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC., DISPONIENDO SU CANCELACION, POR EFECTO DE LA FUSION PERFECCIONDA EN EL EXTERIOR.

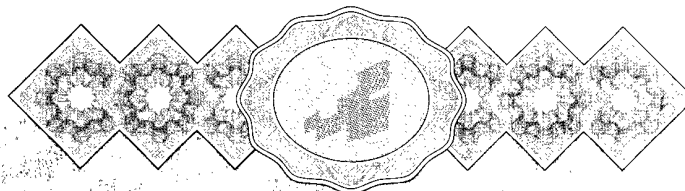
0000051

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

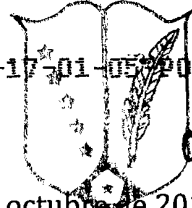
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL



PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

69425
Notaría 5ta

2013-17-01-05-003470



0000052

Quito 10 de octubre de 2013

Luis Humberto Navas D.

Quito Ecuador

PROTOCOLIZACIÓN

Fecha 10-10-2013 Di 3 copias

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar la documentación que acompaño, relativa a documentos corporativos referentes a la compañía VARCO L.P.

Una vez realizada la protocolización se servirá conferirme tres copias certificadas.

Muy atentamente,


María del Consuelo Naranjo
Mat.17-2012-647 CNJ

CERTIFICATE OF SECRETARY

VARCO, L.P.

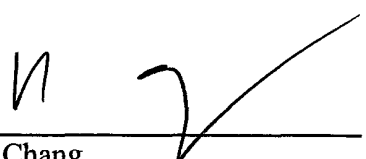
I, Raymond W. Chang, do hereby certify that I am Vice President and Assistant Secretary of Varco, L.P., a Delaware limited partnership (the "Company").

As Vice President and Assistant Secretary, I am duly authorized to make certified copies of the records of the Company on its behalf, and that I am authorized to execute this Certificate in the name and on behalf of the Company.

I hereby further Certify:

1. Tuboscope Vetco International, Inc., a Texas corporation, converted to a limited partnership, named Tuboscope Vetco International, L.P., effective December 22, 1999, as evidenced by the filing attached hereto as Exhibit A;
2. Tuboscope Vetco International, L.P., said Texas limited partnership, merged with and into Varco Systems, L.P., a Delaware limited partnership, on December 29, 2000, as evidenced by the filing attached hereto as Exhibit B.
3. Varco Systems, L.P. changed its name to Varco, L.P., as evidenced by the filing attached hereto as Exhibit B.
4. As a result of Tuboscope Vetco International, Inc.'s conversion and eventual merger with Varco, L.P., all of the assets and operations of Tuboscope Vetco International, Inc., including any operations and assets it owned in branch operations in Ecuador, survived the merger and are now owned by and operated under the name of Varco, L.P., as a matter of US law.

IN WITNESS WHEREOF, I have set my hand this 19th day of September, 2013.



Raymond W. Chang
Vice President and Assistant Secretary



The State of Texas
Secretary of State

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | BRITTANY N JANCZAK |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | BRITTANY N JANCZAK,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 11-10-14 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on September 20, 2013 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10027494 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



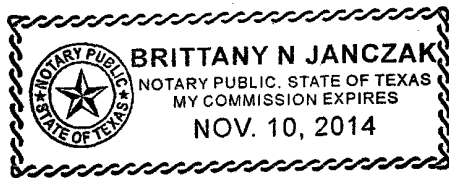
John Steen
Secretary of State

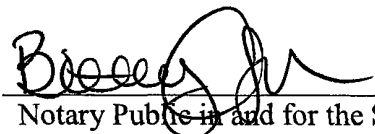
GF/mr

STATE OF TEXAS §
 §
COUNTY OF HARRIS §

Before me, the undersigned, a Notary Public for the State of Texas, on this day personally appeared Raymond W. Chang, known to me to be the person and officer whose name is subscribed to the foregoing instrument and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed.

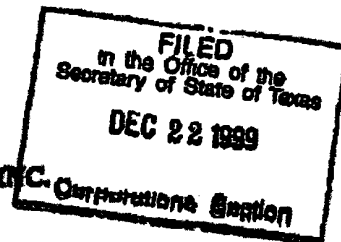
Given under my hand and seal of office this 19th day of September, 2013.





Notary Public in and for the State of Texas

**ARTICLES OF CONVERSION
OF
TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, INC.**



Pursuant to the provisions of Section 5.18 of the Texas Business Corporation Act, as amended ("Act"), the undersigned, the authorized officer of Tuboscope Vetco International, Inc., a Texas corporation, hereby executes the following Articles of Conversion:

FIRST: The name of the converting entity is Tuboscope Vetco International, Inc. (the "Converting Entity"). The Converting Entity is a Texas corporation organized pursuant to the Act. The Converting Entity was formed effective September 30, 1963.

The name of the converted entity will be Tuboscope Vetco International, L.P. (the "Converted Entity"). The Converted Entity will be organized as a Texas limited partnership pursuant to the Texas Revised Limited Partnership Act, as amended.

SECOND: A Plan of Conversion (the "Plan of Conversion") was duly approved, adopted, certified, executed and acknowledged by the shareholders of the Converting Entity in the manner prescribed by the Act and the Bylaws of the Converting Entity on December 15, 1999.

THIRD: The address of the principal place of business of the Converting Entity is 2835 Holmes Road, Houston, Texas 77051. An executed Plan of Conversion is on file at such address. The address of the principal place of business of the Converted Entity will be 2835 Holmes Road, Houston, Texas 77051. An executed Plan of Conversion will be on file, from and after the conversion, at such address.

FOURTH: A copy of the Plan of Conversion will be furnished by the Converting Entity, prior to the conversion, or the Converted Entity, from and after the conversion, on written request and without cost, to any shareholder of the Converting Entity or any partner of the Converted Entity.

FIFTH: The Plan of Conversion was duly authorized by all action required by the laws of the State of Texas, including the Act, and by the Converting Entity's constituent documents. All shareholders entitled to vote on the Plan of Conversion approved the Plan of Conversion.

SIXTH: A Comptroller's certificate with respect to the payment of all fees and franchise taxes is attached.

SEVENTH: The conversion will become effective upon filing of these Articles with the Texas Secretary of State.

EIGHTH: The total number of shares outstanding of the Converting Entity is 3,000, and the total number of shares of the Converting Entity voting in favor of the conversion is 3,000.

NINTH: The conversion shall be effective as of 11:59 PM, Central Standard Time, December 31, 1999.

0000001111111111

TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, *Carlos Humberto Navas D.*
INC., a Texas corporation *Quito Ecuador*

James F. Maroney III
Secretary

CONSTITUTION

Delaware

The First State

Notaria 5ta



0000056

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY THE ATTACHED IS A TRUE AND CORRECT COPY OF THE CERTIFICATE OF MERGER, WHICH MERGES:

"TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, L.P.", A TEXAS LIMITED PARTNERSHIP,

WITH AND INTO "VARCO SYSTEMS, L.P." UNDER THE NAME OF "VARCO, L.P.", A LIMITED PARTNERSHIP ORGANIZED AND EXISTING UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE, AS RECEIVED AND FILED IN THIS OFFICE THE TWENTY-NINTH DAY OF DECEMBER, A.D. 2000, AT 9 O'CLOCK A.M.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE FIRST DAY OF JANUARY, A.D. 2001.

3229081

120097141

You may verify this certificate
at corp.delaware.gov/authver.




Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 9327502

DATE: 01-27-12

CERTIFICATE OF MERGER
OF
TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, L.P.
(a Texas limited partnership)
INTO
VARCO SYSTEMS, L.P.
(a Delaware limited partnership)

The undersigned limited partnership organized and existing under and by virtue of the Delaware Revised Uniform Limited Partnership Act, does hereby certify:

FIRST: That the name and state of organization of each of the constituent entities of the merger is as follows:

<u>Name of Limited Partnership</u>	<u>State</u>
Tuboscope Vetco International, L.P.	Texas
Varco Systems, L.P.	Delaware

SECOND: That an Agreement and Plan of Merger has been approved, adopted, certified, executed and acknowledged by TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, L.P., a Texas limited partnership ("Tuboscope"), and by VARCO SYSTEMS, L.P., a Delaware limited partnership ("Varco"), in accordance with the provisions of subsection (b) of Section 17-211 of the Delaware Revised Uniform Limited Partnership Act.

THIRD: That the name of the surviving entity shall be "Varco, L.P.," a Delaware limited partnership.

FOURTH: That the certificate of limited partnership of Varco Systems, L.P., as amended to reflect the same change of the surviving entity to Varco, L.P., shall be the certificate of limited partnership of the surviving entity.

Notaría 5ta

FIFTH: That the executed Agreement and Plan of Merger is on file at an office of Varco,
the surviving entity, at 2835 Holmes Road, Houston, Texas 77051.

SIXTH: That a copy of the Agreement and Plan of Merger will be furnished by Varco,
on request and without cost, to any partner of Tuboscope or any partner of Varco. *ms Humberto Navas D.*
Quito Ecuador

SEVENTH: That the effective date of the Merger shall be January 1, 2001.

[Signature Page Follows]

IN WITNESS WHEREOF, Varco has caused this certificate to be executed on the 20th
day of December, 2000.

VARCO SYSTEMS, L.P.,
a Delaware limited partnership

By: TUBO-FGS, LLC, a Delaware limited
liability company, its General Partner

By: 

James F. Maroney III, Manager

Notaría 5ta
TRADUCCIÓN

**CERTIFICADO DEL SECRETARIO
VARCO, L.P.**

Yo, Raymond W. Chang, por el presente instrumento certifico que soy Vicepresidente y Secretario Asistente de Varco, L.P., una compañía en comandita simple de Delaware "Compañía").

0000053
Notario Navas D.
Quito Ecuador

En calidad de Vicepresidente y Secretario Asistente, estoy debidamente autorizado para hacer copias certificadas de los registros de la Compañía a su nombre y estoy autorizado para suscribir este Certificado a nombre y en representación de la Compañía.

Certifico, además, que:

1. Tuboscope Vetco International, Inc., una sociedad anónima de Texas, se transformó en una sociedad en comandita simple denominada Tuboscope Vetco International L.P. a partir del 22 de diciembre de 1999, como consta del documento que se adjunta a este instrumento como Anexo A;
2. Tuboscope Vetco International, L.P., la mencionada sociedad en comandita simple de Texas, se fusionó con y en Varco Systems, L.P., una sociedad en comandita de Delaware, el 29 de diciembre de 2000, como consta del documento que se adjunta a este instrumento como Anexo B.
3. Varco Systems, L.P. cambió su nombre a Varco, L.P., como consta del documento que se adjunta a este instrumento como Anexo B.
4. Como resultado de la transformación de Tuboscope Vetco International, Inc. y su posterior fusión con Varco, L.P., todos los activos y las operaciones de Tuboscope Vetco International, Inc., incluyendo cualesquiera operaciones y activos que poseía en las operaciones de su sucursal en el Ecuador, sobrevivieron a la fusión y actualmente son de propiedad de Varco, L.P. y operadas bajo el nombre Varco, L.P., como una cuestión de derecho bajo las leyes de los Estados Unidos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado este instrumento hoy, 19 de septiembre de 2013.

[firma ilegible] Raymond W. Chang, Vicepresidente y Secretario Asistente

[sello] Estado de Texas
ESTADO DE TEXAS
Secretario de Estado

Pedido para uso en el Ecuador

No para ser usado en los Estados Unidos de América.

Esta apostilla únicamente certifica la firma, la calidad del signatario y el sello o timbre que lleva. No certifica el contenido del documento para el que se la emite.

La validación del certificado está disponible en www.sos.state.tx.us

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por BRITTANY N. JANCZAK
3. actuando en calidad de Notario Público, Estado de Texas
4. y lleva el sello/timbre de BRITTANY N. JANCZAK, Notario Público,
Estado de Texas. Mi comisión expira el 11-10-14.

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas
6. el 20 de septiembre de 2013
7. por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado No. N-10027494
9. Sello: [sellado]
Estado de Texas
10. Firma: [firmado] John Steen,
Secretario de Estado

ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE HARRIS
A saber:

Ante mí, el suscrito, Notario Público para el Estado de Texas, en esta fecha compareció personalmente Raymond W. Chang, a quien conozco como la persona y el funcionario cuyo nombre está suscrito en el instrumento precedente, y reconoció ante mí haberlo suscrito para los propósitos y por la contraprestación allí expresados.

Emitido con mi firma y sello oficial hoy, 19 de septiembre de 2013.

[firma ilegible] Notario Público en y para el Estado de Texas
[sello] Brittany N. Janczak, Notario Público, Estado de Texas
Mi comisión expira: 10 de noviembre de 2014.

ANEXO A

Presentado en la Oficina del Secretario de Estado de Texas. 22 de diciembre de 1999

**ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN
DE
TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, INC.**

Notaría 5ta



0000053

De conformidad con las disposiciones de la Sección 5.18 de la Ley de Compañías Comerciales de Texas, según haya sido enmendada (la "Ley"), el suscrito como funcionario autorizado de Tuboscope Vetco International, Inc., una sociedad anónima de Texas, por el presente instrumento suscribe la siguiente Escritura de Transformación.

PRIMERO: El nombre de la entidad en transformación es Tuboscope Vetco International, Inc. (la "Entidad En Transformación"). La Entidad En Transformación es una sociedad anónima de Texas constituida de conformidad con la Ley. La Entidad En Transformación fue constituida con vigencia desde el 30 de septiembre de 1963.

El nombre de la entidad transformada será Tuboscope Vetco International, L.P. (la "Entidad Transformada"). La Entidad Transformada será constituida como una sociedad en comandita simple de Texas de conformidad con la Ley de Sociedades en Comandita Simples Revisada de Texas, según sea enmendada.

SEGUNDO: Un Plan de Transformación (el "Plan de Transformación") fue debidamente aprobado, adoptado, certificado, suscrito y reconocido por los accionistas de la Entidad En Transformación en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos de la Entidad En Transformación el 15 de diciembre de 1999.

TERCERO: La dirección del domicilio comercial principal de la Entidad En Transformación es 2835 Holmes Road, Houston, Texas 77051. Un Plan de Transformación suscrito se encuentra en los archivos en esa dirección. La dirección del domicilio comercial principal de la Entidad Transformada será 2835 Holmes Road, Houston, Texas 77051. Un Plan de Transformación suscrito estará en los archivos, a partir de la transformación y después de ella, en esa dirección.

CUARTO: Una copia del Plan de Transformación será entregada por la Entidad En Transformación antes de la transformación, o por la Entidad Transformada a partir de la transformación y después de ella, previa petición escrita y sin costo, a cualquier accionista de la Entidad En Transformación o cualquier socio de la Entidad Transformada.

QUINTO: El Plan de Transformación fue debidamente autorizado mediante toda acción requerida por las leyes del Estado de Texas, incluyendo la Ley, y por los documentos constitutivos de la Entidad En Transformación. Todos los accionistas con derecho a voto respecto del Plan de Transformación aprobaron el Plan de Transformación.

SEXTO: Se adjunta un certificado del Contralor respecto del pago de todos los derechos e impuestos de franquicia.

SÉPTIMO: La transformación entrará en vigencia al momento de la presentación de esta Escritura ante el Secretario de Estado de Texas.

OCTAVO: El número total de acciones en circulación de la Entidad En Transformación es 3.000, y el número total de acciones de la Entidad En Transformación que votaron a favor de la transformación es 3.000.

NOVENO: La transformación entrará en vigencia a partir de las 11:59 p.m., Hora Central Estándar, del 31 de diciembre de 1999.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el funcionario abajo firmante de la Entidad En Transformación por el presente instrumento certifica las declaraciones precedentes y suscribe esta Escritura de Transformación hoy, ____ de diciembre de 1999.

TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC.,
una sociedad anónima de Texas
Por: [firma ilegible]
James F. Maroney III, Secretario

ANEXO B

Delaware
El Primer Estado

Yo, Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado del Estado de Delaware, por el presente instrumento certifico que el documento adjunto es una copia verdadera y correcta del certificado de fusión, en virtud del cual se fusiona:

TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, L.P., una sociedad en comandita simple de Texas,

con y en VARCO SYSTEMS, L.P., bajo el nombre de VARCO, L.P., una sociedad en comandita simple organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, tal como fue recibido y presentado en esta oficina el veintinueve de diciembre de 2000 a las 9:00 a.m.

Y por el presente instrumento certifico, además, que la fecha de entrada en vigencia del mencionado certificado de fusión es el 1 de enero de 2001.

[firmado] Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

[sello] Secretario de Estado, Delaware

Autenticación: 9327502

Fecha: 01-27-12

3229081 120097141

Se puede verificar este certificado en corp.delaware.gov/authver.shtml.

Estado de Delaware
 Secretario de Estado
 División de Corporaciones
 Presentado: 9:00 a.m. 12/29/2000
 001657927 - 3229081



000006C

CERTIFICADO DE FUSIÓN
de
TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, L.P.
(una sociedad en comandita simple de Texas)
en
VARCO SYSTEMS, L.P.
(una sociedad en comandita simple de Delaware)

La sociedad en comandita simple abajo firmante, organizada y existente de conformidad con y en virtud de la Ley de Sociedades en Comandita Simples Revisada y Uniforme de Delaware, por el presente instrumento certifica lo siguiente:

PRIMERO: Que el nombre y el estado donde se constituyó cada una de las entidades constituyentes son los siguientes:

<u>Nombre de la Sociedad en Comandita Simple</u>	<u>Estado</u>
Tuboscope Vetco International, L.P.	Texas
Varco Systems, L.P.	Delaware

SEGUNDO: Que TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, L.P., una sociedad en comandita simple de Texas ("Tuboscope"), y VARCO SYSTEMS, L.P., una sociedad en comandita simple de Delaware ("Varco"), han aprobado, adoptado, certificado, suscrito y reconocido un Acuerdo y Plan de Fusión de conformidad con las disposiciones del literal (b) de la Sección 17-211 de la Ley de Sociedades en Comandita Simples Revisada y Uniforme.

TERCERO: Que el nombre de la entidad sobreviviente será "Varco, L.P.", una sociedad en comandita simple de Delaware.

CUARTO: Que el certificado de sociedad en comandita simple de Varco Systems, L.P., según sea enmendado para reflejar el mismo cambio de la entidad sobreviviente a Varco, L.P., será el certificado de sociedad en comandita simple de la entidad sobreviviente.

QUINTO: Que el Acuerdo y Plan de Fusión suscrito se encuentra archivado en una oficina de Varco, la entidad sobreviviente, en 2835 Holmes Road, Houston, Texas 77051.

SEXTO: Que Varco entregará una copia del Acuerdo y Plan de Fusión, a petición y sin costo, a cualquier socio de Tuboscope o cualquier socio de Varco.

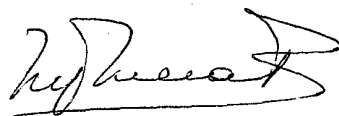
SÉPTIMO: Que la fecha efectiva de la Fusión será el 1 de enero de 2001.

[Sigue página de firmas.]

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Varco ha dispuesto que este certificado sea suscrito el 20 de diciembre de 2000.

Varco Systems, L.P.,
una sociedad en comandita simple de Delaware
Por: TUBO-FGS, LLC, una compañía de responsabilidad
limitada de Delaware, su Socio Solidario

Por: [firmado]
James F. Maroney III, Gerente

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Mera', with a stylized flourish at the end.

María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1

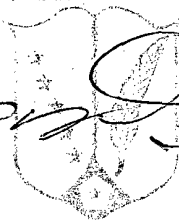
000006.1

RAZÓN DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: Ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 18, numeral 3 de la ley Notarial; hoy día jueves diez (10) de octubre del año dos mil trece, CERTIFICO que la firma que consta en el presente documento y que corresponde a la señora MARÍA CECILIA MERA PONCE, portadora de la C.C. No. 170498434-1, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, es AUTENTICA, de todo lo cual doy fe. La presente autenticación no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto ésta Notaría, no asume responsabilidad alguna.- Se archiva copia.

Notaría 5ta

Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Humberto Navas D.
Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No **170498434-1**

MERA PONCE MARIA CECILIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
22 AGOSTO 1963

FECHA DE EMISIÓN: 012-0390 09544 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963




ECUATORIANA***** **V1333V2122**

CASADO **ALVARO MUNCHMEYER CASTRO**
SUPERIOR **QUEHACER, DOMESTICOS**

FRANCISCO MERA
ESTYVA PONCE
QUITO **20/01/2010**
20/01/2010
REN 2227599




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026
026 - 0092 **1704984341**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MERA PONCE MARIA CECILIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
URBANA
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




...ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada María del Consuelo Meraño, protocolizo en el Registro de 0000062 Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, los documentos Corporativos de la compañía VARCO L.P., en diecinueve fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a diez de octubre del año dos mil trece.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador





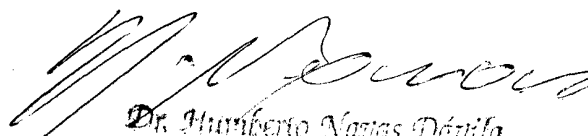
NOTARIA
QUINTA

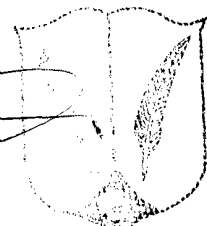
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000065

1 ZON: Mediante Resolución número
2 SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5430 dictada por el Doctor
3 Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías
4 de Quito, el 05 de noviembre del 2013, se
5 resuelve calificar de suficientes documentos; y,
6 autorizar el establecimiento de la sucursal en
7 Ecuador de la compañía VARCO L.P., de Estados
8 Unidos de América, conceder el permiso para
9 operar en el país, con arreglo a sus propios
10 estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes
11 ecuatorianas; y, calificar de suficiente el
12 Poder otorgado por la compañía, a favor de la
13 señora WILMA ROSARIO GUANO PARRA, del señor
14 JORGE NERI GÓMEZ DOMÍNGUEZ y de la compañía PBP
15 REPRESENTACIONES CIA. LTDA., todos de
16 nacionalidad ecuatoriana, de cuyo particular
17 tomé nota al margen de las protocolizaciones y
18 declaración jurada de la indicada compañía
19 celebradas ante mí, Notario Quinto del cantón
20 Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 02 de julio,
21 10 de octubre y el 24 de octubre del 2013,
22 respectivamente.- Quito, a catorce de noviembre
23 del año dos mil trece.-

Notaría Sta


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

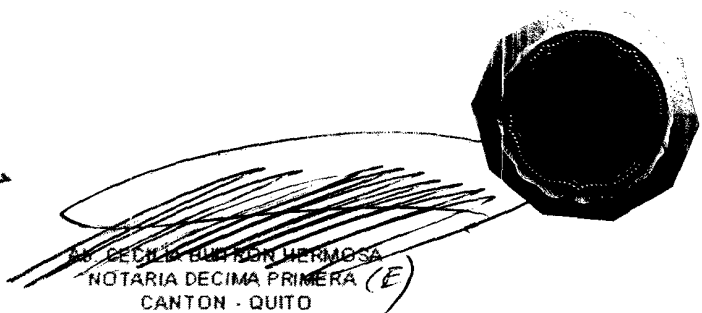

Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador



Notaria Décima Primera

0000064

RAZÓN: Al margen de la escritura de protocolización del poder general y la resolución otorgada el 03 de julio de 2008 por la compañía TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, INC. a favor del señor DANIEL AYOUNG ORTIZ ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la superintendencia de Compañías No. SC.II.DJCPTE.Q.13.005430, de 05 de noviembre del 2013, la cual califica de suficientes los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio y el 10 de octubre del 2013, en su orden, así como en la declaración juramentada de 24 de octubre del 2013, otorgada ante el mismo Notario; autorizar el establecimiento de la sucursal en Ecuador de la compañía VARCO, L.P. de Estados Unidos de América, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficientes el poder otorgado por la compañía a favor de la señora Wilma Rosario Guano Parra, del señor Jorge Neri Dominguez y de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., todas de nacionalidad ecuatoriana.- Quito, a dieciséis de diciembre del dos mil trece.-



Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5430

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000060

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 3427 de 20 de diciembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero del 1997, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes a la domiciliación de la compañía extranjera de los Estados Unidos de América TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC.; le concedió el permiso para operar en el país, y así también calificó la suficiencia del poder que la compañía otorgó a favor del señor Daniel Ayong Ortiz de nacionalidad venezolana;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio y el 10 de octubre del 2013, en su orden, así como de la declaración juramentada de 24 de octubre del 2013, otorgada ante el mismo Notario, que contienen los documentos relativos a la fusión por absorción perfeccionada en el exterior, de las compañías de los Estados Unidos de América VARCO, L.P. (absorbente) y TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC. (absorbida), esta última domiciliada en la República del Ecuador, como se mencionó en el considerando anterior;

QUE entre los documentos presentados relativos a la fusión consta el certificado del Secretario de la compañía absorbente VARCO, L.P. que textualmente señala: "Como resultado de la transformación de Tuboscope Vetco International, Inc. y su posterior fusión con Varco, L.P., todos los activos y las operaciones de Tuboscope Vetco International, Inc., incluyendo cualesquiera operaciones y activos que poseía en las operaciones de su sucursal en el Ecuador, sobrevivieron a la fusión y actualmente son de propiedad de Varco, L.P. y operadas bajo el nombre Varco, L.P., como una cuestión de derecho bajo las leyes de los Estados Unidos";

QUE con el fin de regularizar el estado actual de las sucursales a nivel mundial a más de hacer conocer a las autoridades correspondientes la fusión referida, el Directorio de la compañía absorbente VARCO, L.P. emitió la autorización para llevar a cabo actividades comerciales compatibles con los actos constitutivos de la compañía fusionada, a través del establecimiento de una sucursal en la República del Ecuador;

QUE para proceder con la domiciliación acordada por la compañía absorbente, el apoderado de TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC. ha declarado que el capital de la sucursal de la compañía VARCO, L.P (absorbente) será el mismo que tiene actualmente la sucursal de TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC. (absorbida), a cuyo efecto ha incorporado a la declaración mencionada los estados financieros y el estado de resultados de la sucursal de esta última compañía;

QUE las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio y el 10 de octubre del 2013, en su orden, así como la declaración juramentada de 24 de octubre del 2013, otorgada ante el mismo Notario, contienen además los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, para el establecimiento de la sucursal en la República del Ecuador de la compañía de los Estados Unidos de América VARCO, L.P.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.235 de 30 de octubre del 2013, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio y el 10 de octubre del 2013, en su orden, así como en la declaración juramentada de 24 de octubre del 2013, otorgada ante el



mismo Notario; autorizar el establecimiento de la sucursal en Ecuador de la compañía VARCO, L.P. de Estados Unidos de América; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por la compañía a favor de la señora Wilma Rosario Guano Parra, del señor Jorge Neri Gómez Domínguez y de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., todos de nacionalidad ecuatoriana.

0000066

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito en su orden, tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 2 de julio del 2013 y el 10 de octubre del 2013 y de la declaración juramentada de 24 de octubre del 2013; y, protocolización de domiciliación de TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC. de 9 de diciembre de 1996; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía VARCO, L.P. el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio del 2013 y 10 de octubre del 2013 y de la declaración juramentada de 24 de octubre del 2013; tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de la domiciliación de la compañía TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC., la misma que, por efecto de la fusión perfeccionada en el exterior, fue absorbida por la compañía VARCO L.P.; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción de los documentos referentes a la domiciliación de la compañía extranjera de los Estados Unidos de América TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC., otorgada mediante Resolución No. 3427 de 20 de diciembre de 1996; y, que tome nota de las marginaciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías y las estipulaciones de la fusión por absorción antes referida, perfeccionada en el exterior, la compañía VARCO L.P. y la sucursal cuyo establecimiento se aprueba con la presente Resolución, se hagan cargo de pagar el pasivo en la República del Ecuador de la compañía TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Dirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, proceda a sustituir en sus registros a la sucursal de la compañía extranjera TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC. y en su lugar registre con el mismo número de expediente (85068), a la sucursal de la compañía VARCO L.P. que mediante fusión por absorción perfeccionada en el exterior absorbió a la primera compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- REMITIR copias de esta Resolución al servicio de Rentas Internas; Ministerio de Recursos Naturales No Renovables; Ministerio de Relaciones Laborales; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de noviembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 60494

0000067

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE COMPAÑÍA
EXTRANJERA CON PODER Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

NÚMERO DE REPERTORIO:	44349
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5137
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710671643	AYOUNG ORTIZ DANIEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE COMPAÑÍA EXTRANJERA CON PODER Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
FECHA ESCRITURA:	02/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5430
FECHA RESOLUCIÓN:	05/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VARCO, L.P.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

0000068

5. DATOS ADICIONALES:

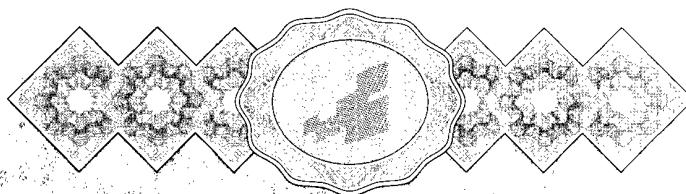
ANEXA 2 PROTOC. EFECTUADAS EL 02/07/2013; 10/10/2013; Y, DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA EL 24/10/2013, ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL D. M. DE QUITO.- LA CIA. OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. WILMA ROSARIO GUANO PARRA; SR. JORGE NERI GOMEZ DOMINGUEZ; Y, LA CIA. PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIP. N° 99 DEL R.M. DE 14/01/1987, TOMO 128, DE LA CIA. TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC., DISPONIENDO SU CANCELACION, POR EFECTO DE LA FUSION PERFECCIONDA EN EL EXTERIOR.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



69706

Notaria 5ta

2013-17-01-05-P03659

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DECLARACION JURAMENTADA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

QUE OTORGA:

0000069

DANIEL AYOUNG ORTIZ

En calidad de:

APODERADO GENERAL

De la compañía:

TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy jueves veinticuatro de octubre del año dos mil trece, ante mí, **Doctor Luis Humberto Navas Dávila**, Notario Quinto del cantón Quito, comparece el señor **DANIEL AYOUNG ORTIZ**, en calidad de apoderado general en el Ecuador y como tal representante legal de la compañía **TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC.** El compareciente es de nacionalidad

2

venezolana, estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quién de conocer doy fe por cuanto me ha exhibido su documento de identificación y me pide que reciba la siguiente declaración juramentada. Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de las penas de perjurio, con juramento declara poniendo a Dios como testigo, que para efecto la domiciliación en el Ecuador de la compañía VARCO LP; declara: **“UNO.)** Se acuerda que el capital social con el cual operará en el Ecuador la compañía VARCO L.P. corresponde al monto equivalente a US\$ 2,909,830.40 (dos millones novecientos nueve mil ochocientos treinta con cuarenta centavos) dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al capital social actual de la compañía TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC, el cual se demuestra con los estados financieros con cierre al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil doce (2012) junto con el informe de auditores independientes realizado por la compañía Ernst & Young y el balance con cierre al treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013), y el estado de resultados de la compañía, estos documentos se incorporan a la presente escritura como habilitantes.- **DOS.-** El objeto social de la compañía VARCO LP, continuará siendo el de: INSPECCION DE TUBERIAS DUCTOS Y HERRAMIENTAS, es decir el mismo objeto social que mantiene la compañía TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC. **TRES.-** El domicilio principal será la ciudad de Quito, Ecuador.- Es todo cuanto

②

puedo declarar en honor a la verdad.- (HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA.) Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

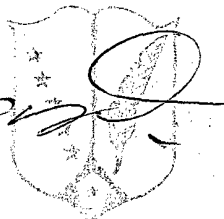


Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Daniel Ayqung Ortiz

C.C. 171067164-3

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

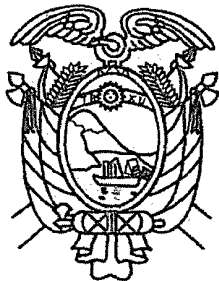
IDENTIDAD 171067164-3
DANIEL AYOUNG ORTIZ
D.T.O. TRINIDAD/VENEZUELA
13 JUNIO 1962
EXT. 16 8561 29807 X
QUITO PCHA-1987-EXT.



VENEZOLANA E3333 I3222
CC. MARIA FERNANDA MORENO
SUPERIOR ING. INDUSTRIAL
OMAH AYOUNG PAYNE
ISABEL MARIA ORTIZ
QUITO-6-11-2007
QUITO-6-11-2019 APP

REN 2234990





NOTARÍA UNDÉCIMA DE QUITO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.

Notaria 5ta



0000071

*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

COPIA

TERCERA

DE

**PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL
Y LA RESOLUCION**

OTORGADA POR

**LA COMPAÑIA TUBOSCOPE VETCO
INTERNATIONAL, INC.**

A FAVOR DE

SR. DANIEL AYOUNG ORTIZ

CUANTIA

INDETERMINADA

Quito, a 03 de Julio del 2.008

**RAMIREZ DAVALOS E4-61 Y Av. AMAZONAS
2° PISO - TELFS.: 2225-032 / 2527-088**

Quito, a 03 de Julio de 2.008

PROTOCOLIZACION

DEL PODER GENERAL Y LA RESOLUCION

OTORGADO POR : LA COMPAÑIA TUBOSCOPE

VETCO INTERNATIONAL, INC.

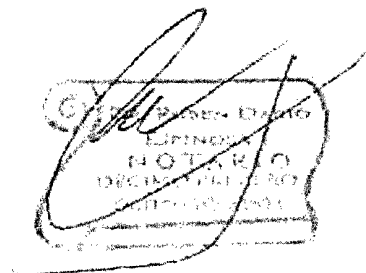
A FAVOR DE: SR. DANIEL AYOUNG ORTIZ

CUANTIA : INDETERMINADA

Di: 4 ;

copias:

RM.



Notary stamp and signature. The stamp is rectangular and contains the text: "C. Daniel Ayung Ortiz", "Escriba", "NOTARIO", "DECIMOTERCERO", "SANTO DOMINGO, D.R.". The signature is written over the stamp.

024280



The State of Texas
Secretary of State

Notaria Sta



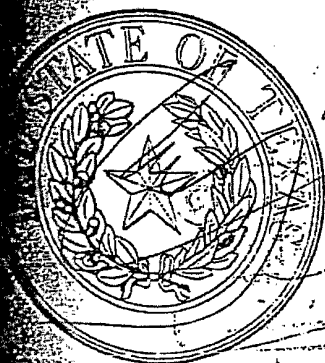
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

0000072

I, ANTONIO O GARZA JR, Secretary of State of the State of Texas, DO HEREBY CERTIFY that according to the records of this office,

MANUEL E BARRIOS

qualified as a Notary Public for the State of Texas on November 7, 1993, for a term ending on November 7, 1997.



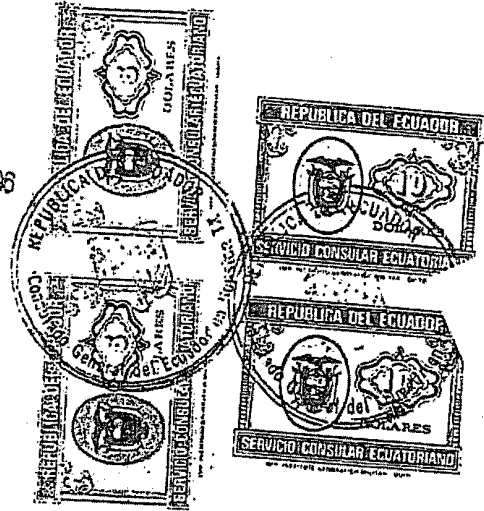
Date Issued: October 22, 1996

Antonio O. Garza, Jr. clk
Secretary of State

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL POL. E. C. VAN ANTONIO
Presentado para legalizar la firma y sello de el suscrito
Cónsul del Ecuador en Iquitos, en la ciudad de Iquitos,
donde la que suscribe *AL Sr. J. O. GARCIA SANCHEZ*
La Espora, Hotel de Turis, Estados Unidos de America,
en todas sus acciones.
Legalización No. 1254/96
Derechos US\$ 30.00

Fecha NOV 14 1996
Firma *[Firma]*

[Firma]
EDMUNDO VIVERO
CONSUL DEL ECUADOR



[Firma]



AFFIDAVIT

THE STATE OF TEXAS §
HARRIS COUNTY §

BEFORE ME, THE UNDERSIGNED AUTHORITY, ON THIS DAY PERSONALLY
APPEARED VINCENT J. GILLESPIE
WHO IS PERSONALLY KNOWN TO ME, AND FIRST BEING DULY SWORN
ACCORDING TO LAW UPON OATH DEPOSED AND SAID:

0000073

" I STATE THAT THE ATTACHED TRANSCRIPT OF RECORDS

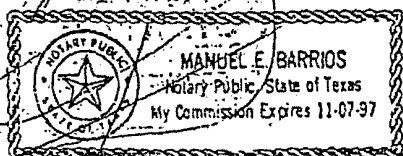
RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS OF TUBOSCOPE
VETCO INTERNATIONAL, INC. DATED OCTOBER 29, 1996
SIGNED BY J.F. MARONEY, III, SECRETARY AND THE GE-
NERAL POWER OF ATTORNEY ALSO SIGNED BY J.F. MARONEY
ON OCTOBER 29, 1996 APPOINTING Mr. DANIEL AYOUNG
ORTIZ ATTORNEY-IN-FACT OF THE COMPANY. - - - - -

IS A TRUE AND CORRECT COPY AND THAT ALL RECORDS
STATED THEREIN ARE TRUE AND CORRECT".

VINCENT J. GILLESPIE

SUBSCRIBED AND SWORN TO BEFORE ME, THE UNDERSIGNED NOTARY
PUBLIC FOR THE STATE OF TEXAS, UNITED STATES OF AMERICA ON THIS
12th. DAY OF NOVEMBER, 1996.-

MANUEL E. BARRIOS, Notary Public
My Commission Expires: Nov. 07, 1997



MANUEL E. BARRIOS
NOTARIO
DELEGADO
SAN DIEGO, CALIFORNIA

024281

**GENERAL POWER OF ATTORNEY
TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC.
DATED OCTOBER 29, 1996**

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned, as Vice President and Secretary of Tuboscope Vetco International Inc. (hereinafter "Company"), by these presents does hereby make, constitute and appoint Daniel Ayoung Ortiz, a Venezuelan citizen with Ecuadorean permanent resident Visa (10-VI) Registry No.16-8561-29802 and File No.2654 and Cedula de Identidad No.171067164-3, the true and lawful attorney-in-fact of the Company, who is hereby authorized and empowered to do the following on behalf of the Company and in the Company's name, for the sole and exclusive benefit of the Company:

1. To perform on behalf and in representation of the Company all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and specifically to answer claims and meet commitments.
2. To enter into contracts and assume all authority granted to attorneys-in-fact in Article 48 of the Ecuadorean Code of Civil Procedure, including, among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose, and challenge claims, judgments or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.
3. To submit, tender, offer, execute, petition, file acknowledge, deliver, and notarize any application, document, or instrument, and take any other lawful action necessary for the establishment, registration, creation and domiciliation of the Company in the Republic of Ecuador.
4. The attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the attorney-in-fact delegates this power of attorney, it will be understood that it reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when it may expressly state that it does not reserve such authority.

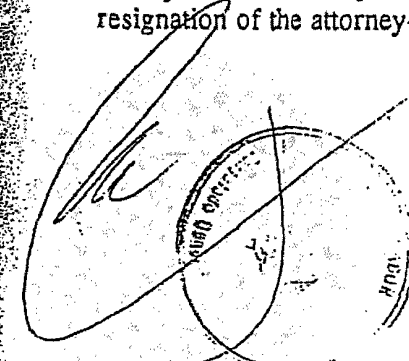
The temporary or definitive absence of the attorney-in-fact from the Republic of Ecuador shall not terminate the delegations hereof that it may have granted.

5. This power-of-attorney may be terminated at will by the undersigned Company, or for resignation of the attorney-in-fact, and in all other cases provided for by law.

TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC.

BY: 

TITLE: J. F. MARONEY III
VICE PRESIDENT



RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS
OF TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC. (THE "COMPANY")
DATED OCTOBER 29, 1996



0000074

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

RESOLVED, that the Company is hereby authorized, directed and empowered to commence and conduct business operations in the Republic of Ecuador for purposes which are consistent with the Certificate of Incorporation and by-laws of the Company, by and through the establishment of a branch of the Company in the Republic of Ecuador. The Company will open its offices in the city of Quito, but later on it may open offices in other cities.

RESOLVED, that the Company is hereby authorized, directed, and empowered to allocate and assign a capital in U.S. dollars for a sum equivalent to 50,000,000 sucres (Ecuadorean Currency) to the branch of the Company which is established in the Republic of Ecuador.

SECRETARY'S CERTIFICATE

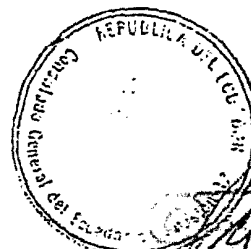
I, James F. Maroney, III, being duly sworn, do hereby certify that I am the duly elected Secretary of Tuboscope Vetco International Inc. (the "Company") a company duly organized and existing under the laws of Texas and do hereby further certify that the above is a true and correct copy of resolutions duly and validly adopted by the Unanimous Written Consent of the Board of Directors of the Company on October 29, 1996 and that such resolutions have not been modified, amended, or rescinded since their adoption and are in full force and effect as of the date hereof.

IN WITNESS WHEREOF, I have executed this Certificate and affixed hereto the seal of the Company this 29th day of October, 1996.

Secretary

J. F. MARONEY, III

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
NOTARIO
DIEGO FERRER
QUITO - ECUADOR

024283

TRADUCCION

ESTADO DE TEXAS
SECRETARIO DE ESTADO

Yo, Antonio O. Garza, Jr., Secretario de Estado del Estado de Texas, certifico mediante el presente instrumento que de conformidad con los registros de esta oficina, MANUEL E. BARRIOS fue calificado como Notario Público para el Estado de Texas el 7 de noviembre de 1993, por un período que concluye el 7 de noviembre de 1997.

Fecha de emisión: 22 de octubre de 1996.

(firma) Antonio O. Garza, Jr.
Secretario de Estado
(SELLO DEL ESTADO DE TEXAS)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON

Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Houston, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Antonio O. Garza Jr. Secretario de Estado del Estado de Texas, Estados Unidos de América, en todos sus actos. Legalización No. 1254/96. Fecha: Nov. 14 1996. Derechos US\$ 30. Arancel II-13-b.

(firma) Edmundo Vivero
Cónsul del Ecuador
(SELLO DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN HOUSTON)

DECLARACION JURADA

ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE HARRIS:

Ante mí, la autoridad abajo firmante, el día de hoy compareció en persona Vincent J. Gillespie, a quien conozco personalmente, y

024284

luego de haber sido debidamente juramentado de conformidad con la ley, declaró y dijo bajo juramento:

"Declaro que la transcripción adjunta de las actas que contienen las Resoluciones del Directorio de TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, INC. de fecha 29 de octubre de 1996, suscritas por J.F. Maroney III, Secretario, y el Poder General también firmado por J.F. Maroney III el 29 de octubre de 1996 en que se nombra al Señor Daniel Ayoung Ortiz como Mandatario de la Compañía, es una copia verídica y correcta y que todo lo que allí se indica es verídico y correcto."

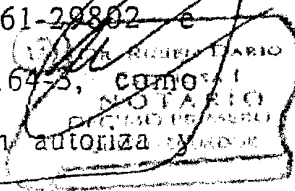
(firma) Vincent J. Gillespie

Suscrito y jurado ante mí, el abajo firmante Notario Público para el Estado de Texas, Estados Unidos de América, el día de hoy, 12 de noviembre de 1996.

(firma) Manuel E. Barrios, Notario Público
Mi comisión expira el 7 de noviembre de 1997.
(SELLO NOTARIAL)

PODER GENERAL
TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC.
FECHADO EL 29 DE OCTUBRE DE 1996

SEPASE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO que el abajo firmante, como Vicepresidente y Secretario de Tuboscope Vetco International Inc. (en adelante llamada la "Compañía"), mediante el presente instrumento designa, constituye y nombra a Daniel Ayoung Ortiz, ciudadano venezolano con visa de residencia permanente en el Ecuador 10-VI, Registro No. 16-8561-29802 e Inscripción No. 2654, Cédula de Identidad No. 171067164-3, como mandatario real y verdadero de la Compañía, a quien autoriza y



faculta a realizar, a nombre y en representación de la Compañía y para beneficio único y exclusivo de la Compañía, lo siguiente:

1. Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
3. Presentar, ofrecer, otorgar, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
4. El mandatario está autorizado a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el mandatario delegare este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando lo

024286

considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva del mandatario del país no dará por terminada las delegaciones de este poder que hubiera otorgado.



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

5. Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en todos los demás casos previstos en la ley.

TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC.

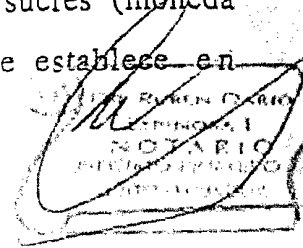
(firma) J.F. Maroney III

Título: Vicepresidente

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO DE
TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC. (LA "COMPAÑIA")
DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1996

SE RESUELVE, que la Compañía, por medio de este instrumento, quede autorizada y facultada para iniciar y conducir operaciones de negocios en la República del Ecuador para propósitos que sean compatibles con la Escritura de Constitución y Estatutos de la Compañía, a través del establecimiento de una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. La Compañía abrirá sus oficinas en la ciudad de Quito, pero posteriormente podrá abrir oficinas en otras ciudades.

SE RESUELVE, que la Compañía, mediante este instrumento, quede autorizada y facultada a asignar un capital en dólares de los E.E.U.U. por una suma equivalente a 50'000.000 de sucres (moneda ecuatoriana) para la sucursal de la Compañía que se establece en la República del Ecuador.



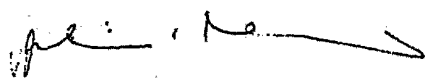
024287

CERTIFICADO DEL SECRETARIO:

Yo, James F. Maroney III, habiendo sido debidamente juramentado, certifico mediante este instrumento que soy el Secretario debidamente elegido de Tuboscope Vetco International Inc. (la "Compañía"), sociedad debidamente organizada y existente bajo las leyes de Texas, y mediante este instrumento certifico además que lo que antecede es una copia verídica y correcta de resoluciones debida y válidamente adoptadas con el consentimiento unánime escrito del Directorio de la Compañía el 29 de octubre de 1996, y que tales resoluciones no han sido modificadas, reformadas o rescindidas desde su adopción y se encuentran en plena vigencia y efecto a la fecha de este instrumento.

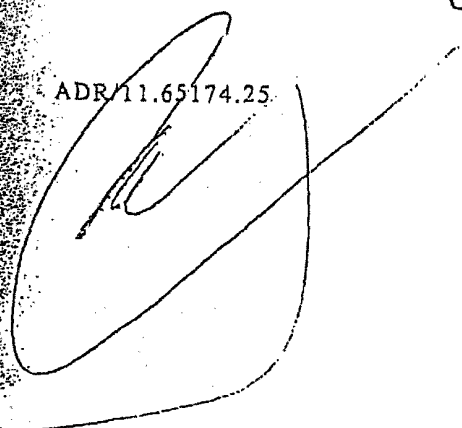
En fe de lo cual, he otorgado este Certificado y he colocado el sello de la Compañía el día de hoy, 29 de octubre de 1996.

(firma) J.F. Maroney III
Secretario
(SELLO)



Alicia de Reed
Traductora
CI 0901000083

ADR/11.65174.25



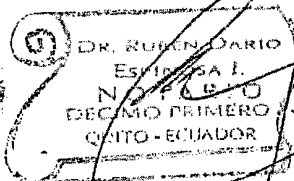
RA - -

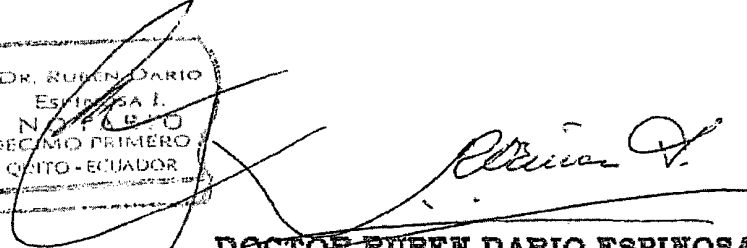


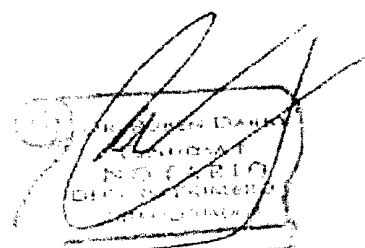
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 6 -

--ZÓN: Es fiel compulsa del Poder General que antecede, al
mismo que se halla agregado en la escritura pública de
Protocolización de documentos relativos a la Domiciliación
de la Compañía Tuboscope Vetco Internacional, ^{Notaria Sta}  0000077
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador
fecha 09 de Diciembre de 1.996, otorgado en la Notaría
Undécima a mí cargo, en fe de ello confiero ésta en Quito, a
03 de Julio de 2.008 . -




DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



RESOLUCIÓN No. 96.1.1.1. 3427

0000078

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

FEB

60
Aria 5ta

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tras bastinación de la Protocolización otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 9 de diciembre de 1996, que contienen los documentos exigidos por el artículo 424 de la Ley de Compañías, juntamente con la solicitud de concesión del permiso para operar en el Ecuador, de la compañía extranjera TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores con memorando No. DJCV.96.2866 de 15 de diciembre de 1996, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados.

EN ejercicio de las atribuciones conferidas con Memorando No. AMI.96.96967 de 15 de noviembre de 1996

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en sede extranjera; y, conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización de 9 de diciembre de 1996; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización referida y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios alcancen las acciones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la Protocolización y esta Resolución. Se extenderá razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- BADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

20 DIC. 1996

DR. IVAN CARVALLO MACIAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 97 en el Registro Mercantil tomo. 122 de cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 1972 y Decreto de 1975, publicado en el 878 del 29 de mayo de 1997.



EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.

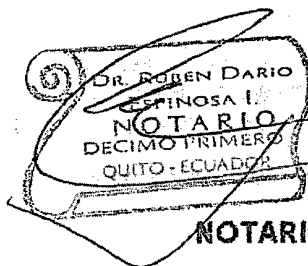
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.

Quito, a 26 JUN 2000

SECRETARIO GENERAL

5

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mi cargo, en ocho (08) fojas útiles, protocolizo los documentos que anteceden.- Quito, a tres de Julio del año dos mil ocho.-

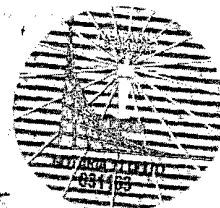


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **T E R C E R A COPIA CERTIFICADA**, de la Protocolización del Poder General y la Resolución, otorgado por LA COMPAÑÍA TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, INC., a favor del SR. DANIEL A YOUNG ORTIZ, firmada y sellada en Quito, a tres de Julio del año dos mil ocho .-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



0000079



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

**Tuboscope Vetco International Inc., Sucursal
Ecuador**

Estados financieros al 31 de diciembre de 2012 junto
con el informe de los auditores independientes

Tuboscope Vetco International Inc., Sucursal Ecuador

Estados financieros al 31 de diciembre de 2012 junto con el informe de los auditores independientes

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados Financieros:

Situación financiera

Resultados integrales

Cambios en la inversión de casa matriz

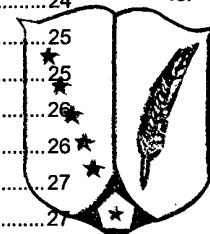
Flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

1. Operaciones	1
2. Bases de presentación.....	1
3. Resumen de políticas contables significativas	1
a) Efectivo y equivalentes de efectivo	2
b) Instrumentos financieros.....	2
c) Inventarios.....	5
d) Propiedad, maquinaria, muebles, equipos y vehículos.....	5
e) Deterioro de activos no financieros	6
f) Cuentas por pagar, provisiones y pasivos contingentes.....	7
g) Obligaciones por beneficios post empleo.....	7
h) Impuestos.....	8
i) Reconocimiento de ingresos	9
j) Reconocimiento de costos y gastos	10
k) Valor razonable	10
l) Eventos posteriores	11
4. Uso de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos.....	11
5. Cambios en las normas internacionales de información financiera.....	13
5.a) Mejoras y nuevas normas e interpretaciones	13
5.b) Normas emitidas aun no vigentes.....	14
5.c) Enmiendas y mejoras a las normas internacionales de información financiera.....	16
6. Instrumentos financieros por categoría	16
7. Efectivo y equivalentes de efectivo.....	17
8. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto.....	18
9. Cuentas por cobrar y pagar a entidades relacionadas.....	19
a) Saldos y transacciones con compañías relacionadas	19
b) Administración y alta dirección	21
c) Remuneraciones y compensaciones de la gerencia clave	21
10. Inventarios.....	22
11. Propiedad, maquinaria, muebles, equipos y vehículos, neto.....	22

0000080

12. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	24
13. Beneficios a empleados	24
14. Impuestos por pagar	25
15. Obligaciones por beneficios post empleo	25
16. Impuesto a la renta corriente y diferido	26
a) Resumen del impuesto a la renta corriente y diferido cargado a resultados	26
b) Impuesto a la renta corriente	27
c) Impuesto a la renta diferido	27
Otros asuntos relacionados con el impuesto a la renta:	
a) Situación fiscal	28
b) Determinación y pago del impuesto a la renta	28
c) Tasas del impuesto a la renta	29
d) Anticipo del impuesto a la renta	29
e) Dividendos en efectivo	29
f) Pérdidas fiscales amortizables	29
g) Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)	30
h) Reformas tributarias	31
17. Inversión de la casa matriz	31
a) Capital asignado	31
b) Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF	31
c) Reserva de capital	31
d) Pago de dividendos	31
18. Ingresos de actividades ordinarias	32
19. Costos	32
20. Gastos de administración	32
21. Administración de riesgos financieros	33
a) Competencia	33
b) Cambios tecnológicos	33
c) Nivel de actividad económica ecuatoriana	33
d) Objetivos y políticas de administración de riesgo financiero	33
e) Riesgo de mercado	34
f) Riesgo de tasa de interés	34
g) Riesgo de liquidez	35
h) Riesgo de gestión de capital	35
i) Riesgo de crédito	36
22. Eventos subsecuentes	36



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



Informe de los auditores independientes

A Tuboscope Vetco International Inc., Sucursal Ecuador:

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Tuboscope Vetco International Inc. Sucursal Ecuador (una sucursal de Tuboscope Vetco Inc. de Estados Unidos de América), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en la inversión de casa matriz y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia sobre los estados financieros

2. La gerencia de la Sucursal es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y de su control interno determinado como necesario por la gerencia, para permitir la preparación de estados financieros que no contengan distorsiones importantes debidas a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos una auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen distorsiones importantes.
4. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes de la Sucursal, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sucursal. Una auditoría también incluye la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.



0000081

Informe de los auditores independientes (continuación)

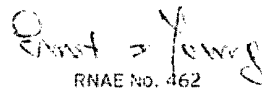
Opinión

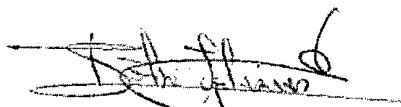
6. En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Tuboscope Vetco International Inc., Sucursal Ecuador al 31 de diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones, los cambios en la inversión de casa matriz y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

Notario 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador


RNAE No. 462


Betsi Iglesias Orisco
RNCPA No. 21.333

Quito, Ecuador
29 de abril de 2013

Tuboscope Vetco International Inc., Sucursal Ecuador

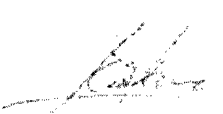
Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2012

Expresado en Dólares de E.U.A.

	Notas	2012	2011
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	3,335,989	1,525,033
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	8	9,204,501	3,274,945
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	9	1,855,250	4,777,957
Inventarios, neto	10	1,605,509	1,631,554
Total activos corrientes		16,004,249	11,209,519
Activos no corrientes:			
Propiedad, maquinaria, muebles, equipo y vehículos, neto	11	1,890,438	2,097,829
Total activos no corrientes		1,890,438	2,097,829
Total activos		17,894,687	13,307,348


Daniel Ayung
Apoderado General


Jorge Gómez
Gerente Financiero

Las notas que se adjuntan son parte integrante de estos estados financieros

PR 130125

Tuboscope Vetco International Inc., Sucursal Ecuador

Estado de situación financiera

Ai 31 de diciembre de 2012

Expresado en Dólares de E.U.A.

	Notas	2012	2011
Pasivos e inversión de la casa matriz			
Pasivos corrientes:			
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	12	676,553	499,700
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	9	741,365	175,199
Beneficios a empleados	13	803,097	547,280
Impuestos por pagar	14	996,485	607,113
Total pasivos corrientes		3,417,500	1,828,292
Pasivos no corrientes:			
Obligaciones por beneficio post empleo	15	129,189	25,961
Pasivo por impuesto diferido, neto	16	-	108,221
Total pasivos no corrientes		129,189	134,182
Total pasivos		3,546,689	1,962,474
Inversión de la casa matriz:			
Capital asignado		2,909,830	2,909,830
Utilidades retenidas		11,438,168	8,435,044
Total inversión de la casa matriz	17	14,347,998	11,344,874
Total pasivos e inversión de la casa matriz		17,894,687	13,307,348


Daniel Ayung
Apoderado General


Jorge Gómez
Gerente Financiero

Las notas que se adjuntan son parte integrante de estos estados financieros.

NR 130421

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

0000082

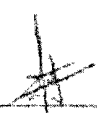
Tuboscope Vetco International Inc., Sucursal Ecuador

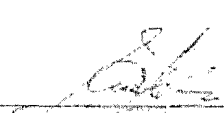
Estado de resultados integrales

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2012

Expresado en Dólares de E.U.A.

	Notas	2012	2011
Ingresos de actividades ordinarias	18	16,036,808	11,297,055
Otros ingresos operativos		45,499	88,470
Costos	19	(11,549,577)	(8,193,260)
Utilidad bruta		<u>4,532,730</u>	<u>3,192,265</u>
Gastos operativos:			
Gastos de administración	20	<u>(613,991)</u>	<u>(572,409)</u>
Utilidad en operación		3,918,739	2,619,856
Gastos financieros		<u>(6,030)</u>	<u>(11,417)</u>
Utilidad antes de impuesto a la renta		3,912,709	2,608,439
Impuesto a la renta	16 (a)	<u>(909,584)</u>	<u>(648,125)</u>
Utilidad neta del año		<u>3,003,125</u>	<u>1,960,314</u>
Resultados integrales del año		<u>3,003,125</u>	<u>1,960,314</u>


Daniel Ayong
Aprobado General
12/20/12


Jorge Gómez
Gerente Financiero

Las notas que se adjuntan son parte integrante de estos estados financieros

Tuboscope Vetco International Inc., Sucursal Ecuador

Estado de cambios en la inversión de la casa matriz

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012

Expresado en Dólares de E.U.A.

Notaria 5ta



0000083

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

	Capital asignado	Reserva de capital	Utilidades retenidas		Total
			Ajustes de primera adopción	Resultados acumulados	
Saldo al 31 de diciembre de 2010	2,909,830	627,661	591,249	5,955,820	7,174,736
Más (menos):					
Distribución de dividendos (Ver nota 17 (d))				(700,000)	(700,000)
Utilidad neta				1,960,314	1,960,314
Saldo al 31 de diciembre de 2011	2,909,830	627,661	591,249	7,216,134	8,435,944
Más:					
Utilidad neta				3,003,125	3,003,125
Saldo al 31 de diciembre de 2012	2,909,830	627,661	591,249	10,219,259	11,438,169

Daniel Aypung
Apoderado General

Jorge Gomez
Gerente Financiero

Las notas que se adjuntan son parte integrante de estos estados financieros

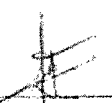
Tuboscope Vetco International Inc., Sucursal Ecuador

Estados de flujos de efectivo

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012

Expresados en Dólares de E.U.A.

	2012	2011
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Utilidad antes de impuesto a la renta	3 912.709	2 608.439
Ajustes para conciliar la utilidad antes de impuesto a la renta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciaciones	442.629	558.755
Jubilación patronal, neto	103.228	9.324
Utilidad en venta de propiedad, maquinaria, muebles y equipo	(21.640)	(3.820)
Variación en el capital de trabajo		
Variación de activos – (aumento) disminución		
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	(5.929.556)	(520.419)
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	2.921.707	566
Inventarios	25.075	149.236
Variación de pasivos – aumento (disminución)		
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	377.853	(680.698)
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	566.166	(139.202)
Beneficios a empleados	255.817	34.553
Impuestos por pagar	82.132	94.201
Efectivo provisto por las actividades de operación	2.736.120	2.110.945
Impuesto a la renta pagado	(715.566)	(668.706)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	2.020.554	1.442.239
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Adiciones a propiedad, maquinaria, muebles, equipo y vehículos	(282.716)	(584.331)
Ventas de propiedad, maquinaria, muebles, equipo y vehículos	69.120	70.577
Efectivo neto (utilizado en) actividades de inversión	(213.596)	(513.754)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Distribución de dividendos	-	(700.000)
Efectivo neto (utilizado en) actividades de financiamiento	-	(700.000)
Incremento neto del efectivo y equivalentes de efectivo	1.811.956	228.485
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Saldo al inicio	1.525.033	1.296.548
Saldo al final	3.336.989	1.525.033


Daniel A. Young
Apoderado General


Jorge Gómez
Gerente Financiero

Las notas que se adjuntan son parte integrante de estos estados financieros

Tuboscope Vetco International Inc., Sucursal Ecuador

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2012

Expresadas en Dólares de E.U.A.



1. OPERACIONES

Tuboscope Vetco international Inc., Sucursal Ecuador, (una sucursal de Tuboscope Vetco Inc., de Estados Unidos de América y Casa matriz final, National Oilwell Varco Inc., de Estados Unidos de América) fue constituida el 14 de enero de 1997.

La actividad principal de la Sucursal es la provisión del personal técnico y servicios de control de sólidos, tratamiento de fluidos y afluentes de perforación para la industria petrolera. Aproximadamente el 70% de sus ingresos se concentra en cuatro clientes.

Los estados financieros han sido aprobados por la gerencia local de la Sucursal el 10 de abril de 2013, fecha que coincide con la declaración del impuesto a la renta anual de la Sucursal.

La dirección de la Sucursal es Av. Amazonas 3655 y Av. Juan Pablo Sanz, Quito – Ecuador.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

Declaración de cumplimiento-

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF"), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante International Accounting Standards Board "IASB" por su siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2012.

Base de medición-

Los estados financieros de la Sucursal han sido preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los beneficios post-empleo que son valorizados en base a métodos actuariales.

Los estados financieros se presentan en Dólares de E.U.A. que es la moneda de curso legal en Ecuador y la moneda funcional de presentación de la Sucursal.

3. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros son las siguientes:

Notas a los estados financieros (continuación)

a) Efectivo y equivalentes de efectivo-

El efectivo y equivalentes de efectivo, representan los depósitos a corto plazo con vencimiento de 3 meses o menos de gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo sujetos a riesgos no significativos de cambios en su valor.

b) Instrumentos financieros-

Activos financieros

Reconocimiento y medición inicial

Los activos financieros cubiertos por la NIC 39 se clasifican como: activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, inversiones financieras disponibles para la venta, o como derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura eficaz, según corresponda.

Todos los activos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles, excepto en el caso de los activos financieros que se contabilizan al valor razonable con cambios en resultados.

A la fecha de los estados financieros, la Sucursal clasifica sus instrumentos financieros activos según las categorías definidas en la NIC 39 como: (i) activos por préstamos y cuentas por cobrar. La Gerencia determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial. Los aspectos más relevantes de esta categoría aplicable a la Sucursal se describen a continuación:

Medición posterior-

Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar, son activos financieros con pagos fijos y determinables que no tienen cotización en el mercado activo. La Sucursal mantiene en esta categoría al efectivo y equivalentes de efectivo, deudores comerciales, otras cuentas por cobrar y cuentas por cobrar a entidades relacionadas. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición, y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce en el estado de resultados como ingreso financiero. Las pérdidas que resulten de un deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costo financiero.

Baja de activos financieros-

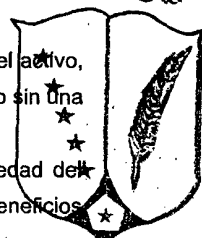
Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:

- Hayan expirado los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo generados por el activo;

Notas a los estados financieros (continuación)

- Se hayan transferido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y;
- Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo; o no se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control sobre el mismo.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Deterioro del valor de los activos financieros-

Al cierre de cada periodo sobre el que se informa, la Sucursal evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran deteriorados en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro de ese valor como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo (el "evento que causa la pérdida"), y ese evento que causa la pérdida tiene impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados generados por el activo financiero o el grupo de activos financieros, y ese impacto puede estimarse de manera fiable. La evidencia de un deterioro del valor podría incluir, entre otros, indicios tales como que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de la deuda por capital o intereses, la probabilidad de que se declaren en quiebra u adopten otra forma de reorganización financiera, o cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, así como cambios adversos en el estado de los pagos en mora, o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

0000085

Deterioro de activos financieros contabilizados al costo amortizado-

Para los activos financieros contabilizados al costo amortizado, la Sucursal primero evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro del valor, de manera individual para los activos financieros que son individualmente significativos, o de manera colectiva para los activos financieros que no son individualmente significativos. Si la Sucursal determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para un activo financiero evaluado de manera individual, independientemente de su significancia, incluye a ese activo en un grupo de activos financieros con características de riesgo de crédito similares, y los evalúa de manera colectiva para determinar si existe deterioro de su valor. Los activos que se evalúan de manera individual para determinar si existe deterioro de su valor, y para los cuales una pérdida por deterioro se reconoce o se sigue reconociendo, no son incluidos en la evaluación de deterioro del valor de manera colectiva. Si existe evidencia objetiva de que ha habido una pérdida por deterioro del valor, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas de crédito futuras esperadas y que aún no se hayan producido). El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados se descuenta a la tasa de interés efectiva original de los activos financieros. Si un préstamo devenga una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor, es la tasa de interés efectiva actual.

Notas a los estados financieros (continuación)

El importe en libros del activo se reduce a través del uso de una cuenta de provisión y el importe de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Los intereses ganados se siguen devengando sobre el importe en libros reducido del activo, utilizando la tasa de interés utilizada para descontar los flujos de efectivo futuros a los fines de medir la pérdida por deterioro del valor. Los intereses ganados se registran como ingreso financiero en el estado de resultados. Los préstamos y la provisión correspondiente se dan de baja cuando no existen expectativas realistas de un recupero futuro y todas las garantías que sobre ellos pudieran existir se efectivizaron o se transfirieron de la Sucursal. Si en un ejercicio posterior, el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor aumenta o disminuye debido a un evento que ocurre después de haberse reconocido el deterioro, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se aumenta o disminuye ajustando la cuenta de provisión. Si posteriormente se recupera una partida que fue imputada a pérdida, el recupero se acredita como costo financiero en el estado de resultados.

Pasivos financieros-

Reconocimiento y medición inicial

Los pasivos financieros cubiertos por la NIC 39 se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por pagar, o como derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura eficaz, según corresponda. La Sucursal determina la clasificación de los pasivos financieros al momento del reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable excepto los préstamos y cuentas por pagar contabilizados al costo amortizado, en donde los costos de transacción directamente atribuibles, forman parte del costo inicial.

A la fecha de los estados financieros, la Sucursal clasifica sus instrumentos financieros pasivos según las categorías definidas en la NIC 39 como: (i) pasivos por préstamos y cuentas por pagar.

Medición posterior-

Préstamos y cuentas por pagar

La Sucursal mantiene en esta categoría los acreedores comerciales, otras cuentas por pagar y cuentas por pagar a entidades relacionadas. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y las cuentas por pagar se miden al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultados cuando los pasivos se dan de baja, así como también a través del proceso de amortización, a través del método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado de resultados.

Baja en cuentas-

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato se haya pagado o cancelado, o haya vencido.

0000086

Notas a los estados financieros (continuación)

Notaria 3ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro pasivo proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia entre los importes en libros respectivos se reconoce en el estado de resultados.

Compensación de instrumentos financieros-

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan de manera que se informa el importe neto en el estado de situación financiera, solamente si existe un derecho actual legalmente exigible de compensar los importes reconocidos, y existe la intención de liquidarlos por el importe neto, o de realizar los activos y cancelar los pasivos en forma simultánea.

c) Inventarios-

Los inventarios correspondientes a repuestos, materiales y químicos están valorados al costo promedio, los cuales no exceden su valor neto de realización. Los inventarios en tránsito están valorados al costo de importación más los costos relacionados a la nacionalización.

El valor neto de realización se determina en base al precio de venta en el curso ordinario del negocio, menos los costos estimados de venta.

d) Propiedad, maquinaria, muebles, equipo y vehículos-

La propiedad, maquinaria, muebles, equipo y vehículos se encuentran valorados al costo, neto de depreciación acumulada y las posibles pérdidas por deterioro de su valor.

El costo de adquisición incluye el precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos no reembolsables y cualquier costo necesario para poner dicho activo en operación. El precio de compra o costo de instalación es el importe total pagado y el valor razonable de cualquier otra contraprestación entregada para adquirir el activo.

Los gastos de reparación y mantenimiento rutinario se cargan a las cuentas de resultados del ejercicio en que se incurren.

La propiedad, maquinaria, muebles, equipo y vehículos se deprecian desde el momento en que los bienes están en condiciones de uso, distribuyendo linealmente el costo de los activos entre los años de vida útil estimada, la que se expresa en años.

Los métodos y períodos de depreciación aplicados, son revisados al cierre de cada ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva.

Las tasas de depreciación basadas en la vida útil estimada de los bienes, son:

Notas a los estados financieros (continuación)

	<u>Años</u>
Instalaciones	20
Muebles y enseres	10
Maquinaria y equipo	10
Equipos de computación	3
Vehículos	5

El valor residual de estos activos, la vida útil y el método de depreciación seleccionado son revisados y ajustados si fuera necesario, a la fecha de cada balance general para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el beneficio económico y las expectativas de vida de las partidas de maquinaria, muebles y equipo. El valor residual de un activo a menudo es poco significativo y puede ignorarse en el cálculo de depreciación a menos que sea probable que sea material.

Un componente de propiedad, maquinaria, muebles, equipos y vehículos o cualquier parte significativa del mismo reconocida inicialmente, es retirada al momento de su disposición o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición posterior. Cualquier ganancia o pérdida resultante al momento del retiro del activo (calculada como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo) se incluye en el estado de resultados integrales en el año en que se retire el activo.

e) Deterioro de activos no financieros-

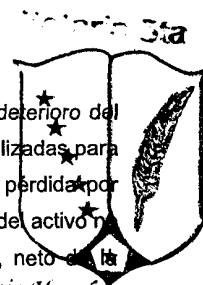
A cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, la Sucursal evalúa si existe algún indicio de que un activo pudiera estar deteriorado en su valor. Si existe tal indicio, o cuando una prueba anual de deterioro del valor para un activo es requerida, la Sucursal estima el importe recuperable de ese activo.

El importe recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de venta, ya sea de un activo o de una unidad generadora de efectivo, y su valor en uso, y se determina para un activo individual, salvo que el activo no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los de otros activos o grupos de activos.

Cuando el importe en libros de un activo o de una unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable, el activo se considera deteriorado y su valor se reduce a su importe recuperable.

Las pérdidas por deterioro del valor correspondientes a las operaciones continuadas, incluido el deterioro del valor de los inventarios, se reconocen en el estado de resultados en aquellas categorías de gastos que se correspondan con la función del activo deteriorado.

Para los activos en general, a cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, se efectúa una evaluación sobre si existe algún indicio de que las pérdidas por deterioro del valor reconocidas previamente ya no existen o hayan disminuido. Si existiese tal indicio, la Sucursal efectúa una estimación



del importe recuperable del activo o de la unidad generadora de efectivo. Una pérdida por deterioro del valor reconocida previamente solamente se revierte si hubo un cambio en las suposiciones utilizadas para determinar el importe recuperable del activo desde la última vez en que se reconoció una pérdida por deterioro del valor de ese activo. La reversión se limita de manera tal que el importe en libros del activo no exceda su monto recuperable, ni exceda el importe en libros que se hubiera determinado, neto de la depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para ese activo en periodos anteriores. Tal reversión se reconoce en el estado de resultados.

Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

f) Cuentas por pagar, provisiones y pasivos contingentes-

Las cuentas por pagar corresponden a obligaciones existentes a la fecha del balance, surgidas como consecuencia de sucesos pasados para cuya cancelación se espera una salida de recursos y cuyo importe y oportunidad se puede estimar fiablemente. Las provisiones son reconocidas cuando la Sucursal tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, es probable que la Sucursal tenga que desprenderse de recursos para cancelar las obligaciones y cuando pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma. Las provisiones se revisan a cada fecha del estado de situación financiera y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha.

Si el efecto del valor temporal del dinero es significativo, las provisiones se descuentan utilizando una tasa actual de mercado antes de impuestos que refleje, cuando corresponda, los riesgos específicos del pasivo. Cuando se reconoce el descuento, el aumento de la provisión producto del paso del tiempo se reconoce como un costo financiero en el estado de resultados.

Los pasivos contingentes son registrados en los estados financieros cuando se considera que es probable que se confirmen en el tiempo y puedan ser razonablemente cuantificados, en caso contrario solo se revela la contingencia en notas a los estados financieros.

Los activos contingentes no se registran en los estados financieros, pero se revelan en notas cuando su grado de contingencia es probable.

g) Obligaciones por beneficios post empleo-

La Norma Internacional de Información Financiera contempla tres categorías de retribuciones a los empleados:

- a. Retribuciones a corto plazo a los empleados tales como: sueldos, salarios y contribuciones de seguridad social, permisos remunerados y permisos remunerados por enfermedad, participación en las ganancias o incentivos (si se pagan dentro de los dos meses siguientes al cierre del ejercicio) y retribuciones no monetarias (tales como asistencia médica, disfrute de casas, vehículos y la disposición de bienes o servicios subvencionados o gratuitos).
- b. Retribuciones a los empleados retirados, tales como prestaciones por pensiones y otras prestaciones por retiro.
- c. Indemnizaciones por cierre de contrato.

Notas a los estados financieros (continuación)

La Sucursal, según las leyes laborales vigentes, mantiene un plan de beneficios definidos que corresponde a un plan de jubilación patronal, y se registran con cargo a resultados integrales del año y su pasivo representa el valor presente de la obligación a la fecha del estado de situación financiera, que se determina anualmente con base a estudios actuariales realizados por un perito independiente, usando el método de unidad de crédito proyectado. El valor presente de las obligaciones de beneficios definidos se determina descontando los flujos de salida de efectivo estimados usando la tasa de interés determinada por el actuario.

Las suposiciones para determinar el estudio actuarial incluyen determinaciones de tasas de descuento, variaciones en los sueldos y salarios, tasas de mortalidad, edad, sexo, años de servicio, incremento en el monto mínimo de las pensiones jubilares, entre otros. Debido al largo plazo que caracteriza a la reserva para obligaciones por beneficios post empleo, la estimación está sujeta a variaciones que podrían ser importantes. El efecto, positivo o negativo sobre las reservas derivadas por cambios en las estimaciones, se registra en su totalidad como otro resultado integral en el periodo en el que ocurren.

Participación a trabajadores-

La participación a trabajadores se registra en los resultados del año como parte de los costos y gastos de personal y se calcula aplicando el 15% sobre la utilidad contable.

h) Impuestos-

Impuesto a la renta corriente

Los activos y pasivos por el impuesto a la renta corriente del período se miden por los importes que se espera recuperar o pagar de o a la autoridad fiscal. Las tasas impositivas y la normativa fiscal utilizadas para computar dichos importes son aquellas que estén aprobadas a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa. La gerencia evalúa en forma periódica las posiciones tomadas en las declaraciones de impuestos con respecto a las situaciones en las que las normas fiscales aplicables se encuentran sujetas a interpretación, y constituye provisiones cuando fuera apropiado.

Impuesto a la renta diferido

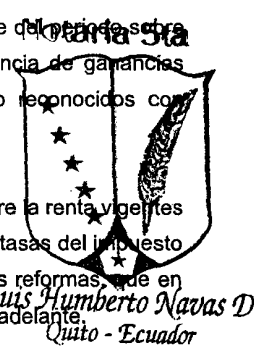
El impuesto a la renta diferido se reconoce utilizando el método del pasivo sobre las diferencias temporarias entre las bases impositivas de los activos y pasivos y sus importes en libros a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa.

Los pasivos por impuesto diferido se reconocen por todas las diferencias temporarias imponibles.

Los activos por impuesto diferido se reconocen por todas las diferencias temporarias deducibles. El importe en libros de los activos por impuesto diferido se revisa en cada fecha de cierre del periodo sobre el que se informa y se reduce en la medida en que ya no sea probable la existencia de suficiente ganancia imponible futura para permitir que esos activos por impuesto diferido sean utilizados total o parcialmente.

Los activos por impuesto diferidos no reconocidos se reevalúan en cada fecha de cierre del período sobre el que se informa y se reconocen en la medida en que se torne probable la existencia de ganancias imponibles futuras que permitan recuperar dichos activos por impuesto diferido no reconocidos con anterioridad.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, son medidos a las tasas de impuesto sobre la renta vigentes a la fecha que se estima que las diferencias temporarias se reversen, considerando las tasas del impuesto a la renta vigentes establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y sus reformas, que en este caso son 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 en adelante.



El impuesto diferido relacionado con las partidas reconocidas fuera del resultado se reconoce fuera de éste. Las partidas de impuesto diferido se reconocen en correlación con la transacción subyacente, ya sea en el otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se compensan si existe un derecho legalmente exigible de compensar los activos y pasivos por el impuesto a la renta corriente y si los impuestos diferidos se relacionan con la misma entidad sujeta a impuestos y la misma jurisdicción fiscal.

El activo por impuestos diferidos no se descuenta a su valor actual y se clasifica como no corriente.

Impuesto sobre las ventas

Los ingresos de actividades ordinarias, los gastos y los activos se reconocen excluyendo el importe de cualquier impuesto sobre las ventas (ej. impuesto al valor agregado), salvo:

- Cuando el impuesto sobre las ventas incurrido en una adquisición de activos o en una prestación de servicios no resulte recuperable de la autoridad fiscal, en cuyo caso ese impuesto se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte del gasto, según corresponda;
- Las cuentas por cobrar y por pagar que ya estén expresadas incluyendo el importe de impuestos sobre las ventas.

El importe neto del impuesto sobre las ventas que se espera recuperar de, o que corresponda pagar a la autoridad fiscal, se presenta como una cuenta por cobrar o una cuenta por pagar en el estado de situación financiera, según corresponda.

i) Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Sucursal y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente, independientemente del momento en que se genera el pago. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

Notas a los estados financieros (continuación)

Los criterios específicos de reconocimiento de los distintos tipos de ingresos son mencionados a continuación:

Venta de bienes-

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando los riesgos significativos y las ventajas inherentes a la propiedad se hayan sustancialmente transferido al comprador, lo cual ocurre, por lo general, al momento de la entrega de los bienes. Los ingresos de la Sucursal provienen principalmente de la comercialización de mallas, químicos, repuestos y equipos nuevos relacionados con los servicios que presta la Sucursal.

Las ventas son reconocidas netas de devoluciones y descuentos, cuando se ha entregado el bien y se han transferido los derechos y beneficios inherentes.

Venta de servicios-

Los ingresos procedentes de la venta de servicios se reconocen en función al grado de avance. El grado de avance se mide en función a los días trabajados a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa, para cada contrato. Cuando el resultado de un contrato no se puede medir de manera fiable, los ingresos se reconocen solamente hasta cubrir los costos de los días trabajados a la fecha de reporte. Las facturaciones anticipadas de los servicios se reconocen como ingresos diferidos y se devengan en función del servicio prestado.

j) Reconocimiento de costos y gastos-

El costo de ventas se registra cuando se entregan los bienes, de manera simultánea al reconocimiento de los ingresos por la correspondiente venta.

Los otros costos y gastos se reconocen a medida que se devengan, independientemente del momento en que se pagan, y se registran en los periodos con los cuales se relacionan.

k) Valor razonable-

Las NIIF definen a un instrumento financiero como efectivo, evidencia de la propiedad de una entidad, o un contrato en que se acuerda o se impone a una entidad el derecho o la obligación contractual de recibir o entregar efectivo u otro instrumento financiero. El valor razonable es definido entre dos partes que así lo deseen, distinta a una venta forzada o a una liquidación, y la mejor evidencia de su valor es su cotización, si es que ésta existe.

Las metodologías y supuestos utilizados dependen de los términos y riesgos característicos de los distintos instrumentos financieros, e incluyen lo siguiente:

- El efectivo y bancos tienen un valor razonable que es similar a su valor en libros, debido al corto tiempo de vencimiento de estos instrumentos financieros.

Notas a los estados financieros (continuación)

0000089

Notaria 5ta

- Los deudores comerciales, debido a que se encuentran netas de su provisión para incobrabilidad y que tiene vencimientos menores a un año, la gerencia ha considerado que su valor razonable no es significativamente diferente a su valor en libros.
- En el caso de los acreedores comerciales, cuentas por pagar a entidades relacionadas y otras cuentas por pagar, dado que estos pasivos tienen vencimiento corriente, la gerencia estima que su saldo contable se aproxima a su valor razonable.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

En la nota 6 se revelan los valores razonables de los instrumentos financieros.

l) Eventos posteriores-

Los eventos posteriores al cierre del ejercicio que proveen información adicional sobre la situación financiera de la Sucursal a la fecha del estado de situación financiera (eventos de ajuste) son incluidos en los estados financieros. Los eventos posteriores importantes que no son eventos de ajuste son incluidos en notas a los estados financieros.

4. USO DE JUICIOS, ESTIMACIONES Y SUPUESTOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

La preparación de los estados financieros de la Sucursal requiere que la gerencia deba realizar juicios, estimaciones y suposiciones contables que afectan los importes de ingresos, gastos, activos y pasivos informados y la revelación de pasivos contingentes al cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, la incertidumbre sobre tales suposiciones y estimaciones podría dar lugar en el futuro a resultados que podrían requerir de ajustes a los importes en libros de los activos o pasivos afectados.

Estimaciones y suposiciones-

Las suposiciones claves relacionadas con el futuro y otras fuentes claves de estimaciones de incertidumbres a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa, que tienen un alto riesgo de ocasionar ajustes significativos sobre los importes en libros de los activos y los pasivos durante el próximo ejercicio, se describen a continuación. La Sucursal ha basado sus suposiciones y estimaciones considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los estados financieros. Sin embargo, las circunstancias y las suposiciones actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control de la Sucursal. Esos cambios se reflejan en las suposiciones en el momento en que ellos ocurren.

- **Estimación para cuentas dudosas de deudores comerciales:**

La estimación para cuentas dudosas de deudores comerciales es determinada por la gerencia de la Sucursal, en base a una evaluación de la antigüedad de los saldos por cobrar y la posibilidad de recuperación de los mismos.

- **Estimación para inventarios obsoletos:**

La estimación para inventarios obsoletos es determinada en base al estado físico y operativo de los bienes.

Notas a los estados financieros (continuación)

- **Vida útil de propiedad, maquinaria, muebles, equipo y vehículos:**
Las estimaciones de vida útil se basan principalmente en las proyecciones de uso futuro de los activos. En aquellos casos en los que se puedan determinar que la vida útil de los activos debería disminuirse, se deprecia el exceso entre el valor en libros neto y el valor de recuperación estimado, de acuerdo a la vida útil restante revisada. Factores tales como los cambios en el uso planificado de los distintos activos podrían hacer que la vida útil de los activos se viera disminuida.
- **Deterioro del valor de los activos no financieros:**
La Sucursal evalúa los activos o grupos de activos por deterioro cuando eventos o cambios en las circunstancias indican que el valor en libros de un activo podría no ser recuperable. Frente a la existencia de activos, cuyos valores exceden su valor de mercado o capacidad de generación de ingresos netos, se practican ajustes por deterioro de valor con cargo a los resultados del periodo.
- **Impuestos:**
La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislación tributaria aplicable. La Sucursal cuenta con asesoría profesional en materia tributaria al momento de tomar decisiones sobre asuntos tributarios. Aún cuando la Sucursal considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes, conservadoras y aplicadas en forma consistente en los periodos reportados, pueden surgir discrepancias con el organismo de control tributario (Servicio de Rentas Internas), en la interpretación de normas, que pudieran requerir de ajustes por impuestos en el futuro.

Debido a que la Sucursal considera remota la probabilidad de litigios de carácter tributario y posteriores desembolsos como consecuencia de ello, no se ha reconocido ningún pasivo contingente relacionado con impuestos.

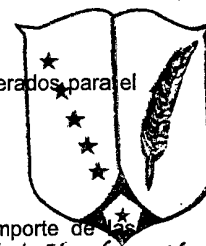
- **Obligaciones por beneficios post-empleo:**
El valor presente de las obligaciones de planes de pensión se determina mediante valuaciones actuariales. Las valuaciones actuariales implican varias suposiciones que podrían diferir de los acontecimientos que efectivamente tendrán lugar en el futuro. Estas suposiciones incluyen la determinación de la tasa de descuento, los aumentos salariales futuros y los índices de mortalidad. Debido a la complejidad de la valuación, las suposiciones subyacentes y su naturaleza de largo plazo, las obligaciones por beneficios definidos son extremadamente sensibles a los cambios en estas suposiciones. Todas estas suposiciones se revisan a cada fecha de cierre del periodo sobre el que se informa.

Para la determinación de la tasa de descuento, el perito consideró las tasas de interés de bonos emitidos por el gobierno, en vista de que en Ecuador no existe un mercado de valores amplio según indica el párrafo 78 de la NIC 19.

El índice de mortalidad se basa en las tablas biométricas de experiencia ecuatoriana publicadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) según R.O. No. 650 del 28 de agosto de 2002. Los

Notas a los estados financieros (continuación)

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

aumentos futuros de salarios y pensiones se basan en los índices de inflación futuros esperados para el país.

Provisiones-

Debido a las incertidumbres inherentes a las estimaciones necesarias para determinar el importe de las provisiones, los desembolsos reales pueden diferir de los importes reconocidos originalmente sobre la base de las estimaciones realizadas.

A determinación de la cantidad a provisionar está basada en la mejor estimación de los desembolsos que será necesario pagar por la correspondiente obligación, tomando en consideración toda la información disponible a la fecha del periodo, incluyendo la opinión de expertos independientes tales como asesores legales y consultores.

5. CAMBIOS EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**5.a) Mejoras y nuevas normas e interpretaciones**

Las políticas contables adoptadas son consistentes con aquellas utilizadas el año anterior, excepto por las siguientes modificaciones efectivas a partir del 1 de enero de 2012:

- NIC 12- Impuestos a las ganancias (Revisada)
- NIIF 1- Adopción por primera vez (Revisada) - Hiperinflación severa y eliminación de fechas fijas para los primeros adoptantes
- NIIF 7- Instrumentos financieros: Revelaciones - Mejora de los requisitos de revelación de baja en cuentas

La adopción de estas normas se describe a continuación:

- **NIC 12- Impuestos a las ganancias (Revisada). Impuestos diferidos: Recuperación del Activo Subyacente**

La enmienda aclara la determinación del impuesto diferido sobre las propiedades de inversión medidas a valor razonable y se introduce una presunción refutable de que el impuesto diferido sobre la propiedad de inversión medida usando el modelo del valor razonable de la NIC 40 debe ser determinada sobre la base de que su importe en libros se recuperará a través de la venta. Incluye el requisito de que el impuesto diferido sobre activos no depreciables que se miden utilizando el modelo de revalorización de la NIC 16, siempre se deben medir sobre la base de la venta. La modificación es efectiva para periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2012. La Compañía no tiene activos de estas características por lo que no tiene ningún impacto en la presentación de sus estados financieros.

- **NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (Revisada) - Hiperinflación severa y eliminación de fechas fijas para los primeros adoptantes**

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad proporcionó orientación sobre cómo una entidad debe reanudar la presentación de los estados financieros bajo NIIF cuando su moneda

Notas a los estados financieros (continuación)

funcional deja de estar sujeto a la hiperinflación. La modificación es efectiva para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de julio de 2011. La modificación no tiene impacto en la Compañía.

- **NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelaciones - Mejora de los requisitos de revelación sobre la baja en cuentas**

La enmienda requiere revelaciones adicionales sobre los activos financieros que se han transferido pero no se han dado de baja para que el usuario de los estados financieros de la Compañía entienda la relación con los activos que no han sido dados de baja y sus pasivos asociados. Además, la enmienda requiere revelaciones sobre la implicación continuada de la entidad en los activos dados de baja para permitir a los usuarios evaluar la naturaleza y los riesgos asociados con esa participación. La modificación es efectiva para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de julio de 2011. La Compañía no tiene activos de estas características por lo que no tiene ningún impacto en la presentación de sus estados financieros.

5.b) Normas emitidas aún no vigentes

A continuación se enumeran las normas emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros de la Compañía. En este sentido, se indican las Normas emitidas que la Compañía razonablemente prevé que resultarán aplicables en el futuro. La Compañía tiene la intención de adoptar esas Normas cuando entren en vigencia.

- **NIC 1 Presentación de los estados financieros**

Presentación de partidas del estado de resultados integrales. Los cambios en la Norma están relacionados a la agrupación de las partidas presentadas en el estado de resultados integrales. Las partidas que pudieran ser reclasificadas al estado de resultados, en un período futuro podrían ser presentadas separadamente de las partidas que nunca serán reclasificadas. La modificación afecta solamente la presentación y no tiene impacto en la posición financiera de la Compañía o en los resultados. La modificación se hará efectiva para los períodos anuales que empiecen a partir del 1 de julio de 2012.

- **NIIF 9 Instrumentos financieros: Clasificación y medición**

La Norma tiene vigencia para los períodos anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2015. Como parte del proyecto del IASB de reemplazar la NIC 39 "Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición", luego de un largo proceso de revisiones, en diciembre de 2011 el IASB emitió la NIIF 9 y las disposiciones de revelación transitorias. La NIIF 9 no requiere reestructurar información comparativa, en su lugar la NIIF 7 ha sido modificada para que se efectúen revelaciones adicionales en la transición de la NIC 39 a la NIIF 9. Las nuevas revelaciones son requeridas a partir de la fecha de transición de la Compañía a esta NIIF. La Compañía evaluará su impacto final, cuando la norma finalmente incluya todas las revisiones y sea emitida.

Notas a los estados financieros (continuación)

Notaria 0000091



- **NIC 19 Beneficios a empleados (Revisada)**

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ha emitido numerosas modificaciones a la NIC 19, entre las que se pueden mencionar cambios fundamentales como la eliminación del método de "corredor" y el concepto de retornos esperados en planes de activos para clarificar su aplicación. La enmienda entrará en vigor para ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2014.

*Eniero Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

- **NIC 32 Compensación de activos y pasivos financieros - Modificaciones**

Las modificaciones clarifican el significado de "actualmente tiene un derecho legal de compensación". Estas modificaciones también clarifican la aplicación del criterio de los sistemas de compensación de la NIC 32 que aplican mecanismos de compensación bruta que no son simultáneos. Estas modificaciones no tendrán impacto en la posición financiera o resultados de la Compañía y serán efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2014.

- **NIIF 7 Revelaciones - Compensación de activos y pasivos financieros - Modificaciones**

La modificación requiere la revelación acerca de los derechos de compensar y los acuerdos relacionados (tales como acuerdos colaterales). Las revelaciones proveerán a los usuarios información útil en la evaluación del efecto de compensar acuerdos en la posición financiera de la entidad. Las nuevas revelaciones son requeridas para todos los instrumentos financieros reconocidos que son compensados de acuerdo con la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación. Estas modificaciones no tendrán impacto en la posición financiera o resultados de la Compañía y serán efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2013.

- **NIIF 13 - Medición del valor razonable**

La NIIF 13 establece una sola guía de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera para todas las mediciones de valor razonable. La Compañía está evaluando el impacto en su posición financiera y resultados, sin embargo basada en análisis preliminares, no se esperan impactos materiales. Esta norma será efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2013.

- Otras normas emitidas pero que aún no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros de la Compañía y que la gerencia prevé que no le serán aplicables en el futuro, son las siguientes:

Normas	Fecha efectiva de vigencia
NIC 28 - Inversiones en asociadas y negocios conjuntos (revisada en el 2011)	1 de enero de 2013
NIC 27 - Estados financieros consolidados y separados (revisada en el 2011)	1 de enero de 2013
NIIF 1 - Préstamos del Gobierno	1 de enero de 2013
NIIF 10 - Estados financieros consolidados	1 de enero de 2013
NIIF 11 - Acuerdo conjuntos	1 de enero de 2013
NIIF 12 - Revelaciones sobre participaciones en otras entidades	1 de enero de 2013
CNIIF 20 - Costos de desmonte en la fase de producción en una mina a cielo abierto	1 de enero de 2013

Notas a los estados financieros (continuación)

5.c) Enmiendas y mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera

Las siguientes mejoras no tendrán impacto en la Compañía, pero incluyen:

- **NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera**
La mejora clarifica que una entidad que ha dejado de aplicar NIIF en el pasado y elige o es requerida a aplicar NIIF, tiene la opción de aplicar nuevamente NIIF 1. Si la NIIF 1 no es aplicada nuevamente, la entidad deberá establecer retrospectivamente sus estados financieros como si nunca hubiera dejado de aplicar NIIF.
- **NIC 1 Presentación de estados financieros**
La mejora clarifica la diferencia entre información comparativa adicional voluntaria y los requerimientos mínimos de información comparativa. Generalmente, la información comparativa mínima requerida es el periodo anterior.
- **NIC 16 Propiedad, planta y equipo**
La mejora clarifica que los repuestos para reparaciones mayores y equipo de servicio que cumplen con la definición de propiedad planta y equipo no son inventarios.
- **NIC 32 Instrumentos Financieros, presentación**
La mejora clarifica que el impuesto a la renta proveniente de la distribución a accionistas, deben ser contabilizados de conformidad con la NIC 12.
- **NIC 34 Reporte financiero interino**
La mejora alinea los requerimientos de revelaciones para segmentos de activos con segmentos de pasivos en los estados financieros interinos. Esta clarificación asegura además que las revelaciones interinas estén alineadas con las revelaciones anuales.

Estas mejoras son efectivas para periodos que empiecen después del 1 de enero de 2013.

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORIA

El valor razonable es definido como el importe por el cual un activo podría ser intercambiado o un pasivo liquidado entre partes conocedoras y dispuestas a ello en una transacción corriente, bajo el supuesto de que la entidad es una empresa en marcha.

Cuando un instrumento financiero es comercializado en un mercado líquido y activo, su precio estipulado en el mercado en una transacción real brinda la mejor evidencia de su valor razonable. Cuando no se cuenta con el precio estipulado en el mercado o éste no puede ser un indicativo del valor razonable del instrumento, para determinar dicho valor razonable se pueden utilizar el valor de mercado de otro instrumento, sustancialmente similar, el análisis de flujos descontados u otras técnicas aplicables; las cuales se ven afectadas de manera significativa por los supuestos utilizados. No obstante que la gerencia ha utilizado su mejor juicio en la

Notas a los estados financieros (continuación)

Notario 0500092



estimación de los valores razonables de sus instrumentos financieros, cualquier técnica para efectuar dicho estimado conlleva cierto nivel de fragilidad inherente. Como resultado, el valor razonable no puede ser indicativo del valor neto de realización o de liquidación de los instrumentos financieros

Los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2012 y 2011 se conformaban de la siguiente manera:

	Valor en libros		Valor razonable	
	2012	2011	2012	2011
Activos financieros medidos al costo amortizado				
Efectivo y equivalentes de efectivo	3,336,989	1,525,033	3,336,989	1,525,033
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	7,530,658	2,422,995	7,530,658	2,422,995
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	1,856,250	4,777,957	1,856,250	4,777,957
	12,723,897	8,725,985	12,723,897	8,725,985
Pasivos financieros medidos al costo amortizado				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	876,553	498,700	876,553	498,700
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	741,365	175,199	741,365	175,199
	1,617,918	673,899	1,617,918	673,899

El efectivo y equivalentes de efectivo, deudores comerciales, otras cuentas por cobrar, compañías relacionadas, acreedores comerciales y otras cuentas por pagar se aproximan al valor justo debido a la naturaleza de corto plazo de estos instrumentos.

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2012, 2011, el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo se formaban de la siguiente manera:

	2012	2011
Caja	10,900	10,500
Bancos locales	3,326,089	1,514,533
	3,336,989	1,525,033

La Sucursal mantiene sus cuentas corrientes en dólares de los Estados Unidos de América en diversas entidades financieras locales; los fondos son de libre disponibilidad y no generan intereses.

Notas a los estados financieros (continuación)

8. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se formaban de la siguiente manera:

	2012			2011		
	No deteriorada	Deteriorada	Valor neto	No deteriorada	Deteriorada	Valor Neto
Deudores comerciales por bienes y servicios facturados	7,486,700	-	7,486,700	2,615,076	(232,295)	2,382,781
Deudores comerciales por servicios no facturados	1,673,843	-	1,673,843	851,950	-	851,950
Anticipos a proveedores	3,500	-	3,500	3,500	-	3,500
Empleados	3,457	-	3,457	17,485	-	17,485
Varios	37,001	-	37,001	19,229	-	19,229
	<u>9,204,501</u>	<u>-</u>	<u>9,204,501</u>	<u>3,507,240</u>	<u>(232,295)</u>	<u>3,274,945</u>

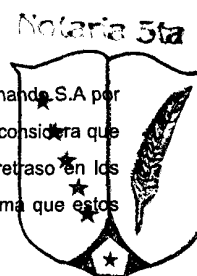
El número de clientes al 31 de diciembre de 2012 asciende aproximadamente a 45 (20 al 31 de diciembre de 2011).

Al 31 de diciembre de 2012, los principales clientes son: PDVSA Ecuador S.A., Compañía Petrolera San Fernando S.A., CNPC Chuanqing Drilling Engineering Company Limited y Sinopec International Petroleum Service Ecuador y representan aproximadamente el 70% del total de la cartera.

Las condiciones de vencimiento promedio de las cuentas por cobrar por servicios facturados son hasta 120 días. Los servicios no facturados, usualmente se facturan conforme a lo establecido en las cláusulas de los respectivos contratos con los clientes.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la antigüedad del saldo de deudores comerciales por ventas locales, neto de provisión es como sigue:

		2012			2011		
		No deteriorada	Deteriorada	Total	No deteriorada	Deteriorada	Total
Vigente (hasta 120 días)		6,853,767	-	6,853,767	2,382,781	-	2,382,781
Vencida (Más de 120 días)	(1)	2,306,776	-	2,306,776	232,295	(232,295)	-
		<u>9,160,543</u>	<u>-</u>	<u>9,160,543</u>	<u>2,615,076</u>	<u>(232,295)</u>	<u>2,382,781</u>



- (1) Al 31 de diciembre de 2012 el saldo vencido corresponde principalmente a Compañía Petrolera San Fernando S.A por USD 1,578,057 y PDVSA Ecuador S.A por USD 692,289 (recuperado en enero de 2013). La Sucursal considera que los valores correspondientes a Compañía Petrolera San Fernando S.A no están deteriorados y el retraso en los cobros se origina en demoras de EP Petroecuador en los pagos a sus contratistas. La Sucursal estima que estos valores serán recuperados hasta Agosto de 2013.

Al 31 de diciembre de 2011, el saldo vencido corresponde a una cuenta por cobrar a Hartrade & Co. S.A., por la cual la Sucursal demandó al cliente, durante el año 2012 la Sucursal recuperó USD 22,999 y en el 2013 USD 110,175 del valor adeudado y decidió castigar el saldo pendiente de cobro.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

9. CUENTAS POR COBRAR Y PAGAR A ENTIDADES RELACIONADAS

Las operaciones entre la Sucursal y sus entidades relacionadas, forman parte de las transacciones habituales de la Sucursal considerando su objeto y condiciones.

(a) Saldos y transacciones con entidades relacionadas

- (a.1) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, las cuentas por cobrar con entidades relacionadas se formaban de la siguiente manera:

Sociedad	País	Vencimiento	2012	2011
Compañías filiales:				
Tuboscope Brandt S.A	Venezuela	180 días	44,595	44,595
Venwell International Inc.	EEUU	30 días	-	88,202
Tuboscope Servicios de Bolivia	Bolivia	30 días	-	4,973
Tuboscope Brandt de Colombia	Colombia	180 días	325,292	262,642
Tuboscope Vetco de Argentina	Argentina	30 días	7,486	4,203
Varco US Finance Inc.	EEUU	180 días	1,434,352	4,372,092
NOI LP Corporate	EEUU	30 días	-	1,250
Varco LP Brandt & Tot Conroe	EEUU	30 días	44,525	-
			1,856,250	4,777,957

El origen de las transacciones con entidades relacionadas por cobrar corresponde a actividades comerciales, principalmente por la exportación de inventarios, por lo tanto constituyen clientes de la Sucursal.

- (a.2) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 las cuentas por pagar con entidades relacionadas se formaban de la siguiente manera:

Notas a los estados financieros (continuación)

Sociedad	País	Vencimiento	2012	2011
Compañías filiales:				
Varco LP Tuboscope Vetco	EEUU	30 días	-	1,424
Varco LP Brandt & Tot Conroe	EEUU	30 días	-	5,310
Varco LP Martin Decker Totco	EEUU	30 días	-	136,308
Varco de Venezuela C.A.	Venezuela	180 días	33,224	31,608
Varco Drilling Support SVCS	EEUU	30 días	-	549
Brandt Servicios S.A.	Perú	180 días	193,586	-
National Oilwell Varco, L.P	EEUU	180 días	514,555	-
			741,365	175,199

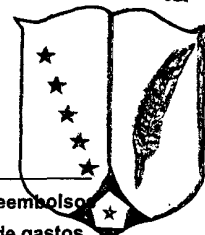
El origen de las transacciones con entidades relacionadas por pagar corresponde a actividades comerciales, principalmente por la compra de inventarios y equipos, por lo tanto constituyen proveedores de la Sucursal.

(a.3) Durante los años 2012 y 2011, se han efectuado las siguientes transacciones con entidades relacionadas:

Año 2012					
País	Sociedad	Exportaciones	Importaciones	Servicios contratados	Reembolsos de gastos
Compañías filiales:					
Perú	Brandt Servicios Petroleros	-	194,636	-	19,325
EEUU	National Oilwell Varco Mission	-	11,160	-	-
EEUU	National Oilwell Varco, L.P	-	1,011,950	-	-
EEUU	Varco LP Tuboscope Vetco	-	439,018	-	-
Colombia	Tuboscope Brandt de Colombia	92,213	29,563	-	-
EEUU	Varco Drilling Support SVCS	-	20,443	13,609	-
Argentina	Tuboscope Vetco de Argentina	51,882	1,514	-	-
Venezuela	Varco De Venezuela C.A.	-	1,616	-	-
EEUU	Varco Lp Imo Rental (Mdt)	-	121,892	-	-
EEUU	Varco LP Brandt & TOT Conroe	-	1,444,592	-	755
EEUU	Varco LP Martin Decker Totco	-	254,980	-	-
EEUU	NOV Grant Prideco	-	-	-	2,330
		144,095	3,531,364	13,609	22,410

Notas a los estados financieros (continuación)

Notaria 5ta



Año 2011

<u>País</u>	<u>Sociedad</u>	<u>Exportaciones</u>	<u>Importaciones</u>	<u>Servicios contratados</u>	<u>Intereses</u>	<u>Reembolso de gastos</u>
Compañías filiales:						
Perú	Brandt Servicios Petroleros	98,324	273,689	-	-	672
EEUU	Varco LP Tuboscope Vetco	-	149,949	-	-	-
Colombia	Tuboscope Brandt de Colombia	-	9,786	-	-	-
Bolivia	Tuboscope Servicios de Bolivia	3,650	-	-	-	1,323
EEUU	NOI LP Corporate	-	-	-	44	-
EEUU	Varco Drilling Support SVCS	-	85,400	63,717	-	-
Argentina	Tuboscope Vetco de Argentina	-	-	-	-	4,203
EEUU	Varco LP Brandt & TOT Conroe	-	1,360,544	-	-	-
EEUU	Varco LP Martin Decker Totco	-	285,661	-	-	-
EEUU	NOV Grant Prideco	-	-	-	-	3,107
		<u>101,974</u>	<u>2,165,029</u>	<u>63,717</u>	<u>44</u>	<u>9,305</u>

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Las cuentas por cobrar y por pagar comerciales con entidades relacionadas tienen vencimientos a corto plazo, no generan intereses y no se han realizado provisiones por deterioro.

Los términos y condiciones bajo las cuales se llevaron a cabo las transacciones con entidades relacionadas fueron acordados entre ellas.

(b) Administración y alta dirección-

Los miembros de la alta Administración y demás personas que asumen la gestión de la Sucursal, incluyendo a la gerencia general, así como los accionistas que la representan, no han participado al 31 de diciembre de 2012 y 2011 en transacciones no habituales y/o relevantes.

(c) Remuneraciones y compensaciones de la gerencia clave-

La gerencia clave son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente, incluyendo cualquier miembro (sea o no ejecutivo) del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente de la entidad. Durante los años 2012 y 2011, los importes reconocidos como gastos de gestión de personal clave, se forman como siguen:

Notas a los estados financieros (continuación)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Sueldos fijos	205,871	130,575
Honorarios	-	47,970
Sueldos variables	82,336	33,598
Beneficios sociales	48,901	29,783
Total	<u>337,108</u>	<u>241,926</u>

10. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los inventarios se formaban de la siguiente manera:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Repuestos	1,364,369	1,046,051
Mallas	145,289	241,146
Químicos	314,821	401,996
Inventarios en tránsito	74,339	62,700
	<u>1,898,818</u>	<u>1,751,893</u>
Menos- Estimación para obsolescencia y lento movimiento	(292,309)	(120,309)
	<u>1,606,509</u>	<u>1,631,584</u>

El movimiento de la provisión para obsolescencia y lento movimiento es como sigue:

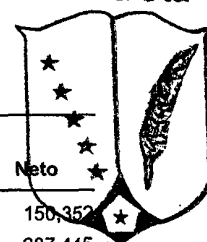
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Saldo Inicial	120,309	120,309
Adiciones	172,000	-
Saldo final	<u>292,309</u>	<u>120,309</u>

11. PROPIEDAD, MAQUINARIA, MUEBLES, EQUIPO Y VEHICULOS

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 el saldo de propiedad, maquinaria, muebles, equipos y vehículos se formaba de la siguiente manera:

Notas a los estados financieros (continuación)

Notaria 5ta



	2012			2011		
	Costo histórico	Depreciación acumulada	Neto	Costo histórico	Depreciación acumulada	Neto
Terrenos	150,352	-	150,352	150,352	-	150,352
Instalaciones	302,574	(30,258)	272,316	302,574	(15,129)	287,445
Maquinaria y equipo	3,639,647	(2,206,142)	1,433,505	3,473,638	(1,814,328)	1,659,310
Muebles y enseres	2,000	(1,513)	487	2,000	(1,278)	722
Vehículos	57,475	(23,697)	33,778	23,125	(23,125)	-
Totales	4,152,048	(2,261,610)	1,890,438	3,951,689	(1,853,860)	2,097,829

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Durante los años 2012 y 2011, el movimiento de la propiedad, maquinaria, muebles, equipo y vehículos fue el siguiente:

	Terrenos	Instalaciones	Maquinaria y equipo	Muebles y enseres	Vehículos	Total
Costo:						
Saldo al 31 de diciembre de 2010	150,352	302,574	2,995,131	2,000	23,125	3,473,182
Adiciones	-	-	584,331	-	-	584,331
Ventas	-	-	(105,824)	-	-	(105,824)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	150,352	302,574	3,473,638	2,000	23,125	3,951,689
Adiciones	-	-	248,368	-	34,350	282,718
Ventas	-	-	(82,359)	-	-	(82,359)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	150,352	302,574	3,639,647	2,000	57,475	4,152,048
Depreciación acumulada:						
Saldo al 31 de diciembre de 2010	-	-	(1,314,243)	(1,043)	(18,885)	(1,334,171)
Depreciación	-	(15,129)	(539,151)	(235)	(4,240)	(558,755)
Ventas	-	-	39,066	-	-	39,066
Saldo al 31 de diciembre de 2011	-	(15,129)	(1,814,328)	(1,278)	(23,125)	(1,853,860)
Depreciación	-	(15,129)	(426,693)	(235)	(572)	(442,629)
Ventas	-	-	34,879	-	-	34,879
Saldo al 31 de diciembre de 2012	-	(30,258)	(2,206,142)	(1,513)	(23,697)	(2,261,610)
Saldo neto al 31 de diciembre de 2012	150,352	272,316	1,433,505	487	33,778	1,890,438
Saldo neto al 31 de diciembre de 2011	150,352	287,445	1,659,310	722	-	2,097,829

Notas a los estados financieros (continuación)

12. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar se formaban de la siguiente manera:

		2012	2011
Proveedores	(1)	862,220	491,571
Otras cuentas por pagar		14,333	7,129
		<u>876,553</u>	<u>498,700</u>

(1) Los proveedores locales tienen vencimientos de 30 días. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la antigüedad de los saldos por pagar de acreedores comerciales son como sigue:

	Corriente	31 a 60 días	Más de 60 días	Total
31 de diciembre de 2012	688,704	99,371	74,145	862,220
31 de diciembre de 2011	<u>331,050</u>	<u>91,967</u>	<u>68,554</u>	<u>491,571</u>

13. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los beneficios a empleados se formaban de la siguiente manera:

		2012	2011
Participación laboral	(1)	690,478	460,313
Beneficios sociales:			
Décimo tercer sueldo		19,097	19,403
Décimo cuarto sueldo		23,675	18,366
Fondos de reserva		3,484	5,249
IESS por pagar		66,973	43,949
Otros		(610)	-
		<u>803,097</u>	<u>547,280</u>

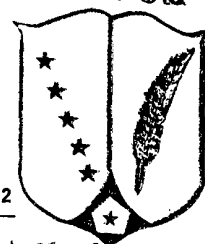
(1) La participación a trabajadores se calcula considerando la tarifa del 15% de la utilidad contable.

Durante el año 2012, el movimiento de los beneficios a empleados fue como sigue:

Notas a los estados financieros (continuación)

0000096

Notario Sta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

	Saldo 31.12.2011	Provisiones	Pagos	Saldo 31.12.2012
Participación laboral	460,313	690,478	(460,313)	690,478
Beneficios sociales	86,967	826,083	(800,431)	112,619
	<u>547,280</u>	<u>1,516,561</u>	<u>(1,260,744)</u>	<u>803,097</u>

Durante el año 2011, el movimiento de los beneficios a empleados fue como sigue:

	Saldo 31.12.2010	Provisiones	Pagos	Saldo 31.12.2011
Participación laboral	446,973	460,314	(446,974)	460,313
Beneficios sociales	65,744	729,875	(708,652)	86,967
	<u>512,717</u>	<u>1,190,189</u>	<u>(1,155,626)</u>	<u>547,280</u>

14. IMPUESTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre 2012 y 2011 los impuestos por pagar se formaban de la siguiente manera:

	2012	2011
Retenciones de impuestos en la fuente	31,729	16,869
Impuesto al valor agregado	191,670	124,398
Impuesto sobre la renta por pagar (Nota 16 (b))	773,086	465,846
	<u>996,485</u>	<u>607,113</u>

15. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS POST EMPLEO

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 las obligaciones por beneficios post-empleo están constituidas por la provisión de jubilación patronal.

Las hipótesis actuariales utilizadas para un actuario externo con efecto para los ejercicios 2012 y 2011 en la constitución de esta provisión son las siguientes:

	2012	2011
Tasa de descuento	7.00%	6.50%
Tasa esperada de incremento salarial	3%	2.40%
Tabla de mortalidad e invalidez	Tabla IESS 2002	Tabla IESS 2002
Tasa de incremento de pensiones	2.50%	-
Tasa de rotación	8.90%	-
Vida laboral promedio remanente	7.6	-

Notas a los estados financieros (continuación)

Mediante resolución publicada en el Registro Oficial No. 421 del 28 de enero de 1983, la Corte Suprema de Justicia dispuso que los trabajadores tienen derecho a la jubilación patronal mencionada en el Código del Trabajo, sin perjuicio de la que les corresponda según la Ley de Seguro Social Obligatorio. De conformidad con lo que menciona el Código del Trabajo, los empleados que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores.

Adicionalmente, los empleados que a la fecha de su despido hubieren cumplido veinte años, y menos de veinticinco años de trabajo continuo o interrumpido tendrán derecho a la parte proporcional de dicha jubilación.

Con fecha 2 de julio de 2001 en el Suplemento al Registro Oficial No. 359 se publicó la reforma al Código del Trabajo, mediante el cual se aprobaron los montos mínimos mensuales por pensiones jubilares.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el saldo de la reserva para jubilación patronal cubre el 100% del valor determinado en el estudio actuarial.

La siguiente tabla resume los componentes del gasto de la reserva para jubilación patronal reconocida en el estado de resultados integral y su movimiento durante el año:

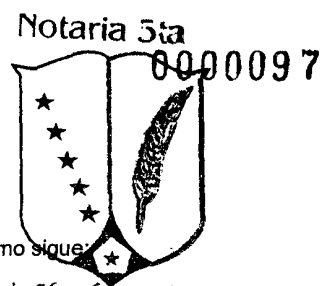
	2012	2011
Saldo inicial	25,961	16,637
Gastos operativos del periodo:		
Costo del servicio en el periodo actual	31,704	8,503
Costo financiero	5,786	1,038
Costo de los servicios pasados	56,691	4,701
Otros resultados integrales:		
Pérdidas (ganancias) actuarial reconocida	9,047	(4,918)
Saldo final	129,189	25,961

16. IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE Y DIFERIDO

a) Un resumen del impuesto a la renta corriente y diferido incluido en resultados es como sigue:

	2012	2011
Impuesto a la renta corriente	1,017,805	671,230
Impuesto a la renta diferido, relacionado con el origen y reverso de diferencias temporarias	(108,221)	(23,105)
Gasto por impuesto a la renta del año por operaciones continuadas	909,584	648,125

Notas a los estados financieros (continuación)



b) Impuesto a la renta corriente

Una conciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable es como sigue:

	2012	2011
Utilidad antes de provisión para impuesto a la renta	3,912,709	2,608,439
Más (menos)		
Rentas exentas	(22,999)	-
Gastos no deducibles	607,294	262,455
Deducciones adicionales	(71,762)	(74,102)
Utilidad gravable	4,425,242	2,796,792
Tasa legal de impuesto	23%	24%
Impuesto a la renta causado	1,017,805	671,230
Menos- retenciones en la fuente	(244,719)	(205,384)
Impuesto a la renta por pagar	773,086	465,846

c) Impuesto a la renta diferido

El activo y pasivo por impuesto diferido se formaba de la siguiente manera:

	Estado de situación		Estado de resultados integrales	
	2012	2011	2012	2011
<u>Diferencias Temporarias:</u>				
Propiedad, maquinaria, muebles, equipo y vehículos	-	(114,132)	114,132	21,187
Provisión para jubilación patronal que será deducible cuando cumpla los límites legales	-	5,911	(5,911)	1,918
Efecto en el impuesto diferido en resultados	-	-	108,221	23,105
Activo por impuesto diferido	-	5,911	-	-
Pasivo por impuesto diferido	-	(114,132)	-	-
Impuesto diferido neto	-	(108,221)	-	-

Una reconciliación entre el gasto por impuesto a la renta y el producto de la utilidad contable multiplicada por la tasa de impuesto al 31 de diciembre, es como sigue:

Notas a los estados financieros (continuación)

	2012	2011
Utilidad antes de la provisión para impuesto a la renta	3,912,709	2,608,439
Gasto impuesto a la renta a la tasa impositiva vigente (2012, 23% y 2011, 24%)	899,923	626,025
Gastos no deducibles (diferencias permanentes)	31,456	39,884
Deducciones adicionales	(21,795)	(17,784)
Gasto por impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados integrales	909,584	648,125
Tasa efectiva de impuesto a la renta	23.25%	24.85%

Para la determinación del activo y pasivo por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2011, se aplicó la tasa de impuesto a la renta del 24%.

Otros asuntos relacionados con el impuesto a la renta.

(a) Situación fiscal-

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Sucursal, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con sus obligaciones tributarias.

La Sucursal ha sido fiscalizada hasta el año 2004 y no mantiene obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas por este proceso.

(b) Determinación y pago del impuesto a la renta-

El impuesto a la renta de la Sucursal se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

Las sociedades nuevas que se constituyan están exoneradas del pago del impuesto a la renta por el período de cinco años, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.

Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, pueden diferir el pago del impuesto a la renta y de su anticipo por el período de cinco años, con el correspondiente pago de intereses.

(c) Tasas del impuesto a la renta-

Las tasas del impuesto a la renta son las siguientes:

Notas a los estados financieros (continuación)

<u>Año fiscal</u>	<u>Porcentaje de tasas de impuesto</u>
2011	24%
2012	23%
2013 en adelante	22%

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

En caso de que la Sucursal reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

(d) Anticipo del impuesto a la renta-

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo. Adicionalmente, se excluirán de la determinación del anticipo del impuesto a la renta los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones.

También están exonerados del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código de la Producción, Comercio e Inversiones hasta por un periodo de 5 años.

(e) Dividendos en efectivo-

Constituyen ingresos exentos del impuesto a la renta los dividendos pagados a sociedades locales y a sociedades del exterior que no estén domiciliadas en paraísos fiscales. Los dividendos que se distribuyan a favor de personas naturales residentes en el Ecuador o a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, están sujetos a una retención en la fuente adicional del impuesto a la renta.

(f) Pérdidas fiscales amortizables-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Sucursal no tenía pérdidas fiscales amortizables en ejercicios futuros.

(g) Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)-

El impuesto a la salida de divisas, grava a lo siguiente:

Notas a los estados financieros (continuación)

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

A partir del 24 de noviembre de 2011, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) se incrementó del 2% al 5%.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta 1,000 que no incluyen pagos por consumos de tarjetas de crédito.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.
- El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

(h) Reformas tributarias-

En el Suplemento al Registro Oficial No. 847 del 10 de diciembre de 2012, se expidió la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, mediante la cual se reformó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, los principales cambios son los siguientes:

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**
Se grava con tarifa 12% a los servicios financieros.
- **Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)**
Los pagos por Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), susceptibles de ser considerados como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta que no hayan sido utilizados en el ejercicio fiscal en

Notas a los estados financieros (continuación)

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

que se generaron o respecto de los cuatro ejercicios fiscales posteriores, podrán ser objeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI).

- **Impuesto a los Activos en el Exterior**

Se considera hecho generador de este impuesto:

- La tenencia a cualquier título de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del territorio nacional, sea de manera directa o a través de subsidiarias afiliadas u oficinas en el exterior, sujeto pasivo; y,
- Las inversiones en el exterior de entidades reguladas por el Consejo Nacional de Valores.
- Se incrementa la tarifa del impuesto del 0.084% al 0.25% mensual. Cuando la captación de fondos o las inversiones que se mantengan o realicen a través de subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes o a través de afiliadas u oficinas en el exterior, la tarifa será del 0.35%.

17. INVERSIÓN DE LA CASA MATRIZ

a) Capital asignado

El capital asignado a Tuboscope Vetco International Inc., Sucursal Ecuador, representa la inversión extranjera directa registrada en el Banco Central del Ecuador. La Sucursal está registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como Sucursal de Compañía extranjera.

b) Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF-

De acuerdo con la Resolución No. SC.ICI.CPA IFRS.G.11.007 de la Superintendencia de Compañías emitida el 9 de septiembre de 2011, el saldo acreedor por 591,249 proveniente de los ajustes por adopción por primera vez de las NIIF, solo podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio si las hubiere, utilizado en absorber pérdidas o devuelto en caso de liquidación de la Compañía.

c) Reservas de capital-

De acuerdo con la Resolución No. SC.ICI.CPA IFRS.G.11.007 de la Superintendencia de Compañías emitida el 9 de septiembre de 2011, el saldo acreedor de la reserva de capital por 627,661 generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta resultados acumulados y podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio concluido, si las hubieren; utilizados en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

d) Pago de dividendos-

Durante el año 2011 se han pagado dividendos a Casa Matriz por 700,000, correspondientes a utilidades de años anteriores.

Notas a los estados financieros (continuación)

18. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Durante los años 2012 y 2011 los ingresos de actividades ordinarias se formaban de la siguiente manera:

	2012	2011
Renta por control de sólidos	12,397,562	8,314,879
Servicios de inspección	1,291,968	1,200,011
Control de pozos	755,991	707,765
Instrumentación	880,352	679,620
Servicios de maquinarias	710,935	394,780
	<u>16,036,808</u>	<u>11,297,055</u>

19. COSTOS

Durante los años 2012 y 2011 los costos se formaban de la siguiente manera:

	2012	2011
Renta por control de sólidos	8,797,387	6,008,310
Servicios de inspección	1,230,479	1,042,743
Control de pozos	480,864	379,816
Instrumentación	601,996	489,149
Servicios de maquinarias	438,851	273,242
	<u>11,549,577</u>	<u>8,193,260</u>

20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Durante los años 2012 y 2011, los gastos de administración se formaban de la siguiente manera:

	2012	2011
Personal	298,253	279,296
Rentas y alquileres	77,575	77,487
Impuestos	65,218	54,147
Servicios contratados	59,518	65,060
Comunicaciones	19,000	28,307
Reparación y mantenimiento	13,538	2,465
Fletes y movilización	10,165	10,285
Viajes y entretenimientos	8,767	4,600
Servicios legales	6,148	834
Suministros y materiales	4,050	5,808
Servicios públicos	2,734	2,596
Otros	49,025	41,524
	<u>613,991</u>	<u>572,409</u>

La Sucursal cuenta con varias líneas de negocios, todas ellas dirigidas al sector hidrocarburífero. Sus servicios se identifican como: control de sólidos, inspección e instrumentación.

Por ser una Sucursal de compañía extranjera, cuenta con la experiencia de su Casa Matriz y con **Guisa Montalvo Navas D.**
Quito - Ecuador

El factor más importante al evaluar el riesgo de la competencia es el precio. Existen en Ecuador varias compañías prestando servicios al sector hidrocarburífero, sin embargo, la fortaleza de la Sucursal, en este aspecto está en su experiencia y apoyo internacional, prestando servicios de buena calidad.

La tendencia de la Sucursal en relación a los cambios tecnológicos, a nivel internacional, es contar con tecnología de punta, sin embargo en Ecuador, las necesidades de los clientes han sido satisfechas con herramientas no actualizadas, que cumplen con sus requerimientos y a costos razonables. Es el cliente quien ha fijado el cambio o no de la tecnología, por lo que se considera que este factor no representa ningún riesgo para la Sucursal. Existe eficiencia en los procesos y satisfacción por parte del cliente.

En los dos últimos años se ha observado un incremento en lo que es perforación, situación que abre las puertas para la optimización de los negocios relacionados.

La casa matriz busca mantener entidades sanas, con mínimas exposiciones a riesgos legales, con flujos de efectivo que les permitan auto-sustentarse. Es por esta razón que sus políticas están encaminadas al cumplimiento de las disposiciones del país, a la satisfacción de los clientes y a la obtención de resultados económicos atractivos para mantenerse en el país.

e) **Riesgo de mercado-**

El riesgo de mercado domina varios riesgos que tienen una característica común; la posibilidad de que la Sucursal sufra pérdidas como consecuencia de las variaciones del mercado, derivadas de los activos que ella posee. Así, entre los más comunes se encuentra:

- 33

Notas a los estados financieros (continuación)

- Riesgo de que las materias primas (commodities) que afecten directamente la operación de la Sucursal sufran variaciones adversas en precios.
- Riesgo de que las monedas distintas a la moneda de operación de la Sucursal sufran variaciones adversas en sus cotizaciones.

Dentro de los mecanismos más usuales de mitigación de estos riesgos se encuentra la diversificación de activos y pasivos.

f) Riesgo de tasa de interés-

El riesgo de la tasa de interés es el riesgo de fluctuación del valor justo del flujo de efectivo futuro de un instrumento financiero, debido a cambios en las tasas de interés de mercado. La exposición de la Sucursal al riesgo de cambios en las tasas de interés del mercado estaría principalmente relacionada con las obligaciones de la Sucursal de deuda de largo plazo con tasas de interés variables.

Por tratarse de una Sucursal de Compañía extranjera, la Sucursal no se ha visto en la necesidad de recurrir a financiamiento sea vía préstamos con instituciones financieras o sobregiros bancarios. Las cuentas por cobrar se mantienen en un riesgo normal de recuperación menor a 120 días. Por lo tanto no existe un riesgo de mercado ligado a tasas de interés que deban considerarse.

Los activos y pasivos financieros mantenidos por la Sucursal no presentan riesgos de tasas de interés.

g) Riesgo de liquidez-

El riesgo de liquidez es el riesgo que la Sucursal no pueda cumplir con sus obligaciones de pago relacionada con pasivos financieros al vencimiento y reemplazar los fondos cuando sean retirados. La consecuencia sería el incumplimiento en el pago de sus obligaciones frente a terceros.

La liquidez se controla a través del calce de los vencimientos de sus activos y pasivos, de la obtención de líneas de crédito y/o manteniendo los excedentes de liquidez, lo cual permite a la Sucursal desarrollar sus actividades normalmente.

La administración del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento, a través de una adecuada cantidad de fuentes de crédito comprometidas y la capacidad de liquidar transacciones principalmente de endeudamiento. Al respecto, la Sucursal, como política evita el endeudamiento con instituciones financieras. Los flujos de caja generados por la Sucursal, producto de la prestación de servicios especializados, cubren las necesidades de aproximadamente tres meses. Las cuentas por pagar con proveedores tienen un vencimiento máximo de 90 días.

El siguiente cuadro muestra el vencimiento de las obligaciones contraídas por la Sucursal a la fecha del estado de situación financiera y los importes a desembolsar a su vencimiento, en base a los pagos contractuales no descontados que se realizarán:

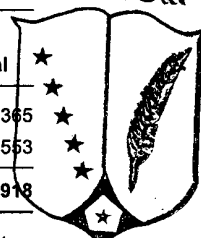
Notas a los estados financieros (continuación)

0000101

Al 31 de diciembre de 2012

Notaria 5ta

	Hasta 1 mes	Hasta 3 meses	De 3 a 12 meses	Total
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	-	-	741,365	741,365
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	703,037	99,746	73,770	876,553
Total pasivos	703,037	99,746	815,135	1,617,918



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Al 31 de diciembre de 2011

	Hasta 1 mes	Hasta 3 meses	De 3 a 12 meses	Total
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	-	-	175,199	175,199
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	378,081	91,949	28,670	498,700
Total pasivos	378,081	91,949	203,869	673,899

h) Riesgo de gestión de capital-

No existe riesgo de gestión de capital por tratarse de una Sucursal de Compañía extranjera. De ser requerido, Casa Matriz tiene la capacidad de aportar el suficiente capital que le permita seguir operando sin dificultades financieras.

i) Riesgo de crédito-

El riesgo de crédito es el riesgo de que una contraparte no reúna sus obligaciones bajo un instrumento financiero o contrato de cliente, lo que lleva a una pérdida financiera. La Sucursal está expuesta a riesgo crediticio por sus actividades operacionales principalmente por cuentas por cobrar y por sus actividades financieras, incluyendo depósitos con bancos y otros instrumentos financieros.

Riesgos crediticios relacionados a créditos de clientes es administrado de acuerdo a las políticas, procedimientos y controles establecidos por la Sucursal, relacionados a la administración del riesgo crediticio de clientes. La calidad crediticia del cliente se evalúa en forma permanente. Los cobros pendientes de los clientes son supervisados. La máxima exposición al riesgo crediticio a la fecha de presentación del informe es el valor de cada clase de activos financieros.

El riesgo de falta de pago de clientes es leve debido a que las cuentas por cobrar con clientes no presentan riesgos que no puedan manejarse.

22. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2012 y la fecha de emisión de estos estados financieros no se produjeron eventos que, en opinión de la gerencia de la Sucursal, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

ResultadosTVII092013

30/09/2013

PAG. 1

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO RESULTADOS: SEPTIEM - 2013

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION	MENSUAL
T O T A L	% A/V	
=====		
	TOTAL INGRESOS	-1,245,678.78
-13,029,669.42	-100.00	

40.	INGRESOS OPERACIONALES	-1,245,678.78
-13,007,498.00	-99.83	

40.05.	INGRESOS POR SERVICIOS PETROLEROS	-1,245,678.78
-13,007,498.00	-99.83	

40.05.05.	INGRESOS POR INSPECCION	-363,343.21
-2,255,716.89	-17.31	

40.05.05.10.	INSPECCION DE TUBULARES	-60,993.00
-1,107,015.80	-8.50	

40.05.05.10.05	SERVICIOS INSPECCION	-59,393.00
-1,071,961.30	-8.23	
40.05.05.10.10	FLETES INSPECCION	-1,600.00
-33,867.00	-0.26	
40.05.05.10.15	VENTA MATERIALES INSPECCION	0.00
-1,187.50	-0.01	
40.05.05.20.	PROVISION INGRESOS NO FACTURADOS	-302,350.21
-1,148,701.09	-8.82	

40.05.05.20.05	PROVISION SERVICIOS INSPECCION	-302,350.21
-1,148,701.09	-8.82	
40.05.10.	INGRESOS POR CONTROL DE SOLIDOS	-723,165.37
-8,949,526.95	-68.69	

40.05.10.05.	RENTA CONTROL DE SOLIDOS	-804,756.70
-5,962,675.62	-45.76	

40.05.10.05.05	RENTA SOLIDOS	-568,937.75
-4,204,439.41	-32.27	
40.05.10.05.10	SERVICIOS SOLIDOS	-226,818.95
-1,706,786.21	-13.10	
40.05.10.05.15	FLETES SOLIDOS	-9,000.00
-51,450.00	-0.39	
40.05.10.10.	VENTA CONTROL DE SOLIDOS	-191,858.93
-3,205,017.30	-24.60	

40.05.10.10.00	EQUIPOS NUEVOS O USADOS	0.00
-838,214.24	-6.43	

ResultadosTVII092013

40.05.10.10.05	MALLAS	-57,420.00
-890,760.24	-6.84	0000102
40.05.10.10.10	OTROS (QUIMICOS)	-101,234.60
-1,173,454.87	-9.01	Notaria 5ta
40.05.10.10.15	REPUESTOS Y PARTES	-33,204.33
-302,587.95	-2.32	274,140.50
40.05.10.20.	PROVISION INGRESOS NO FACTURADOS	202,187.75
237,201.33	1.82	81,065.50
40.05.10.20.05	PROVISION RENTA SOLIDOS	-9,112.75
185,293.93	1.42	-690.24
40.05.10.20.10	PROVISION SERVICIOS SOLIDOS	0.00
73,082.90	0.56	0.00
40.05.10.20.15	PROVISION FLETES SOLIDOS	-5,701.90
-21,175.50	-0.16	0.00
40.05.10.30.	INTERCOMPANY SOLIDOS	-690.24
-19,035.36	-0.15	0.00
40.05.10.30.30	MATERIALES I/C SOLIDOS	-690.24
-1,035.36	-0.01	0.00
40.05.10.30.40	RENTA I/C SOLIDOS	0.00
-18,000.00	-0.14	-5,701.90
40.05.15.	INGRESOS MACHINE SHOP	-5,701.90
-338,184.15	-2.60	0.00
40.05.15.10.	SERVICIOS MACHINE SHOP	0.00
-289,393.00	-2.22	0.00
40.05.15.10.05	SERVICIOS MACHINE SHOP	0.00
-280,518.90	-2.15	0.00
40.05.15.10.30	VENTA MATERIALES Y REPUESTOS	0.00
-8,874.10	-0.07	-5,701.90
40.05.15.20.	PROVISION INGRESOS NO FACTURADOS	-5,701.90
-48,791.15	-0.37	-129,605.00
40.05.15.20.05	PROVISION SERVICIOS MACHINE SHOP	-5,701.90
-48,791.15	-0.37	-130,141.00
40.05.20.	INGRESOS INSTRUMENTACION	-129,605.00
-1,123,634.74	-8.62	-130,141.00
40.05.20.10.	SERVICIOS INSTRUMENTACION	-130,141.00
-1,090,803.74	-8.37	

30/09/2013

PAG. 2

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO RESULTADOS: SEPTIEM - 2013

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION	MENSUAL
T O T A L	% A/V	
40.05.20.10.05	RENTA INSTRUMENTACION	-60,907.00
-479,930.00	-3.68	
40.05.20.10.10	SERVICIOS INSTRUMENTACION	-42,205.00

ResultadosTVII092013

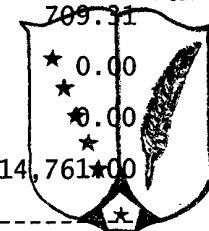
40.05.20.10.25	-286,830.00	-2.20	VENTAS MATERIALES INSTRUMENTACI	-27,029.00
40.05.20.20.	-324,043.74	-2.49	PROVISION INGRESOS NO FACTURADOS	536.00
	-32,831.00	-0.25		
40.05.20.20.05			PROVISION RENTA INSTRUMENTACION	-7,870.00
	-12,920.00	-0.10		
40.05.20.20.10			PROVISION SERVICIOS INSTRUMENTA	1,920.00
	-18,555.00	-0.14		
40.05.20.20.25			PROVISION VENTAS MATERIALES INS	6,486.00
	-1,356.00	-0.01		
40.05.25.			INGRESOS POR MUD LOGGING	-23,863.30
	-340,435.27	-2.61		
40.05.25.05.			SERVICIOS MUD LOGGING	0.00
	-448,135.50	-3.44		
40.05.25.05.10			SERVICIOS MUD LOGGING	0.00
	-425,235.50	-3.26		
40.05.25.05.15			MOVILIZACION	0.00
	-22,900.00	-0.18		
40.05.25.20.			PROVISION INGRESOS NO FACTURADOS	-23,863.30
	107,700.23	0.83		
40.05.25.20.10			PROVISION SERVICIOS	-23,863.30
	107,700.23	0.83		
45.			INGRESOS NO OPERACIONALES	0.00
	-22,171.42	-0.17		
45.70			ACTIVOS FIJOS	0.00
	-14,285.71	-0.11		
45.90			OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	0.00
	-7,885.71	-0.06		
			TOTAL EGRESOS	1,871,500.18
	11,822,189.59	90.73		
50.			EGRESOS OPERACIONALES	890,001.02
	9,088,711.63	69.75		
50.05.			EGRESOS DIRECTOS DE OPERACION	795,886.03
	8,242,773.14	63.26		
50.05.01.			I N S P E C C I O N	244,085.84
	1,576,308.65	12.10		
50.05.01.04.			SALARIOS	75,857.97
	724,191.68	5.56		
50.05.01.04.08			SALARIOS DIRECTOS	60,048.27
	447,337.31	3.43		
50.05.01.04.12.			BENEFICIOS SOCIALES	15,809.70
	276,854.37	2.12		
50.05.01.04.12.01			APORTE PATRONAL	6,563.28
	47,319.38	0.36		

ResultadosTVII092013

50.05.01.04.12.03	32,731.96	DECIMO TERCER SUELDO	0.25
50.05.01.04.12.04	13,917.78	DECIMO CUARTO SUELDO	0.11
50.05.01.04.12.07	15,131.31	FONDO DE RESERVA	0.12
50.05.01.04.12.08	5,429.97	VACACIONES	0.04
50.05.01.04.12.09	2,323.97	INDEMNIZACIONES	0.02
50.05.01.04.12.11	160,000.00	15% PARTICIPACION UTILIDADES	1.23
50.05.01.20.	141,919.54	BENEFICIOS DEL PERSONAL	1.09

4,501.71
0000103

2,057.65
Notaria Sta



50.05.01.20.03	27,135.37	UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD	0.21
50.05.01.20.09	51,743.29	ALIMENTACION	0.40
50.05.01.20.15	14,992.16	HOSPEDAJE	0.12
50.05.01.20.39	15,802.43	OTROS BENEFICIOS	0.12
50.05.01.20.54	715.36	ENTRENAMIENTO	0.01
50.05.01.20.57	26,806.64	SALUD	0.21
50.05.01.20.60	4,724.29	OTROS GASTOS EXPATRIADOS	0.04
50.05.01.24.	5,919.76	SERVICIOS PUBLICOS	0.05

Luis Humberto Navas D.
2,669.32
Quito - Ecuador

4,252.66

103.20

2,268.79

11.80

5,143.25

311.97

558.40

30/09/2013

PAG. 3

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO RESULTADOS: SEPTIEM - 2013

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION	MENSUAL
T O T A L	% A/V	
50.05.01.24.04	SERVICIOS PUBLICOS (0413)	558.40
5,919.76	0.05	
50.05.01.28.	COMUNICACIONES	1,252.58
12,428.78	0.10	
50.05.01.28.04	CELULARES Y BIPERS (0400)	833.68
9,556.83	0.07	
50.05.01.28.08	TELECOMUNICACIONES	418.90
2,871.95	0.02	
50.05.01.40.	REPARACION Y MANTENIMIENTO	10,586.62
49,329.27	0.38	
50.05.01.40.08	EQUIPOS (0560)	9,807.51
39,250.98	0.30	
50.05.01.40.24	MUEBLES Y ENSERES (0564)	125.00
3,001.81	0.02	
50.05.01.40.28	MANTENIMIENTO VEHICULOS	598.01

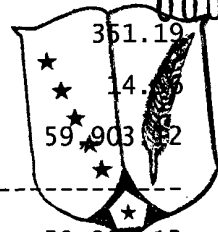
ResultadosTVII092013

50.05.01.40.56	2,675.64	0.02	MEJORAS LOCALES ARRENDADOS(0573)	56.10
50.05.01.44.	4,400.84	0.03	SUMINISTROS DE OFICINA (0430)	723.52
	2,461.88	0.02		
50.05.01.44.08			SUMINISTROS Y FOTOCOPIAS	723.52
	2,461.88	0.02		
50.05.01.48.			SUMINISTROS	42,423.72
	278,058.72	2.13		
50.05.01.48.04			ACEITES Y LUBRICANTES (0293)	2,490.00
	17,431.18	0.13		
50.05.01.48.08			OTROS SUMINISTROS Y MATERI(0440)	37,915.35
	251,018.67	1.93		
50.05.01.48.24			CARGOS MANTENIM. HARDWARE (0827)	0.00
	85.00	0.00		
50.05.01.48.36			OTHER IT EXPENSES	0.00
	4,889.47	0.04		
50.05.01.48.40.			ELIMINACION MARK-UP	2,018.37
	4,634.40	0.04		
50.05.01.48.40.002			MARK-UP CO. 002	1,689.83
	1,769.44	0.01		
50.05.01.48.40.027			MARK-UP CO. 027	328.54
	2,864.96	0.02		
50.05.01.52.			COMBUSTIBLES	3,837.27
	18,186.20	0.14		
50.05.01.52.04			GASOLINA (0297)	0.00
	1,690.65	0.01		
50.05.01.52.08			DIESEL (0298)	3,837.27
	16,495.55	0.13		
50.05.01.56.			VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS	7,040.35
	56,282.79	0.43		
50.05.01.56.08			PASAJES AEREOS (0201)	6,853.80
	55,541.23	0.43		
50.05.01.56.16			GASTOS DE ENTRETENIMIENTO (0203)	175.35
	305.43	0.00		
50.05.01.56.44			ATENCIONES SOCIALES Y CORTESIAS	11.20
	68.48	0.00		
50.05.01.56.48			GASTOS DE VIAJE DE EMPLEADOS	0.00
	367.65	0.00		
50.05.01.68.			RENTAS Y ALQUILERES	12,360.00
	56,120.00	0.43		
50.05.01.68.32			ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	12,360.00
	56,120.00	0.43		
50.05.01.72.			IMPUESTOS	0.00
	14,664.37	0.11		
50.05.01.72.04			IMPUESTO A LAS PROPIEDADES(0600)	0.00
	111.87	0.00		
50.05.01.72.20			OTROS IMPUESTOS (0650)	0.00
	7,117.34	0.05		
50.05.01.72.28			PATENTES MUNICIPALES (0654)	0.00
	7,435.16	0.06		
50.05.01.76.			FLETES Y MOVILIZACION	9,796.25
	59,694.23	0.46		

ResultadosTVII092013

50.05.01.76.20	FLETES	(2002)
54,081.27	0.42	
50.05.01.76.24	MOVILIZACION	
5,278.32	0.04	
50.05.01.76.28	CORREOS	
334.64	0.00	
50.05.01.80.	SERVICIOS CONTRATADOS	
128,897.52	0.99	
50.05.01.80.08	OTROS SERVICIOS CONTRATADO(0370)	
128,897.52	0.99	
50.05.01.84.	SERVICIOS LEGALES	
266.10	0.00	

Notaria 0000104

Luis Humberto Navas D.
Quito, Ecuador

30/09/2013

PAG. 4

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO RESULTADOS: SEPTIEM - 2013

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION	MENSUAL
T O T A L	% A/V	
50.05.01.84.08	GTOS.POR SERVICIOS LEGALES(0311)	63.55
266.10	0.00	
50.05.01.88.	SERVICIOS AMBIENTALES	2,820.12
6,603.72	0.05	
50.05.01.88.20	DISPOSICION DE DESECHOS TOXICOS	2,220.00
6,003.60	0.05	
50.05.01.88.24	DISPOSICION DE DESECHOS NO TOXIC	600.12
600.12	0.00	
50.05.01.99.	OTROS GASTOS DIRECTOS	2,101.37
21,284.09	0.16	
50.05.01.99.05	SEGURIDAD (0167)	2,012.50
18,112.50	0.14	
50.05.01.99.07	GASTOS ADUANEROS	0.00
1,175.86	0.01	
50.05.01.99.21	CONTRIBUCIONES Y DONACIONE(0767)	0.00
300.00	0.00	
50.05.01.99.25	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES (0830)	0.00
300.00	0.00	
50.05.01.99.65	OTROS GASTOS (0990)	88.87
1,395.73	0.01	
50.05.02.	S O L I D O S	437,523.66
5,349,037.42	41.05	
50.05.02.04.	SALARIOS	142,191.60
1,871,759.39	14.37	
50.05.02.04.08	SALARIOS DIRECTOS	105,377.46
1,094,635.34	8.40	
50.05.02.04.12.	BENEFICIOS SOCIALES	36,814.14
777,124.05	5.96	

ResultadosTVII092013

50.05.02.04.12.01		APORTE PATRONAL		14,223.45
153,100.56	1.18			
50.05.02.04.12.03		DECIMO TERCER SUELDO		9,927.54
102,959.72	0.79			
50.05.02.04.12.04		DECIMO CUARTO SUELDO		2,761.31
29,008.08	0.22			
50.05.02.04.12.07		FONDO DE RESERVA		9,200.71
80,162.38	0.62			
50.05.02.04.12.08		VACACIONES		478.13
15,190.31	0.12			
50.05.02.04.12.09		INDEMNIZACIONES		223.00
3,703.00	0.03			
50.05.02.04.12.11		15% PARTICIPACION UTILIDADES		0.00
393,000.00	3.02			
50.05.02.20.		BENEFICIOS DEL PERSONAL		24,430.83
132,831.15	1.02			
50.05.02.20.03		UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD		14,170.31
18,971.07	0.15			
50.05.02.20.09		ALIMENTACION		5,406.82
48,718.25	0.37			
50.05.02.20.15		HOSPEDAJE		176.28
8,131.69	0.06			
50.05.02.20.39		OTROS BENEFICIOS		1,868.08
21,601.43	0.17			
50.05.02.20.54		ENTRENAMIENTO		44.25
3,208.73	0.02			
50.05.02.20.57		SALUD		1,653.18
16,986.01	0.13			
50.05.02.20.60		OTROS GASTOS EXPATRIADOS		1,111.91
15,213.97	0.12			
50.05.02.24.		SERVICIOS PUBLICOS		1,067.70
8,585.51	0.07			
50.05.02.24.04		SERVICIOS PUBLICOS	(0413)	1,067.70
8,585.51	0.07			
50.05.02.28.		COMUNICACIONES		2,454.03
24,175.73	0.19			
50.05.02.28.04		CELULARES Y BIPERS	(0400)	1,157.05
11,853.98	0.09			
50.05.02.28.08		TELECOMUNICACIONES		1,296.98
12,321.75	0.09			
50.05.02.32.		COSTO DE VENTAS - CONTROL DE SOLI		93,486.68
1,275,138.88	9.79			
50.05.02.32.60		EQUIPOS NUEVOS O USADOS		0.00
470,559.74	3.61			
50.05.02.32.64		REPUESTOS Y PARTES		0.00
5,609.46	0.04			
50.05.02.32.76		OTROS (QUIMICOS)		73,552.51
521,531.18	4.00			
50.05.02.32.80		MALLAS	(1007)	19,934.17
277,438.50	2.13			
50.05.02.40.		REPARACION Y MANTENIMIENTO		1,709.23
49,957.90	0.38			
50.05.02.40.08		EQUIPOS	(0560)	1,625.08
35,589.26	0.27			
50.05.02.40.12		MEJORAMIENTO DE TERRENOS	(0561)	0.00
2,500.00	0.02			

30/09/2013

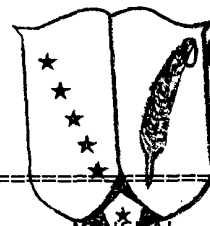
ResultadosTVII092013

PAG. 5

Notaria 5ta

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO RESULTADOS: SEPTIEM - 2013



MEJICAL
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION	TOTAL	% A/V
50.05.02.40.24	MUEBLES Y ENSERES (0564)	3,129.25	0.02
50.05.02.40.28	MANTENIMIENTO VEHICULOS	2,138.08	0.02
50.05.02.40.56	MEJORAS LOCALES ARRENDADOS(0573)	6,601.31	0.05
50.05.02.44.	SUMINISTROS DE OFICINA (0430)	4,623.94	0.04
50.05.02.44.08	SUMINISTROS Y FOTOCOPIAS	4,623.94	0.04
50.05.02.48.	SUMINISTROS	485,694.98	3.73
50.05.02.48.08	OTROS SUMINISTROS Y MATERI(0440)	177,536.74	1.36
50.05.02.48.24	CARGOS MANTENIM. HARDWARE (0827)	108.02	0.00
50.05.02.48.36	OTHER IT EXPENSES	5,890.89	0.05
50.05.02.48.40.	ELIMINACION MURK-UP	302,159.33	2.32
50.05.02.48.40.130	MARK-UP CO. 130	10,579.81	0.08
50.05.02.48.40.183	MARK-UP CO. 183	143,103.00	1.10
50.05.02.48.40.638	MARK-UP CO. 638	148,476.52	1.14
50.05.02.52.	COMBUSTIBLES	21,787.59	0.17
50.05.02.52.04	GASOLINA (0297)	5,297.19	0.04
50.05.02.52.08	DIESEL (0298)	16,490.40	0.13
50.05.02.56.	VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS	68,465.61	0.53
50.05.02.56.08	PASAJES AEREOS (0201)	67,017.44	0.51
50.05.02.56.16	GASTOS DE ENTRETENIMIENTO (0203)	517.79	0.00
50.05.02.56.44	ATENCIONES SOCIALES Y CORTESIAS	923.56	0.01
50.05.02.56.48	GASTOS DE VIAJE DE EMPLEADOS	6.82	0.00
50.05.02.68.	RENTAS Y ALQUILERES		

93,390.00

1,021,982.50 ResultadosTVII092013
7.84

50.05.02.68.32 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS 93,390.00
1,021,982.50 7.84
50.05.02.72. IMPUESTOS 0.00
28,666.73 0.22

50.05.02.72.04 IMPUESTO A LAS PROPIEDADES(0600) 0.00
143.85 0.00
50.05.02.72.20 OTROS IMPUESTOS (0650) 0.00
8,930.31 0.07
50.05.02.72.28 PATENTES MUNICIPALES (0654) 0.00
19,592.57 0.15
50.05.02.76. FLETES Y MOVILIZACION 18,327.82
268,977.24 2.06

50.05.02.76.20 FLETES (2002) 17,173.50
249,790.33 1.92
50.05.02.76.24 MOVILIZACION (1,116.05
18,181.29 0.14
50.05.02.76.28 CORREOS 38.27
1,005.62 0.01
50.05.02.80. SERVICIOS CONTRATADOS 4,154.99
44,153.95 0.34

50.05.02.80.08 OTROS SERVICIOS CONTRATADO(0370) 4,154.99
44,153.95 0.34
50.05.02.84. SERVICIOS LEGALES 2,860.44
6,520.26 0.05

50.05.02.84.08 GTOS.POR SERVICIOS LEGALES(0311) 2,860.44
6,520.26 0.05
50.05.02.88. SERVICIOS AMBIENTALES 810.00
1,722.00 0.01

50.05.02.88.20 DISPOSICION DE DESECHOS TOXICOS 0.00
912.00 0.01
50.05.02.88.24 DISPOSICION DE DESECHOS NO TOXIC 810.00
810.00 0.01
50.05.02.99. OTROS GASTOS DIRECTOS 3,603.35
33,994.06 0.26

50.05.02.99.05 SEGURIDAD (0167) 3,307.50
24,007.50 0.18

30/09/2013

PAG. 6

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO RESULTADOS: SEPTIEM - 2013

=====

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION	MENSUAL
T O T A L	% A/V	

=====

50.05.02.99.07	GASTOS ADUANEROS	244.34
6,743.47	0.05	

ResultadosTVII092013

50.05.02.99.21	CONTRIBUCIONES Y DONACIONE(0767)	0.00
450.00	0.00	
50.05.02.99.25	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES (0830)	0.00
450.00	0.00	
50.05.02.99.65	OTROS GASTOS (0990)	51,500.00
2,343.09	0.02	
50.05.03.	M A S H I N E S H O P	
261,522.88	2.01	

Notaria 51-50000106



8,308.91
Humberto Navas D
1,261.82

50.05.03.04. SALARIOS
131,686.64 1.01

50.05.03.04.08 SALARIOS DIRECTOS
81,001.21 0.62
50.05.03.04.12. BENEFICIOS SOCIALES
50,685.43 0.39

50.05.03.04.12.01 APOORTE PATRONAL 498.56
5,077.96 0.04
50.05.03.04.12.03 DECIMO TERCER SUELDO 341.95
3,482.80 0.03
50.05.03.04.12.04 DECIMO CUARTO SUELDO 79.50
828.57 0.01
50.05.03.04.12.07 FONDO DE RESERVA 341.81
3,179.30 0.02
50.05.03.04.12.08 VACACIONES 0.00
116.80 0.00
50.05.03.04.12.11 15% PARTICIPACION UTILIDADES 0.00
38,000.00 0.29
50.05.03.20. BENEFICIOS DEL PERSONAL 415.60
4,819.06 0.04

50.05.03.20.03 UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD 0.00
332.01 0.00
50.05.03.20.09 ALIMENTACION 158.13
1,090.81 0.01
50.05.03.20.15 HOSPEDAJE 9.60
829.69 0.01
50.05.03.20.39 OTROS BENEFICIOS 139.98
1,195.46 0.01
50.05.03.20.54 ENTRENAMIENTO 1.48
103.60 0.00
50.05.03.20.57 SALUD 38.24
321.62 0.00
50.05.03.20.60 OTROS GASTOS EXPATRIADOS 68.17
945.87 0.01
50.05.03.24. SERVICIOS PUBLICOS 152.88
1,651.63 0.01

50.05.03.24.04 SERVICIOS PUBLICOS 152.88
1,651.63 0.01
50.05.03.28. COMUNICACIONES 243.56
1,910.50 0.01

50.05.03.28.04 CELULARES Y BIPERS 133.56
1,506.81 0.01
50.05.03.28.08 TELECOMUNICACIONES 110.00
403.69 0.00
50.05.03.40. REPARACION Y MANTENIMIENTO 2,652.05
11,542.30 0.09

ResultadosTVII092013

50.05.03.40.08	EQUIPOS	2,624.00
6,434.15	0.05	
50.05.03.40.12	MEJORAMIENTO DE TERRENOS	0.00
2,000.00	0.02	
50.05.03.40.24	MUEBLES Y ENSERES	0.00
654.40	0.01	
50.05.03.40.28	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	0.00
253.33	0.00	
50.05.03.40.56	MEJORAS LOCALES ARRENDADOS	28.05
2,200.42	0.02	
50.05.03.44.	SUMINISTROS DE OFICINA	60.98
278.23	0.00	

50.05.03.44.08	SUMINISTROS Y FOTOCOPIAS	60.98
278.23	0.00	
50.05.03.48.	SUMINISTROS	137.17
72,318.74	0.56	

50.05.03.48.04	ACEITES Y LUBRICANTES	0.00
630.00	0.00	
50.05.03.48.08	OTROS SUMINISTROS Y MATERIALES	137.17
71,303.43	0.55	
50.05.03.48.36	OTHER IT EXPENSES	0.00
385.31	0.00	
50.05.03.52.	COMBUSTIBLES	0.00
51.22	0.00	

50.05.03.52.04	GASOLINA	0.00
10.40	0.00	
50.05.03.52.08	DIESEL	0.00
40.82	0.00	
30/09/2013		

PAG. 7

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO RESULTADOS: SEPTIEM - 2013

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION	MENSUAL
T O T A L	% A/V	
=====		
50.05.03.56.	VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS	786.95
5,277.65	0.04	

50.05.03.56.08	PASAJES AEREOS	783.39
5,193.75	0.04	
50.05.03.56.16	GASTOS DE ENTRETENIMIENTO	2.16
36.79	0.00	
50.05.03.56.44	ATENCIONES SOCIALES Y CORTESIAS	1.40
1.40	0.00	
50.05.03.56.48	GASTOS DE VIAJE DE EMPLEADOS	0.00
45.71	0.00	
50.05.03.72.	IMPUESTOS	0.00
1,787.21	0.01	

50.05.03.72.04	IMPUESTOS A LAS PROPIEDADES	0.00
31.96	0.00	
50.05.03.72.20	OTROS IMPUESTOS	0.00

ResultadosTVII092013

50.05.03.72.28	1,393.89	0.01	PATENTES MUNICIPALES
50.05.03.76.	361.36	0.00	FLETES Y MOVILIZACIONES
	2,281.56	0.02	

0.00
0000107
42.03
Notaria 5ta

50.05.03.76.20			FLETES
50.05.03.76.24	1,911.52	0.01	MOVILIZACION
50.05.03.76.28	327.78	0.00	CORREOS
50.05.03.80.	42.26	0.00	SERVICIOS CONTRATADOS
	18,501.21	0.14	

2,524.89
Luis Humberto Navas T.
Canto - Ecuador

50.05.03.80.08			OTROS SERVICIOS CONTRATADOS
50.05.03.84.	18,501.21	0.14	SERVICIOS LEGALES
	27.55	0.00	

2,524.89

0.02

50.05.03.84.08			SERVICIOS LEGALES
50.05.03.88.	27.55	0.00	SERVICIOS AMBIENTALES
	482.28	0.00	

0.02

299.88

50.05.03.88.20			DISPOSICION DE DESECHOS TOXICOS
50.05.03.88.24	182.40	0.00	DISPOSICION DE DESECHOS NO TOXIC
50.05.03.99.	299.88	0.00	OTROS GASTOS DIRECTOS
	8,907.10	0.07	

0.00

299.88

597.21

50.05.03.99.05			SEGURIDAD
50.05.03.99.07	5,175.00	0.04	GASTOS ADUANEROS
50.05.03.99.21	3,095.93	0.02	CONTRIBUCIONES Y DONACIONES
50.05.03.99.25	150.00	0.00	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
50.05.03.99.65	150.00	0.00	OTROS GASTOS
50.05.04.	336.17	0.00	INSTRUMENTACION
	739,232.51	5.67	

575.00

0.00

0.00

0.00

22.21

69,356.94

50.05.04.04.			SALARIOS
	281,198.95	2.16	

53,624.25

50.05.04.04.08			SALARIOS DIRECTOS
50.05.04.04.12.	116,048.30	0.89	BENEFICIOS SOCIALES
	165,150.65	1.27	

12,396.76

41,227.49

50.05.04.04.12.01			APORTE PATRONAL
50.05.04.04.12.03	12,604.84	0.10	DECIMO TERCER SUELDO
50.05.04.04.12.04	8,645.38	0.07	DECIMO CUARTO SUELDO
50.05.04.04.12.07	1,688.93	0.01	FONDO DE RESERVA

1,358.34

931.66

200.52

736.97

ResultadosTVII092013

50.05.04.04.12.08	6,293.00	0.05	VACACIONES	0.00
50.05.04.04.12.09	2,668.50	0.02	INDEMNIZACIONES	0.00
50.05.04.04.12.11	5,250.00	0.04	15% PARTICIPACION UTILIDADES	38,000.00
50.05.04.16.	128,000.00	0.98	PERSONAL CONTRATADO	0.00
	100.00	0.00		
50.05.04.16.04			SERVICIOS EVENTUALES	0.00
	100.00	0.00		
50.05.04.20.			BENEFICIOS DEL PERSONAL	1,888.97
	16,691.76	0.13		

30/09/2013

PAG. 8

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO RESULTADOS: SEPTIEM - 2013

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION	MENSUAL
T O T A L	% A/V	
50.05.04.20.03	UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD	212.23
882.37	0.01	
50.05.04.20.09	ALIMENTACION	903.64
9,409.22	0.07	
50.05.04.20.15	HOSPEDAJE	74.15
1,422.14	0.01	
50.05.04.20.39	OTROS BENEFICIOS	146.08
1,186.90	0.01	
50.05.04.20.54	ENTRENAMIENTO	0.00
2,060.30	0.02	
50.05.04.20.57	SALUD	552.87
1,730.83	0.01	
50.05.04.24.	SERVICIOS PUBLICOS	123.57
1,387.56	0.01	
50.05.04.24.04	SERVICIOS PUBLICOS	123.57
1,387.56	0.01	
50.05.04.28.	COMUNICACIONES	622.20
5,698.31	0.04	
50.05.04.28.04	CELULARES Y BIPERS	487.75
3,800.66	0.03	
50.05.04.28.08	TELECOMUNICACIONES	134.45
1,897.65	0.01	
50.05.04.32.	COSTO DE VENTAS	3,039.88
22,617.34	0.17	
50.05.04.32.80	CONTROL DE INSTR.- VENTAS	3,039.88
22,617.34	0.17	
50.05.04.40.	REPARACION Y MANTENIMIENTO	18.35
1,945.72	0.01	

ResultadosTVII092013

50.05.04.40.08	EQUIPOS	9.00
405.00	0.00	
50.05.04.40.24	MUEBLES Y ENSERES	0.00
8.65	0.00	
50.05.04.40.28	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	0.00
798.60	0.01	
50.05.04.40.56	MEJORAS LOCALES ARRENDADOS	0.00
733.47	0.01	
50.05.04.44.	SUMINISTROS DE OFICINA	0.00
1,155.46	0.01	

50.05.04.44.08	SUMINISTROS Y FOTOCOPIAS	0.00
1,155.46	0.01	
50.05.04.48.	SUMINISTROS	0.00
345,837.76	2.65	

50.05.04.48.08	OTROS SUMINISTROS Y MATERIALES	0.00
109,012.64	0.84	
50.05.04.48.20	HARDWARE	0.00
2,840.00	0.02	
50.05.04.48.36	OTHER IT EXPENSES	0.00
1,223.28	0.01	
50.05.04.48.40	ELIMINACION DE MARK UP DE SUMINI	0.00
177,220.57	1.36	
50.05.04.48.42	ELIMINACION DE MARK UP CO.773	0.00
55,541.27	0.43	
50.05.04.52.	COMBUSTIBLES	0.00
1,367.94	0.01	

50.05.04.52.04	GASOLINA	0.00
90.99	0.00	
50.05.04.52.08	DIESEL	0.00
1,276.95	0.01	
50.05.04.56.	VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS	5,444.88
14,084.37	0.11	

50.05.04.56.08	PASAJES AEREOS	4,394.88
12,217.77	0.09	
50.05.04.56.44	ATENCIONES SOCIALES Y CORTESIAS	1,050.00
1,866.60	0.01	
50.05.04.72.	IMPUESTOS	0.00
4,860.57	0.04	

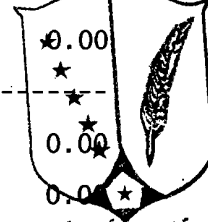
50.05.04.72.04	IMPUESTOS A LAS PROPIEDADES	0.00
31.96	0.00	
50.05.04.72.20	OTROS IMPUESTOS	0.00
1,467.25	0.01	
50.05.04.72.28	PATENTES MUNICIPALES	0.00
3,361.36	0.03	
50.05.04.76.	FLETES Y MOVILIZACIONES	4,010.00
33,909.65	0.26	

50.05.04.76.20	FLETES	3,545.00
22,735.00	0.17	
50.05.04.76.24	MOVILIZACION	465.00
11,009.30	0.08	
50.05.04.76.28	CORREOS	0.00
165.35	0.00	
50.05.04.80.	SERVICIOS CONTRATADOS	489.55
1,482.12	0.01	

0000108

Notaria 5ta

9.35



Luis Humberto Navas D.

Quito - Ecuador

30/09/2013

PAG. 9

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO RESULTADOS: SEPTIEM - 2013

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION	MENSUAL
T O T A L	% A/V	
50.05.04.80.08	OTROS SERVICIOS CONTRATADOS	489.55
1,482.12	0.01	
50.05.04.88.	SERVICIOS AMBIENTALES	90.00
90.00	0.00	
50.05.04.88.24	DISPOSICION DE DESECHOS NO TOXIC	90.00
90.00	0.00	
50.05.04.99.	OTROS GASTOS GENERALES	5.29
6,805.00	0.05	
50.05.04.99.05	SEGURIDAD	0.00
4,025.00	0.03	
50.05.04.99.07	GASTOS ADUANEROS	0.00
2,063.86	0.02	
50.05.04.99.21	CONTRIBUCIONES Y DONACIONES	0.00
50.00	0.00	
50.05.04.99.25	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	0.00
50.00	0.00	
50.05.04.99.65	OTROS GASTOS	5.29
616.14	0.00	
50.05.05.	MUD LOGGING	27,437.64
316,671.68	2.43	
50.05.05.04.	SALARIOS	24,758.79
238,872.19	1.83	
50.05.05.04.08	SALARIOS DIRECTOS	16,575.14
184,834.75	1.42	
50.05.05.04.12.	BENEFICIOS SOCIALES	8,183.65
54,037.44	0.41	
50.05.05.04.12.01	APORTE PATRONAL	1,794.81
20,280.25	0.16	
50.05.05.04.12.03	DECIMO TERCER SUELDO	1,231.02
13,928.85	0.11	
50.05.05.04.12.04	DECIMO CUARTO SUELDO	265.00
2,818.70	0.02	
50.05.05.04.12.07	FONDO DE RESERVA	1,078.90
10,877.71	0.08	
50.05.05.04.12.08	VACACIONES	3,813.92
6,131.93	0.05	
50.05.05.20.	BENEFICIOS DEL PERSONAL	352.22
8,295.83	0.06	
50.05.05.20.03	UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD	0.00
142.13	0.00	
50.05.05.20.09	ALIMENTACION	76.26

ResultadosTVII092013

0000109

50.05.05.20.15	1,133.92	0.01	HOSPEDAJE
50.05.05.20.39	1,535.05	0.01	OTROS BENEFICIOS
50.05.05.20.54	2,256.26	0.02	ENTRENAMIENTO
50.05.05.20.57	331.81	0.00	SALUD
50.05.05.20.60	1,949.14	0.01	OTROS GASTOS EXPATRIADOS
50.05.05.24.	947.52	0.01	SERVICIOS PUBLICOS
	185.25	0.00	

0.00
195.75
Notaria Sta
1.48
12.60
66.13
49.38
Luis Humberto Navas D.
49.38
Quito - Ecuador

50.05.05.24.04			SERVICIOS PUBLICOS
50.05.05.28.	185.25	0.00	COMUNICACIONES
	1,762.33	0.01	

222.63

50.05.05.28.04			CELULARES Y BIPERS
50.05.05.28.08	450.00	0.00	TELECOMUNICACIONES
50.05.05.40.	1,312.33	0.01	REPARACION Y MANTENIMIENTO
	13,776.05	0.11	

50.03

172.60

20.47

50.05.05.40.08			EQUIPOS
50.05.05.40.24	13,011.10	0.10	MUEBLES Y ENSERES
50.05.05.40.56	31.49	0.00	MEJORAS LOCALES ARRENDADOS
50.05.05.44.	733.46	0.01	SUMINISTROS DE OFICINA
	413.37	0.00	

9.00

2.12

9.35

115.66

50.05.05.44.08			SUMINISTROS DE OFICINA
50.05.05.48.	413.37	0.00	SUMINISTROS Y MATERIALES
	22,703.95	0.17	

115.66

75.25

50.05.05.48.08			OTROS SUMINISTROS Y MATERIALES
50.05.05.48.20	19,887.67	0.15	CARGOS HARDWARE
50.05.05.48.36	1,600.00	0.01	OTHER IT EXPENSES
30/09/2013	1,216.28	0.01	

75.25

0.00

0.00

PAG. 10

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO RESULTADOS: SEPTIEM - 2013

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION	MENSUAL
T O T A L	% A/V	
50.05.05.52.	COMBUSTIBLES	0.00
19.67	0.00	

ResultadosTVII092013

50.05.05.52.04	GASOLINA	0.00
19.67	0.00	
50.05.05.56.	VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS	1,072.95
18,900.29	0.15	
50.05.05.56.08	PASAJES AEREOS	1,069.38
18,862.01	0.14	
50.05.05.56.16	GTOS. DE ENTRETENIMIENTO	2.17
36.88	0.00	
50.05.05.56.44	ATENCIONES SOCIALES Y CORTESIAS	1.40
1.40	0.00	
50.05.05.72.	IMPUESTOS	0.00
3,760.66	0.03	
50.05.05.72.20	OTROS IMPUESTOS	0.00
1,465.27	0.01	
50.05.05.72.28	PATENTES MUNICIPALES	0.00
2,295.39	0.02	
50.05.05.76.	FLETES Y MOVILIZACION	192.64
6,150.61	0.05	
50.05.05.76.20	FLETES	0.00
4,664.81	0.04	
50.05.05.76.24	MOVILIZACION	192.64
1,485.80	0.01	
50.05.05.80.	SERVICIOS CONTRATADOS	0.00
435.96	0.00	
50.05.05.80.08	OTROS SERVICIOS CONTRATADOS	0.00
435.96	0.00	
50.05.05.84.	SERVICIOS LEGALES	0.01
4.69	0.00	
50.05.05.84.08	SERVICIOS LEGALES	0.01
4.69	0.00	
50.05.05.99.	OTROS GASTOS DIRECTOS	577.64
1,390.83	0.01	
50.05.05.99.05	SEGURIDAD	575.00
1,150.00	0.01	
50.05.05.99.21	CONTRIBUCIONES Y DONACIONES	0.00
50.00	0.00	
50.05.05.99.25	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	0.00
50.00	0.00	
50.05.05.99.65	OTROS GASTOS	2.64
140.83	0.00	
50.10.	EGRESOS INDIRECTOS DE OPERACION	90,048.24
809,713.74	6.21	
50.10.01.	I N S P E C C I O N	10,343.39
90,012.77	0.69	
50.10.01.28.	COMUNICACIONES	371.96
2,784.45	0.02	
50.10.01.28.04	CELULARES Y BIPERS	(0400) 11.20
108.99	0.00	

ResultadosTVII092013
 50.10.01.28.08 TELECOMUNICACIONES
 2,675.46 0.02
 50.10.01.40. REPARACION Y MANTENIMIENTO
 17.00 0.00

360.76 0000110

No. 3ta

50.10.01.40.24 MUEBLES Y ENSERES (0564)
 17.00 0.00
 50.10.01.44. SUMINISTROS DE OFICINA
 289.52 0.00

50.10.01.44.08 SUMINISTROS Y FOTOCOPIAS
 289.52 0.00
 50.10.01.48. SUMINISTROS
 -3,036.41 -0.02

50.10.01.48.55. INTERUNIT INTRA CLEARING
 -3,036.41 -0.02

50.10.01.48.55.002 IU INTRA CLEARING Co. 002
 -3,036.41 -0.02
 50.10.01.68. RENTAS Y ALQUILERES
 15,733.35 0.12

50.10.01.68.20 ALQUILER DE TERRENOS Y EDIFICIOS
 15,733.35 0.12
 50.10.01.72. IMPUESTOS
 5,000.04 0.04

30/09/2013

PAG. 11

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO RESULTADOS: SEPTIEM - 2013

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION	MENSUAL
T O T A L	% A/V	
50.10.01.72.28	PATENTES MUNICIPALES (0654)	0.00
5,000.04	0.04	
50.10.01.76.	FLETES Y MOVILIZACION	0.00
1,454.52	0.01	
50.10.01.76.24	MOVILIZACION (	0.00
1,454.52	0.01	
50.10.01.80.	SERVICIOS CONTRATADOS	135.71
1,221.39	0.01	
50.10.01.80.08	OTROS SERVICIOS CONTRATADO(0370)	135.71
1,221.39	0.01	
50.10.01.99.	OTROS GASTOS INDIRECTOS	8,018.49
66,548.91	0.51	
50.10.01.99.08.	DEPRECIACIONES	6,667.60

ResultadosTVII092013

58,281.46

0.45

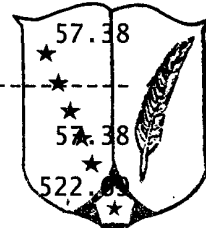
50.10.01.99.08.01	MAQUINARIA Y EQUIPO	6,095.10
53,129.00	0.41	
50.10.01.99.08.03	VEHICULOS	572.50
5,152.46	0.04	
50.10.01.99.09	POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	1,350.89
6,692.69	0.05	
50.10.01.99.12	POLIZAS DE SEGUROS AUTO	0.00
779.24	0.01	
50.10.01.99.25	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES (0830)	0.00
792.87	0.01	
50.10.01.99.65	OTROS GASTOS (0990)	0.00
2.65	0.00	
50.10.02.	S O L I D O S	57,150.15
888,892.39	6.82	
50.10.02.04.	SALARIOS	19,404.12
169,664.46	1.30	
50.10.02.04.08	SALARIOS DIRECTOS	11,873.00
103,986.02	0.80	
50.10.02.04.12.	BENEFICIOS SOCIALES	7,531.12
65,678.44	0.50	
50.10.02.04.12.01	APORTE PATRONAL	1,442.60
14,701.51	0.11	
50.10.02.04.12.03	DECIMO TERCER SUELDO	989.43
8,770.28	0.07	
50.10.02.04.12.04	DECIMO CUARTO SUELDO	291.50
2,652.65	0.02	
50.10.02.04.12.07	FONDO DE RESERVA	807.59
7,228.46	0.06	
50.10.02.04.12.08	VACACIONES	0.00
1,325.54	0.01	
50.10.02.04.12.11	15% PARTICIPACION UTILIDADES	4,000.00
31,000.00	0.24	
50.10.02.20.	BENEFICIOS DEL PERSONAL	1,218.95
6,889.93	0.05	
50.10.02.20.03	UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD	0.00
122.52	0.00	
50.10.02.20.09	ALIMENTACION	59.14
749.85	0.01	
50.10.02.20.15	HOSPEDAJE	716.16
716.16	0.01	
50.10.02.20.39	OTROS BENEFICIOS	258.00
2,376.78	0.02	
50.10.02.20.54	ENTRENAMIENTO	0.00
1,237.08	0.01	
50.10.02.20.57	SALUD	185.65
1,687.54	0.01	
50.10.02.24.	SERVICIOS PUBLICOS	0.00
203.55	0.00	
50.10.02.24.04	SERVICIOS PUBLICOS (0413)	0.00
203.55	0.00	
50.10.02.28.	COMUNICACIONES	798.76
8,989.87	0.07	
50.10.02.28.04	CELULARES Y BIPERS (0400)	70.59

ResultadosTVII092013

50.10.02.28.08	880.02	0.01	TELECOMUNICACIONES
50.10.02.40.	8,109.85	0.06	REPARACION Y MANTENIMIENTO
	548.42	0.00	
50.10.02.40.24			MUEBLES Y ENSERES
	548.42	0.00	
50.10.02.44.			SUMINISTROS DE OFICINA
	1,904.08	0.01	
50.10.02.44.08			SUMINISTROS Y FOTOCOPIAS
	1,904.08	0.01	
50.10.02.48.			SUMINISTROS
	377,413.34	2.90	

(0564)

00001111
Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Cayao Ecuador
522.69

0.00

30/09/2013

PAG. 12

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO RESULTADOS: SEPTIEM - 2013

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION	MENSUAL
T O T A L	% A/V	
50.10.02.48.08	OTROS SUMINISTROS Y MATERI(0440)	0.00
14.29	0.00	
50.10.02.48.24	CARGOS MANTEN. HARDWARE	0.00
55.00	0.00	
50.10.02.48.36	OTHER IT EXPENSES	0.00
2,811.18	0.02	
50.10.02.48.55.	INTERUNIT INTRA CLEARING	0.00
374,532.87	2.87	
50.10.02.48.55.130	IN INTRA CLEARING Co. 130	0.00
-547,902.77	-4.21	
50.10.02.48.55.183	IU INTRA CLEARING Co. 183	0.00
-181,569.11	-1.39	
50.10.02.48.55.184	IU INTRA CLEARING Co. 184	0.00
1,434,351.83	11.01	
50.10.02.48.55.638	IU INTRA CLEARING Co. 638	0.00
-330,347.08	-2.54	
50.10.02.56.	VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS	1,052.81
3,197.37	0.02	
50.10.02.56.08	PASAJES AEREOS (0201)	1,052.81
3,197.37	0.02	
50.10.02.68.	RENTAS Y ALQUILERES	3,876.80
34,891.20	0.27	
50.10.02.68.20	ALQUILER DE TERRENOS Y EDIFICIOS	3,876.80
34,891.20	0.27	
50.10.02.72.	IMPUESTOS	0.00
22,001.43	0.17	

ResultadosTVII092013			
50.10.02.72.20	OTROS IMPUESTOS	0.00	
525.34	0.00		
50.10.02.72.28	PATENTES MUNICIPALES (0654)	0.00	
21,476.09	0.16		
50.10.02.76.	FLETES Y MOVILIZACION	474.86	
6,222.00	0.05		

50.10.02.76.24	MOVILIZACION (	421.95	
6,020.43	0.05		
50.10.02.76.28	CORREOS	52.91	
201.57	0.00		
50.10.02.80.	SERVICIOS CONTRATADOS	458.00	
4,122.00	0.03		

50.10.02.80.08	OTROS SERVICIOS CONTRATADO(0370)	458.00	
4,122.00	0.03		
50.10.02.84.	SERVICIOS LEGALES	8.96	
357.90	0.00		

50.10.02.84.08	GTOS.POR SERVICIOS LEGALES(0311)	8.96	
357.90	0.00		
50.10.02.99.	OTROS GASTOS INDIRECTOS	29,276.82	
252,486.84	1.94		

50.10.02.99.08.	DEPRECIACIONES	24,173.43	
222,266.00	1.71		

50.10.02.99.08.00	INSTALACIONES	1,260.73	
11,346.51	0.09		
50.10.02.99.08.01	MAQUINARIA Y EQUIPO	22,893.09	
210,743.02	1.62		
50.10.02.99.08.02	EQUIPOS DE OFICINA	19.61	
176.47	0.00		
50.10.02.99.09	POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	4,728.11	
25,344.18	0.19		
50.10.02.99.25	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES (0830)	0.00	
2,806.82	0.02		
50.10.02.99.65	OTROS GASTOS (0990)	375.28	
2,069.84	0.02		
50.10.03.	M A S H I N E S H O P	4,657.50	
42,977.22	0.33		

50.10.03.28.	COMUNICACIONES	158.58	
827.28	0.01		

50.10.03.28.04	CELULARES Y BIPERS	2.80	
27.25	0.00		
50.10.03.28.08	TELECOMUNICACIONES	155.78	
800.03	0.01		
50.10.03.40.	REPARACION Y MANTENIMIENTO	4.25	
4.25	0.00		

50.10.03.40.24	MUEBLES Y ENSERES	4.25	
4.25	0.00		
50.10.03.44.	SUMINISTROS DE OFICINA	26.04	
85.40	0.00		

50.10.03.44.08	SUMINISTROS Y FOTOCOPIAS	26.04	
85.40	0.00		

ResultadosTVII092013
50.10.03.68. RENTAS Y ALQUILERES 457.42
4,116.82 0.03

30/09/2013

PAG. 13

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO RESULTADOS: SEPTIEM - 2013

Notaria Sta 0000112



Luis Humberto Navas D.
MENA Ecuador

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION	TOTAL	% A/V
50.10.03.68.20	ALQUILER DE TERRENOS Y EDIFICIOS	457.42	
50.10.03.72.	IMPUESTOS	0.00	
50.10.03.72.28	PATENTES MUNICIPALES	0.00	
50.10.03.76.	FLETES Y MOVILIZACION	0.00	
50.10.03.76.24	MOVILIZACION	0.00	
50.10.03.80.	SERVICIOS CONTRATADOS	33.93	
50.10.03.80.08	OTROS SERVICIOS CONTRATADOS	33.93	
50.10.03.99.	OTROS GASTOS DIRECTOS	3,977.28	
50.10.03.99.08.	DEPRECIACIONES	3,639.56	
50.10.03.99.08.01	MAQUINARIA Y EQUIPO	3,639.56	
50.10.03.99.09	POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	337.72	
50.10.03.99.12	POLIZAS DE AUTOS	0.00	
50.10.03.99.25	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	0.00	
50.10.03.99.65	OTROS GASTOS	0.00	
50.10.04.	INSTRUMENTACION	3,380.21	
50.10.04.28.	COMUNICACIONES	71.13	
50.10.04.28.04	CELULARES Y BIPERS	2.80	
50.10.04.28.08	TELECOMUNICACIONES	68.33	

ResultadosTVII092013

50.10.04.40.	625.13	0.00	
	REPARACION Y MANTENIMIENTO		4.25
	4.25	0.00	

50.10.04.40.24		MUEBLES Y ENSERES	4.25
	4.25	0.00	
50.10.04.44.		SUMINISTROS DE OFICINA	8.68
	68.04	0.00	

50.10.04.44.08		SUMINISTROS Y FOTOCOPIAS	8.68
	68.04	0.00	
50.10.04.48.		SUMINISTROS	0.00
	-371,496.46	-2.85	

50.10.04.48.55.		INTERUNIT INTRA CLEARING	0.00
	-371,496.46	-2.85	

50.10.04.48.55.146		IU INTRA CLEARING Co. 146	0.00
	-272,439.52	-2.09	
50.10.04.48.55.773		IU INTRA CLEARING Co. 773	0.00
	-99,056.94	-0.76	
50.10.04.68.		RENTAS Y ALQUILERES	740.62
	4,489.58	0.03	

50.10.04.68.20		ALQUILER DE TERRENOS Y EDIFICIOS	740.62
	4,489.58	0.03	
50.10.04.72.		IMPUESTOS	0.00
	1,250.01	0.01	

50.10.04.72.28		PATENTES MUNICIPALES	0.00
	1,250.01	0.01	
50.10.04.76.		FLETES Y MOVILIZACION	0.00
	363.60	0.00	

50.10.04.76.24		MOVILIZACION	0.00
	363.60	0.00	
50.10.04.80.		SERVICIOS CONTRATADOS	33.92
	305.28	0.00	

50.10.04.80.08		OTROS SERVICIOS CONTRATADOS	33.92
	305.28	0.00	
50.10.04.99.		OTROS GASTOS DIRECTOS	2,521.61
	22,184.40	0.17	

50.10.04.99.08.		DEPRECIACIONES	2,183.89
	19,175.54	0.15	

30/09/2013

PAG. 14

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO RESULTADOS: SEPTIEM - 2013

=====

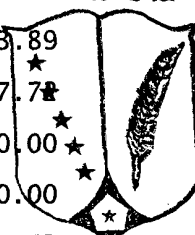
PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION	MENSUAL
------------------	-------------	---------

=====

0000113

ResultadosTVII092013
T O T A L % A/V

Notaria 5ta



2,183.89

50.10.04.99.08.01 MAQUINARIA Y EQUIPO

19,175.54 0.15

337.78

50.10.04.99.09 POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

2,798.17 0.02

50.10.04.99.25 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES

198.22 0.00

0.00

50.10.04.99.65 OTROS GASTOS

12.47 0.00

0.00

50.10.05. MUD LOGGING

21,047.34 0.16

1,827.73

Luis Humberto Navas D.

Quito - Ecuador

50.10.05.44. SUMINISTROS Y FOTOCOPIAS

38.36 0.00

8.68

50.10.05.44.08 SUMINISTROS Y FOTOCOPIAS

38.36 0.00

8.68

50.10.05.68. RENTAS Y ALQUILERES

884.75 0.01

98.31

50.10.05.68.20 ALQUILERES DE TERRENOS Y EDIFICI

884.75 0.01

98.31

50.10.05.76. FLETES Y MOVILIZACION

181.92 0.00

0.00

50.10.05.76.24 MOVILIZACION

181.92 0.00

0.00

50.10.05.80. SERVICIOS CONTRATADOS

152.64 0.00

16.96

50.10.05.80.08 OTROS SERVICIOS CONTRATADOS

152.64 0.00

16.96

50.10.05.99. OTROS GASTOS DIRECTOS

19,789.67 0.15

1,703.78

50.10.05.99.08. DEPRECIACIONES

15,265.52 0.12

1,703.78

50.10.05.99.08.01 MAQUINARIA Y EQUIPO

15,265.52 0.12

1,703.78

50.10.05.99.09 POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVI

4,418.99 0.03

0.00

50.10.05.99.25 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES

99.10 0.00

0.00

50.10.05.99.65 OTROS GASTOS

6.06 0.00

0.00

50.10.10. INFORMATION & TECHNOLOGY

43,033.72 0.33

4,369.27

50.10.10.04. SALARIOS

12,586.17 0.10

2,229.21

50.10.10.04.08 SALARIOS DIRECTOS

9,585.65 0.07

1,710.00

50.10.10.04.12. BENEFICIOS SOCIALES

3,000.52 0.02

519.21

ResultadosTVII092013

50.10.10.04.12.01		APORTE PATRONAL	207.77
	1,164.64	0.01	
50.10.10.04.12.03		DECIMO TERCER SUELDO	142.50
	798.82	0.01	
50.10.10.04.12.04		DECIMO CUARTO SUELDO	26.50
	238.56	0.00	
50.10.10.04.12.07		FONDO DE RESERVA	142.44
	798.50	0.01	
50.10.10.20.		BENEFICIOS DEL PERSONAL	91.40
	401.90	0.00	
50.10.10.20.39		OTROS BENEFICIOS	91.40
	401.90	0.00	
50.10.10.28.		COMUNICACIONES	111.99
	810.96	0.01	
50.10.10.28.04		CELULARES	111.99
	810.96	0.01	
50.10.10.40.		REPARACION Y MANTENIMIENTO	0.00
	211.16	0.00	
50.10.10.40.24		MUEBLES Y ENSERES	0.00
	211.16	0.00	
50.10.10.48.		SUMINISTROS	1,936.67
	29,023.53	0.22	
50.10.10.48.12		CARGOS SOFTWARE	0.00
	6,823.01	0.05	
50.10.10.48.20		CARGOS HARDWARE	1,936.67
	15,923.29	0.12	
50.10.10.48.36		OTHER IT EXPENSES	0.00
	6,277.23	0.05	
50.10.15.		RECURSOS HUMANOS	8,319.99
	65,929.22	0.51	

30/09/2013

PAG. 15

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO RESULTADOS: SEPTIEM - 2013

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION	MENSUAL
T O T A L	% A/V	
50.10.15.04.	SALARIOS DIRECTOS	6,351.51
	50,727.84 0.39	
50.10.15.04.08	SALARIOS DIRECTOS	4,859.73
	39,803.73 0.31	
50.10.15.04.12.	BENEFICIOS SOCIALES	1,491.78
	10,924.11 0.08	
50.10.15.04.12.01	APORTE PATRONAL	590.46

50.10.15.04.12.03	4,836.14	0.04	DECIMO TERCER SUELDO	404.97
50.10.15.04.12.04	3,316.89	0.03	DECIMO CUARTO SUELDO	132.50
50.10.15.04.12.07	980.50	0.01	FONDO DE RESERVA	363.85
50.10.15.20.	1,790.58	0.01	BENEFICIOS DEL PERSONAL	572.49
	4,107.64	0.03		

Notaria Sta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

50.10.15.20.09			ALIMENTACION	
	827.60	0.01		
50.10.15.20.15			HOSPEDAJE	
	2,264.32	0.02		
50.10.15.20.39			OTROS BENEFICIOS	
	449.13	0.00		
50.10.15.20.57			SALUD	
	566.59	0.00		
50.10.15.28.			COMUNICACIONES	112.02
	1,051.34	0.01		

50.10.15.28.04			CELULARES Y BIPERS	112.02
	1,051.34	0.01		
50.10.15.40.			REPARACION Y MANTENIMIENTO	0.00
	538.94	0.00		

50.10.15.40.24			MUEBLES Y ENSERES	0.00
	538.94	0.00		
50.10.15.44.			SUMINISTROS Y FOTOCOPIAS	34.14
	426.15	0.00		

50.10.15.44.08			SUMINISTROS Y FOTOCOPIAS	34.14
	426.15	0.00		
50.10.15.48.			SUMINISTROS	0.00
	1,980.17	0.02		

50.10.15.48.36			OTHER IT EXPENSES	0.00
	1,980.17	0.02		
50.10.15.56.			VIAJES Y ENTRETENIMIENTOS	94.83
	3,624.17	0.03		

50.10.15.56.08			PASAJES AEREOS	94.83
	3,624.17	0.03		
50.10.15.76.			FLETES Y MOVILIZACION	105.00
	516.71	0.00		

50.10.15.76.24			MOVILIZACION	105.00
	516.71	0.00		
50.10.15.80.			SERVICIOS CONTRATADOS	1,050.00
	1,710.00	0.01		

50.10.15.80.08			OTROS SERVICIOS CONTRATADOS	1,050.00
	1,710.00	0.01		
50.10.15.99.			OTROS GASTOS DIRECTOS	0.00
	1,246.26	0.01		

50.10.15.99.65			OTROS GASTOS	0.00
	1,246.26	0.01		
50.15.			GASTOS DE ADMINISTRACION	4,066.75

ResultadosTVII092013
36,224.75 0.28

50.15.80. SERVICIOS CONTRATADOS 4,066.75
36,224.75 0.28

50.15.80.04 AUDITORES Y CONSULTORES (0340) 4,066.75
36,224.75 0.28

55. EGRESOS NO OPERACIONALES 981,499.16
2,733,477.96 20.98

55.20 GASTOS NO DEDUCIBLES 0.00
22,600.31 0.17

55.30. RESERVAS PARA INCOBRABLES 903,185.60
1,751,890.90 13.45

55.30.02 SOLIDOS 903,185.60
1,751,890.90 13.45

55.50 % DE COMPRAS SIN CR/TRIBUTARIO 82.63
3,789.86 0.03

55.60 BONUS - PROVISION 0.00
83,051.11 0.64

30/09/2013

PAG. 16

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO RESULTADOS: SEPTIEM - 2013

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION	MENSUAL
T O T A L	% A/V	
55.80	PROVISION IMPUESTO A LA RENTA	78,230.92
872,143.73	6.69	
55.90	OTROS EGRESOS NO OPERACIONALES	0.01
2.05	0.00	
RESULTADO DEL PERIODO:		625,821.40 DB
1,207,479.83 CR	9.27	

Elaborado

Aprobado

Revisado

17/10/2013 18:22:02 SUPERVISOR
INTERNATIONAL INC

SAFI@ "2012" TUBOSCOPE VETCO

0000115

30/09/2013

BalanceTVII092013 (2)

PAG. 1

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO SITUACION: SEPTIEM - 2013

Notaria 5ta



Guis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION	TOTAL	% A/V
------------------	-------------	-------	-------

	A	C	T	I	V	O
	18,520,945.31			100.00		

10.10.	16,778,191.46			ACTIVO CORRIENTE	90.59	
--------	---------------	--	--	------------------	-------	--

10.10.10.	6,188,825.39			ACTIVO DISPONIBLE	33.42	
-----------	--------------	--	--	-------------------	-------	--

10.10.10.10.	12,100.00			CAJAS	0.07	
--------------	-----------	--	--	-------	------	--

10.10.10.10.20.	12,100.00			CAJA CHICA	0.07	
-----------------	-----------	--	--	------------	------	--

10.10.10.10.20.01	1,000.00			ADMINISTRACION QUITO	0.01	
10.10.10.10.20.04	1,000.00			ADMINISTRACION OPERACIONES QUI	0.01	
10.10.10.10.20.08	500.00			CASA STAFF COCA	0.00	
10.10.10.10.20.14	3,000.00			COCA	0.02	
10.10.10.10.20.15	500.00			COMPESANFER SINOPEC 219	0.00	
10.10.10.10.20.22	1,500.00			INSPECCION	0.01	
10.10.10.10.20.23	500.00			INSTRUMENTACION	0.00	
10.10.10.10.20.30	1,000.00			PDVSA 23	0.01	
10.10.10.10.20.32	1,000.00			PDVSA 16	0.01	
10.10.10.10.20.35	500.00			PDVSA 79	0.00	
10.10.10.10.20.36	500.00			PETROSUD	0.00	
10.10.10.10.20.37	300.00			QMAX NABORS 794	0.00	
10.10.10.10.20.38	300.00			QMAX CPEB 70128	0.00	
10.10.10.10.20.45	500.00			SINOPEC	0.00	
10.10.10.20.	6,176,725.39			BANCOS	33.35	

10.10.10.20.20.				BANCOS MONEDA DOLARES		
-----------------	--	--	--	-----------------------	--	--

6,176,725.39 BalanceTVII092013 (2)
33.35

10.10.10.20.20.03	CITIBANK CTA. 82407448
5,494,976.16	29.67
10.10.10.20.20.06	BANCO DEL PICHINCHA CTA 34765
439,919.27	2.38
10.10.10.20.20.09	PACIFICO CTA. 374397-7
241,829.96	1.31
10.10.20.	ACTIVO EXIGIBLE
8,682,872.70	46.88

10.10.20.30.	CUENTAS POR COBRAR DOLARES
10,544,938.52	56.94

10.10.20.30.01.	CLIENTES
8,023,958.86	43.32

10.10.20.30.01.01	INSPECCION
117,365.00	0.63
10.10.20.30.01.02	SOLIDOS
7,648,084.80	41.29
10.10.20.30.01.03	MACHINE SHOP
8,125.70	0.04
10.10.20.30.01.04	INSTRUMENTACION
250,383.36	1.35
10.10.20.30.02.	INTERCOMPANY DOLARES
21,033.94	0.11

10.10.20.30.02.002	VARCO LP TUBOSCOPE VETCO
-5,070.00	-0.03
10.10.20.30.02.027	TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA,
-22,116.44	-0.12
10.10.20.30.02.074	TUBOSCOPE BRANDT DE COLOMBIA
302,213.54	1.63
10.10.20.30.02.117	TUBOSCOPE SERVICIOS DE BOLIVIA
13,811.67	0.07
10.10.20.30.02.130	VARCO LP BRANDT & TOT CONROE D
-198,121.10	-1.07
10.10.20.30.02.131	BRANDT SERVICIOS S.A. (PERU)
15,742.89	0.09
10.10.20.30.02.146	VARCO LP MARTIN DECKER TOTCO D
-10,260.75	-0.06
10.10.20.30.02.183	VARCO DRILLING SUPPORT SVCS DI
-51,122.68	-0.28
10.10.20.30.02.773	VARCO LP IMO RENTAL (MDT)
-24,043.19	-0.137
30/09/2013	

PAG. 2

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO SITUACION: SEPTIEM - 2013

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION
PARCIAL	T O T A L % A/V

10.10.20.30.03	EMPLEADOS DOLARES
2,852.02	0.02

Página 2

10.10.20.30.04. BalanceTVII092013 (2)
ANTICIPOS PROVEEDORES
1,500.00 0.01

0000116

Notaria 5ta



Quis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

10.10.20.30.04.02 SOLIDOS
1,500.00 0.01
10.10.20.30.06. PROVISION SERVICIOS CLIENTES
2,483,793.70 13.41

10.10.20.30.06.01 INSPECCION
1,380,639.48 7.45
10.10.20.30.06.02 SOLIDOS
714,505.70 3.86
10.10.20.30.06.03 MACHINE SHOP
235,600.12 1.27
10.10.20.30.06.04 INSTRUMENTACION
81,355.00 0.44
10.10.20.30.06.05 MUD LOGGING
71,693.40 0.39
10.10.20.30.09. OTRAS CUENTAS POR COBRAR
11,800.00 0.06

10.10.20.30.09.01 INSPECCION
1,000.00 0.01
10.10.20.30.09.02 SOLIDOS
10,800.00 0.06
10.10.20.50. PROVISION CUENTAS INCOBRABLES
-1,862,065.82 -10.05

10.10.20.50.10 1% CUENTAS INCOBRABLES
-1,862,065.82 -10.05
10.10.30. ACTIVO REALIZABLE
1,635,590.89 8.83

10.10.30.10. INVENTARIOS
1,856,231.36 10.02

10.10.30.10.10. LOCAL
1,592,444.19 8.60

10.10.30.10.10.10. QUIMICOS
268,992.35 1.45
10.10.30.10.10.30. REPUESTOS
1,323,451.84 7.15
10.10.30.10.20. INTERCOMPANY FLUIDOS
263,787.17 1.42

10.10.30.10.20.10. QUIMICOS FLUIDOS
117,008.78 0.63
10.10.30.10.20.20. MALLAS
132,572.51 0.72
10.10.30.10.20.30. REPUESTOS
14,205.88 0.08
10.10.30.20. INVENTARIOS EN TRANSITO
71,668.34 0.39

10.10.30.20.10. IMPORTACIONES
71,668.34 0.39

	BalanceTVII092013 (2)
10.10.30.20.10.01	IMPORTACIONES INSPECCION
6,139.03	0.03
10.10.30.20.10.02	IMPORTACIONES SOLIDOS
63,332.82	0.34
10.10.30.20.10.04	INSTRUMENTACION
2,196.49	0.01
10.10.30.30.	RESERVA POR OBSOLECENCIA
-292,308.81	-1.58

10.10.30.30.10.	REPUESTOS
-240,308.81	-1.30

10.10.30.30.10.01	REPUESTOS COCA
-240,308.81	-1.30
10.10.30.30.20.	MALLAS
-52,000.00	-0.28

10.10.30.30.20.01	MALLAS HOUSTON
-52,000.00	-0.28
10.10.40.	ACTIVO DIFERIDO
270,902.48	1.46

10.10.40.10.	PAGOS ANTICIPADOS
270,902.48	1.46

10.10.40.10.40.	IMPUESTOS RETENIDOS
239,857.43	1.30

30/09/2013	-----0
------------	--------

PAG. 3

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO SITUACION: SEPTIEM - 2013

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION
PARCIAL	T O T A L % A/V

10.10.40.10.40.15	1%
20,151.93	0.11
10.10.40.10.40.20	2%
218,445.50	1.18
10.10.40.10.40.30	RETENCIONES DEL EXTERIOR
1,260.00	0.01
10.10.40.10.60.	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS
31,045.05	0.17

10.10.40.10.60.20	GARANTIAS CLIENTES
31,045.05	0.17
10.20.	ACTIVO NO CORRIENTE
1,742,753.85	9.41

10.20.10.	ACTIVO FIJO
1,742,753.85	9.41

10.20.10.05.	150,351.83	NO DEPRECIABLE	0.81
10.20.10.05.10		TERRENOS	0.81
150,351.83			
10.20.10.10.	4,132,076.32	DEPRECIABLE	22.31
10.20.10.10.05		INSTALACIONES	1.63
302,573.65			
10.20.10.10.10.	689,726.85	INSPECCION	3.72
10.20.10.10.10.10.		VALOR ORIGINAL	3.72
689,726.85			
10.20.10.10.20.	2,634,341.28	SOLIDOS	14.22
10.20.10.10.20.10.		VALOR ORIGINAL	14.22
2,634,341.28			
10.20.10.10.30.	247,196.69	MACHINE SHOP	1.33
10.20.10.10.30.10.		VALOR ORIGINAL	1.33
247,196.69			
10.20.10.10.40.	256,237.85	INSTRUMENTACION	1.38
10.20.10.10.40.10.		VALOR ORIGINAL	1.38
256,237.85			
10.20.10.10.90.	2,000.00	ADMINISTRACION	0.01
10.20.10.10.90.10.		VALOR ORIGINAL	0.01
2,000.00			
10.20.10.20.	-2,539,674.30	RESERVA PARA DEPRECIACIONES	-13.71
10.20.10.20.05.	-41,603.88	INSTALACIONES	-0.22
10.20.10.20.05.20		INSTALACIONES	-0.22
-41,603.88			
10.20.10.20.10.	-405,013.80	INSPECCION	-2.19
10.20.10.20.10.10.		VALOR ORIGINAL	-2.19
-405,013.80			
10.20.10.20.20.	-1,781,554.60	SOLIDOS	-9.62
10.20.10.20.20.10.		VALOR ORIGINAL	-9.62
-1,781,554.60			
10.20.10.20.30.	-156,593.02	MACHINE SHOP	-0.85

Notaria 5ta



Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

BalanceTVII092013 (2)

10.20.10.20.30.10.	VALOR ORIGINAL
-156,593.02	-0.85
10.20.10.20.40.	INSTRUMENTACION
-153,219.43	-0.83

10.20.10.20.40.10.	VALOR ORIGINAL
-153,219.43	-0.83
10.20.10.20.90.	ADMINISTRACION
-1,689.57	-0.01

10.20.10.20.90.10.	VALOR ORIGINAL
-1,689.57	-0.012
30/09/2013	

PAG. 4

TUBOSCOPE VETCO - 2013

ESTADO SITUACION: SEPTIEM - 2013

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCION
PARCIAL	T O T A L % A/V

	PASIVO Y PATRIMONIO NETO
-18,520,945.31	-100.00

20.	P A S I V O
-2,965,467.04	-16.01

20.10.	PASIVO CORRIENTE
-2,836,277.82	-15.31

20.10.20.	CUENTAS POR PAGAR DOLARES
-1,839,899.03	-9.93

20.10.20.00	EMPLEADOS - ROL DE PAGOS
-202,102.24	-1.09

20.10.20.00.	PROVISIONES LEGALES
-250,937.64	-1.35

20.10.20.00.01	APORTES - IESS
-53,310.45	-0.29
20.10.20.00.03	DECIMO TERCER SUELDO
-179,871.89	-0.97
20.10.20.00.04	DECIMO CUARTO SUELDO
-8,600.95	-0.05
20.10.20.00.07	FONDOS DE RESERVA
-3,697.01	-0.02
20.10.20.00.09	INDEMNIZACIONES
610.32	0.00
20.10.20.00.90	MULTAS
-6,067.66	-0.03



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA 0000119

NOTARIA
QUINTA

1

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ³ COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

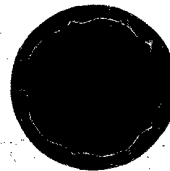
28

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO





NOTARIA
QUINTA

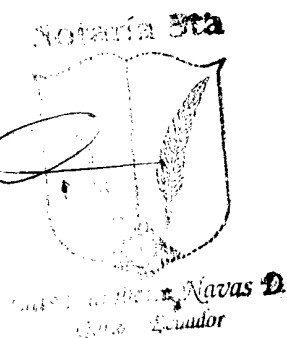
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000120

1 ZON: Mediante Resolución número
2 SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5430 dictada por el Doctor
3 Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías
4 de Quito, el 05 de noviembre del 2013, se
5 resuelve calificar de suficientes documentos; y,
6 autorizar el establecimiento de la sucursal en
7 Ecuador de la compañía VARCO L.P., de Estados
8 Unidos de América, conceder el permiso para
9 operar en el país, con arreglo a sus propios
10 estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes
11 ecuatorianas; y, calificar de suficiente el
12 Poder otorgado por la compañía, a favor de la
13 señora WILMA ROSARIO GUANO PARRA, del señor
14 JORGE NERI GÓMEZ DOMÍNGUEZ y de la compañía PBP
15 REPRESENTACIONES CIA. LTDA., todos de
16 nacionalidad ecuatoriana, de cuyo particular
17 tomé nota al margen de las protocolizaciones y
18 declaración jurada de la indicada compañía
19 celebradas ante mí, Notario Quinto del cantón
20 Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 02 de julio,
21 10 de octubre y el 24 de octubre del 2013,
22 respectivamente.- Quito, a catorce de noviembre
23 del año dos mil trece.-

22
23
24
25
26
27
28


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

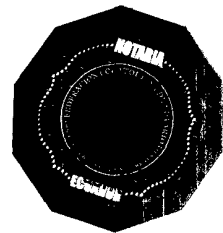




Notaria Décima Primera

0000121

RAZÓN: Al margen de la escritura de protocolización del poder general y la resolución otorgada el 03 de julio de 2008 por la compañía TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL, INC. a favor del señor DANIEL AYOUNG ORTIZ ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005430, de 05 de noviembre del 2013, la cual califica de suficientes los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio y el 10 de octubre del 2013, en su orden, así como en la declaración juramentada de 24 de octubre del 2013, otorgada ante el mismo Notario; autorizar el establecimiento de la sucursal en Ecuador de la compañía VARCO, L.P. de Estados Unidos de América, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficientes el poder otorgado por la compañía a favor de la señora Wilma Rosario Guano Parra, del señor Jorge Neri Dominguez y de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., todas de nacionalidad ecuatoriana.- Quito, a dieciséis de diciembre del dos mil trece.-



[Handwritten signature]
D^a CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA (E)
CANTON - QUITO

M^a. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

TRÁMITE NÚMERO: 60494

0000122

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE COMPAÑÍA
EXTRANJERA CON PODER Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

NÚMERO DE REPERTORIO:	44349
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5137
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710671643	AYOUNG ORTIZ DANIEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE COMPAÑÍA EXTRANJERA CON PODER Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
FECHA ESCRITURA:	02/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.5430
FECHA RESOLUCIÓN:	05/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VARCO, L.P.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA 2 PROTOC. EFECTUADAS EL 02/07/2013; 10/10/2013; Y, DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA EL 24/10/2013, ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL D. M. DE QUITO.- LA CIA. OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. WILMA ROSARIO GUANO PARRA; SR. JORGE NERI GOMEZ DOMINGUEZ; Y, LA CIA. PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIP. N° 99 DEL R.M. DE 14/01/1987, TOMO 128, DE LA CIA. TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC., DISPONIENDO SU CANCELACION, POR EFECTO DE LA FUSION PERFECCIONDA EN EL EXTERIOR.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

